

6
2 EI



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN**

**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL
DISTRITO FEDERAL Y SISTEMA ELECTORAL**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS

Y ADMINISTRACION PUBLICA

P R E S E N T A :

JUAN FRANCISCO CANCINO LEZAMA



TESIS CON
FALLA LE CRGEN

Acatlán, Edo. de México

1993



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1	INTRODUCCION	
1.1.1	Objetivo del tema	2
1.1.2	Hipótesis	2
1.1.3	Marco Teórico	3
1.2	DISTRITO FEDERAL	
1.2.1	Marco histórico	20
1.2.2	¿Qué es el Distrito Federal?	22
1.3	PODER LEGISLATIVO	
1.3.1	Importancia y ubicación del Poder Legislativo en la división de Poderes	24
1.3.2	Desarrollo histórico del Poder Legislativo en México	26
1.3.3	Algunas atribuciones del Poder Legislativo (El Caso de México).	32
1.3.4	Proceso Legislativo	34

CAPITULO II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

2.1	ANTECEDENTES	
2.1.1	¿QUÉ es la Asamblea de Representantes del Distrito Federal?	37
2.1.2	Causas políticas del surgimiento de la Asamblea de Representantes	38
2.2	MARCO JURIDICO	
2.3	ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA	
2.3.1	Organos de Dirección	57
2.3.2	Organos de Trabajo	58
2.3.3	Organos Técnicos-Administrativos	61
2.4	MARCO HISTORICO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE 1986 A 1988	64
2.5	INTEGRACION DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL	78

CAPITULO III PARTIDOS POLITICOS EN LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES	
3.1 ANTECEDENTES DE LA LUCHA HISTORICA E IDEOLOGICA EN MEXICO	93
3.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	100
3.3 PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN)	104
3.4 PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS)	109
3.5 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD)	113
3.6 PARTIDO DEL FRENTE GARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL (PFORN)	119
3.7 PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA (PARM)	123
CAPITULO IV ANALISIS Y CRITICA DE FUNCIONALIDAD DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL	
4.1 ANALISIS Y CRITICA DE FUNCIONALIDAD DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL	128
CAPITULO V PROPUESTA Y ALGUNA SUGERENCIA PARA LA ELECCION DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTE	133
CONCLUSIONES	166
BIBLIOGRAFIA	167

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCION

1.1.1 OBJETIVO DEL TEMA

El tema de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y el Sistema Federal Electoral lo expongo en este trabajo de análisis y exposición de mi punto de vista, que abarca de 1988 a 1991; acerca de este órgano de representación ciudadana, el cual ante la reforma política de 1986, fue creado como una respuesta del sistema político imperante en el territorio del Distrito Federal ante la demanda general de organizaciones, sobre todo de partidos políticos, que demandaban y actualmente demandan que las autoridades que gobiernan la entidad sean elegidos por los ciudadanos que habitan en este territorio. Sin embargo considero, como otros puntos de vista que coinciden con el mío propio, que es una respuesta no amplia, insuficiente y por lo tanto muy "tibia" por lo que es una forma de gobierno autoritaria a mans de una sola persona que es nada más y nada menos que el Presidente de la República, el cual es el electo por todos los ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos que actualmente representan 40 millones de posibles electores y que sólo menos de 3 millones son abrumados por la decisión de 37 millones de ciudadanos, por lo cual no hay una elección real de gobernador. Ya que como veremos más adelante quien elige a cuadros administrativos de forma jerárquica y sin contrapeso real y sin previa autorización es el mismo sistema de Gobierno imperante en este territorio -léase Presidente de la República-

Como trato de demostrar y convencer que la Asamblea sólo es un simulacro de democracia, que en la realidad se ha vuelto un catalizador de los descontentos sociales y que responde de manera poco eficiente a los reclamos de los ciudadanos, volviéndose un elefante blanco y gasto inútil de dinero público, propongo una serie de medidas para que tenga una influencia real, sea un poder legislativo local como en los demás Estados, y deje de ser un órgano de consulta del Ejecutivo Federal, por lo que considero será una aportación al Debate que actualmente se está dando en una Sociedad Politizada, que es la capital del país.

Y por último más adelante daré una propuesta concreta de cómo debe elegirse al posible congreso local, mostrándola de una manera práctica, a través de los resultados de la elección de representantes a la Asamblea con los resultados electorales de 1988, esperando encontrar respuesta a la posible catalización de disminución de conflictos ante la complejidad plural existente en el D.F., y tratando de que sea el posible órgano que represente con la mayor certeza la pluralidad existente.

1.1.2 HIPOTESIS

Que la Asamblea de Representantes en el Distrito Federal es una respuesta del Sistema Político insuficiente a las demandas de

asociaciones de tipo político, siendo un órgano que no representa el espíritu republicano que se establece en el artículo 115 que habla de los Estados de la Federación y artículo 49 que establece la división de poderes en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que a la vez es un órgano inútil con las facultades que le otorga la misma.

1.1.3 MARGO TEORICO

El marco teórico será el dar a conocer una serie de conceptos los cuales darán un mejor conocimiento de las variables aquí usadas, para una mayor amplitud del tema para el lector. El enfoque que dará será el del Colegio de Licenciados en Ciencias Política y Administración Pública, mas su énfasis se basa en autores del liberalismo ilustrado.

Estado.- "La forma suprema de organización política es el Estado; la máxima racionalización de la vida humana deviene del Estado. Si el Estado es razón, la razón del Estado será el ejercicio exclusivo del poder para conformar a la sociedad, para transformarla, para organizarla"(1).

Poder.- "se ha definido al poder como una fuerza al servicio de un programa de vida; una fuerza que surge de la voluntad social y que se destina a conducir a la sociedad hacia un orden deseado"(2).

Poder Legislativo.- Siendo la alta finalidad de los hombres el entrar en sociedad, el disfrute de sus propiedades en paz y seguridad, y constituyendo las leyes establecidas en esa sociedad, el mayor instrumento y medio para conseguirla es el establecimiento del Poder Legislativo"(3).

"El Poder Legislativo no puede transferir a otras manos, el poder de hacer leyes, ya que ese poder lo tiene únicamente por delegación del pueblo"(4).

Sistemas de Partidos.- Es un elemento esencial dentro de un cuadro de instituciones políticas, es el que da cuerpo a la alternancia del poder y es la base de la institucionalización de la oposición organizada"(5).

Partido Político.- "Los partidos políticos deben ser definidos principalmente por su objetivo común: la búsqueda del poder ya que sea por sí mismo o en cooperación con otros partidos

(1) SALCEDO AQUINO, Roberto. El tiempo de elecciones, Pág. 117.

(2) Ibidem.

(3) LOCKE, Ensayo sobre la Sociedad Civil, Pág. 100.

(4) Ibidem. Pág. 108.

(5) PARDO, María del Carmen. Importancia y funciones del sistema electoral, Pág. 129.

políticos(6).

Proceso Electoral.- Es donde se exige un marco regulador que defina las reglas conforme a las cuales se establece la naturaleza del sufragio; se instituye el régimen de partidos; se precisan los puestos de elección; la mecánica comicial; los organismos encargados de su preparación, desarrollo y vigilancia y la garantía del Estado para la transmisión pacífica del poder".(7)

Sistemas Electorales.- "Son las elecciones para la teoría y práctica de los sistemas más avanzados de occidente, constituye el único camino viable para conciliar los intereses de los grupos en busca del poder. A través de las elecciones se logra la participación y aprobación directa de la mayoría de la población legitimando, en consecuencia, el ejercicio de la autoridad estatal en cualquiera de sus manifestaciones"(8).

Para términos prácticos utilizaremos los siguientes Sistemas, evidenciando sus virtudes y defectos para la propuesta de elección que se propone en el último capítulo.

SISTEMAS ELECTORALES DE DISTRITOS UNINOMINALES

En los sistemas electorales de Distritos Uninominales o unipersonales, se elige a una persona que representará a la comunidad asentada de ese territorio ante un órgano, donde los demás elegidos, representan también a la comunidad de un territorio geográfico específico.

Las ventajas del sistema electoral de Distritos Uninominales son:

1.- El representante puede conocer la problemática concerniente a su distrito y gestionar la solución de sus problemas ante la autoridad competente.

2.- Los electores conocen a las personas que los podrían llegar a representar. El elector vota por quien se identifica con sus problemas, creando una relación elector-elegido más estrecha.

3. Los candidatos dan a conocer de una manera más personal los postulados políticos de la organización que representan, beneficiándola o perjudicándola.

Las desventajas que de este sistema podríamos mencionar son:

1.- Los límites circunscriptoriales del Distrito Uninomial,

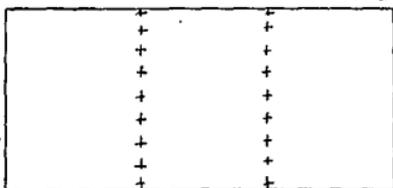
(6) CASTELAZO, JOSE R. Ibidem. Pág. 66.

(7) MOYA PALENCIA, MARIO. *Democracia y Participación*, Pág. 127.

(8) CASTELAZO, JOSE R. Ibidem. Pág. 65.

independientemente donde se establezcan, pueden beneficiar a algún partido, o perjudicarlo.

Por ejemplo: En una región determinada se deben implementar dos distritos electorales. La región está compuesta de la manera siguiente: en la zona Este hay 10,000 posibles electores, en el Centro, la zona urbana-rural hay 35,000 posibles electores y en el Oeste hay 15,000 electores pertenecientes a una clase media-alta y 5,000 posibles electores que son marginados y que el gobierno de una u otra manera no ha podido atenderlos.



— Límite Territorial

++++ Límite Regional



Tenemos entonces 65,000 posibles electores en 2 distritos, a cada distrito le tocan 32,500 posibles electores y haciendo un muestreo se obtuvo lo siguiente:

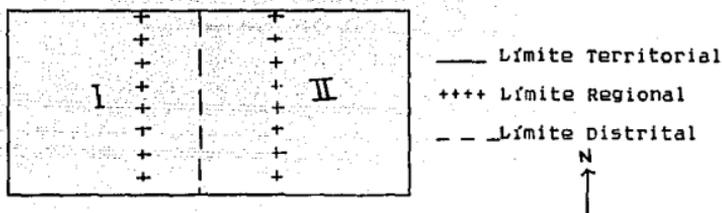
De los 10,000 posibles electores del campo, el 75% dijo tener simpatías por el partido uno, o sea que 7,500 votarían por el partido 1 y el 25% de posibles electores tenían preferencia hacia el partido dos.

De los 35,000 posibles electores de la Zona Urbana-Rural, en el muestreo se obtuvo que las preferencias eran como siguen: 50% por el partido dos, o sea 17,500, votarían por este partido; que 40% por el partido uno o sea que 14,000 votarían por este partido y el 10% restante votaría por el partido tres, lo que representa 3,500 electores.

En la zona residencial tenemos 20,000 electores y el muestreo indicó que 2,500 votarían por el partido dos, unos 3,000 votarían por el partido uno y 14,500 posiblemente votarían por el partido tres.

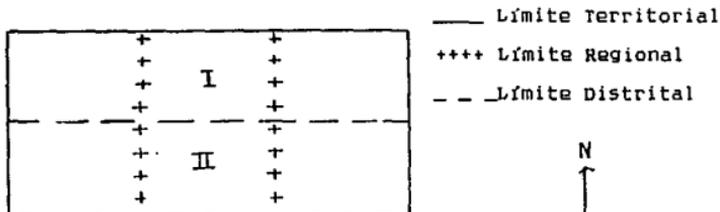
Entonces tenemos que si la región la dividimos de Norte a Sur, por enmedio, tenemos que:

El distrito I se lo podría llevar tanto el Partido dos como el Partido uno, mientras que el distrito II se lo llevaría con muchas posibilidades el Partido tres.



Pero si dividimos la región, por enmedio, del Este al Oeste, tenemos que:

Los 2 distritos con mucha probabilidad se los llevaría el partido uno, y quizá el partido dos como segunda fuerza política podría también ganar uno o ambos; pero el partido tres no tendría posibilidades de ganar alguno de los dos.



2.- Si no se renueva constantemente el tamaño de los distritos, podríamos llegar a la desigualdad en la proporción de electores por Distrito Electoral.

Por ejemplo: durante las elecciones del 6 de julio de 1988 hubo una participación efectiva de 40,000 electores para escoger a un Diputado Federal y a un Asambleísta, en el I Distrito electoral de la Ciudad de México, mientras que en el XL Distrito Electoral de la misma ciudad, para escoger a un Diputado Federal y a un Asambleísta hubieron de votar en forma efectiva más de 180,000 electores.

Los sistemas de distritos uninominales los dividimos en:

1. Sistemas de distritos uninominales a una vuelta, y
2. Sistemas de distritos uninominales a dos vueltas.

SISTEMAS DE DISTRITOS UNINOMINALES A UNA VUELTA

El Sistema de distritos uninominales a una vuelta, es el de más fácil escrutinio, ya que el ganador de la elección es el candidato que más votos haya obtenido.

Los autores como Jean Marie Cotteret y Claude Eméri le llaman también escrutinio mayoritario a una vuelta.

Por ejemplo, ilustraré una votación cualquiera.

CANDIDATO	VOTOS
A	20,000
B	18,125
C	15,013
D	20,250
E	5,801

El candidato D es el elegido debido a que obtuvo la mayoría de sufragios expresados a su favor.

Los inconvenientes de este sistema "están en relación con su simplicidad: el escrutinio mayoritario es injusto y, a menudo, inmoral. La injusticia es flagrante en el caso del escrutinio mayoritario a una vuelta"(9). Así lo consideran Jean Marie Cotteret y Claude Eméri y ponen el ejemplo de una supuesta elección donde participan izquierdistas y derechistas.

PARTIDOS	DISTRITOS			RESULTADOS	
	1	2	3	ELEGIDOS	VOTOS
DERECHA	30,000	5,000	20,000	2	55,000
IZQUIERDA	5,000	60,000	10,000	1	75,000

M. Duverger formula en 1945, en una de sus tres leyes sociológicas fundamentales que "...el escrutinio mayoritario a una sola vuelta tiende al bipartidismo"(10).

Ya que "...la brutalidad del escrutinio mayoritario a una sola vuelta obliga a las tendencias a fines a reagruparse, bajo pena de ser aplastadas"(11).

Mackenzie dice que el sistema puede producir resultados muy extraños en circunscripciones de un solo diputado y pone como ejemplo el siguiente resultado:

(9) COTTERET, Jean Marie y EMERI, Claude. Los Sistemas Electorales, Pág. 72.

(10) DUVERGER, Maurice. Derecho Constitucional e Instituciones Políticas, Pág. 118.

(11) Ibidem.

VOTOS		
A (conservadores)	12,000	Ganador y elegido
B (laborista)	11,000	el Candidato A
C (liberal)	9,000	
D (comunista)	2,500	
E (nacionalista galés)	2,000	
F (independiente)	500	

Fuente: Mackenzie Elecciones Libres Pág. 56.
Editorial Tecnos

Mackenzie se hace la primera pregunta: ¿representa el vencedor verdaderamente su distrito o es simplemente un afortunado?

Como segundo aspecto Mackenzie dice: "...si tenemos más de dos partidos de importancia nacional, más elecciones generales montadas sobre las bases anteriores pueden producir resultados globales también sorprendentes en apariencia".

Mackenzie se refiere sobre todo a desproporciones que se producen representativamente hablando como por ejemplo: las elecciones de 1955 en Gran Bretaña, donde se produjeron los siguientes resultados:

PARTIDO	ESCAÑOS	VOTOS
Conservador	345	13'311,938
Laborista	285	13'488,723

En conclusión tenemos que este sistema lleva consigo a la sobrerrepresentación de las minorías simplemente por el hecho de estar mejor distribuidas en el territorio de acuerdo a la división distrital que se da.

SISTEMAS DE DISTRITOS UNINOMINALES A DOS VUELTAS

Este sistema se le conoce también con el nombre de escrutinio mayoritario o mayoría absoluta.

Es una elección en que el candidato, para ser elegido, necesita por lo menos el 50% más uno de los sufragios válidos; si en una elección ninguno de los tres o más candidatos obtuvo la mayoría absoluta, entonces es necesario convocar a otra ronda entre los dos candidatos más votados, y el ganador es proclamado

candidato electo.

Por ejemplo:

CANDIDATO	VOTOS	PORCENTAJE	
A	38,200	38.20%	2a. vuelta
B	36,800	36.80%	2a. vuelta
C	20,000	20.00%	
D	5,000	5.00%	

Ninguno de los candidatos obtuvo el 50% más uno de los sufragios válidos, entonces es necesario recurrir a la segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, que son el candidato A y el candidato B; donde C y D ya son eliminados y los sufragios de estos dos candidatos se los tienen que dar a uno de los candidatos que pasaron a la segunda vuelta.

Supongamos que los votos de C se dividen entre A y B pero los votos de D tienen simpatía por el candidato A, entonces la votación de la segunda vuelta nos da el siguiente resultado:

CANDIDATO	VOTOS	PORCENTAJE	
A	53,200	53.20%	*elegido
B	46,800	46.80%	

María del Carmen Pardo (12), considera que el escrutinio a doble vuelta, frena en cierta medida la aparición de partidos nuevos, sin que su acción se pueda comparar a la de una sola vuelta.

Frena también la asimilación de partidos de tendencias pasadas e impone una cierta barrera a los saltos bruscos de la opinión, a los movimientos de "modas políticas". La diferencia más clara respecto a la acción de representación proporcional, la constituye el hecho que en la doble vuelta, se forman coaliciones y alianzas de partidos que permiten -inclusive- la formación de un dualismo de alianzas" (13).

M. Duverger en su tercera ley sociológica fundamental dice que el escrutinio mayoritario a dos vueltas tiende a un multipartidismo atemperado por alianzas (14).

(12) PARDO, María del Carmen. Sistemas Electorales. Partidos Políticos y Legislaturas, Pág. 125.

(13) Ibid.

(14) DUVERGER, Maurice. Op. Cit. Pág. 118.

Dice que en un sistema mayoritario a dos vueltas, los partidos son muchos porque la existencia de una segunda vuelta permite a cada uno probar suerte en la primera sin que el desmenzamiento de las tendencias próximas provoque su derrota. El reagrupamiento se efectúa en la segunda vuelta"(15).

Jean Marie Cotteret y Claude Emeri consideran que "El escrutinio mayoritario a dos vueltas desemboca también en más desigualdades de representación"(16). Consideran que es injusto, porque la representación es tanto más considerable cuanto más débil es el número de escaños provistos a la salida de la primera vuelta. "Efectivamente, el escrutinio en la segunda vuelta está precedido de renunciias y de retirada de los candidatos mal situados y los enfrentamientos de la segunda vuelta sólo opone a menudo a dos candidatos"(17).

Ponen por ejemplo las elecciones de 1968 en Francia cuando el Partido Comunista obtuvo 20% de sufragios y sólo 7% de los escaños, mientras que la coalición UDR-Republicanos Independientes, con 44% de los sufragios ganó el 70% de los escaños.

SISTEMAS DE REPRESENTACION POPULAR O.R.P.

La R.P. es un método por el cual se van a asignar una serie de puestos en forma equivalente, igual o proporcional, en base a la equivalencia, igualdad o proporcionalidad del total de votos válidos emitidos.

La R.P. la dividimos en:

- a) R.P. pura con resto mayor
- b) R.P. con restricción
- c) Media Fuerte

REPRESENTACION PROPORCIONAL PURA CON RESTO MAYOR

La R.P. tratará de reflejar en un sistema político el porcentaje ideológico de una zona o una región. Por ejemplo: Tenemos una serie de listas donde el conjunto de electores van a dar un voto a la lista con que ideológicamente se sienten identificados. Al final de la jornada electoral el resultado va a representar proporcionalmente las tendencias ideológicas de la votación de la región.

Por ejemplo: tenemos 5 listas y cada lista obtiene los

(15) Ibid.

(16) COTTERET, Jean Marie y CLAUDE, Emeri. Op. Cit. Pág. 74.

(17) Ibid.

siguientes resultados, para repartir 10 bancas:

LISTAS	VOTOS
A	22,000
B	20,000
C	16,000
D	14,000
E	20,000

Con base en los resultados sacamos, el "cociente electoral", dividiendo el número de bancas a repartir, de la siguiente manera:

BANCAS A REPARTIR= BR SE
 SUFRAGIOS EXPRESADOS= SE CE=-----
 COCIENTE ELECTORAL OE BR

Al haber obtenido el OE, tenemos que determinar para cada lista el número de bancas que se le deben asignar, con la siguiente fórmula:

NUMERO DE BANCAS X L
 SUFRAGIOS EXPRESADOS POR LA LISTA L CE

Con el ejemplo citado, vamos a aplicar la fórmula de la siguiente forma:

PRIMER PASO: Obtener el OE.

Bancas a Repartir BR= 10
 Sufragios Expresados SE= 100,000
 OE=-----= 10,000
 10
 OE= 10,000

SEGUNDO PASO: Determinar el número de bancas que tocan a cada lista.

Lista A=----- 2 Bancas sobran 2,000 votos
 22,000
 10,000

Lista B = $\frac{28,000}{10,000} = 2$ Bancas sobran 8,000 votos

Lista C = $\frac{16,000}{10,000} = 1$ Banca sobran 6,000 votos

Lista D = $\frac{14,000}{10,000} = 1$ Banca sobran 4,000 votos

Lista E = $\frac{20,000}{10,000} = 2$ Bancas sobran 0 votos

Tenemos que han sido repartidas 8 bancas, pero faltan 2 por asignar. Utilizaremos el RESTO MAYOR o mayor remanente de votos aún no utilizados por las listas.

LISTA	REMANENTE DE VOTOS	BANCAS ASIGNADAS POR RESTO MAYOR
B	8,000	1
C	6,000	1
D	4,000	0
A	2,000	0
E	0	0

A las listas B y C se les asignan una banca más por haber obtenido los restos mayores en comparación de las demás listas, por lo que tenemos el siguiente resultado:

LISTA	BANCAS OBTENIDAS	RESTO MAYOR	TOTAL
B	2	1	3
A	2	-	2
C	1	1	2
D	1	-	1
E	2	-	2
	-----	-----	-----
	8	2	10

German J. Bidart Campos hace la siguiente observación e indica que: "...la proporcionalidad evitaría la dirección casi

unitaria del Estado por una sola fuerza política mayoritaria(18).

Uno de los argumentos por lo que se está en contra de este sistema, lo cita José R. Castelazo de los Angeles: "Los oponentes a este sistema dicen que los electores no desean un Parlamento que fotográficamente represente a cada partido, lo que no es otra cosa que establecer un campo propicio para formar inestables gobiernos.

"Los que apoyan este sistema apuntan que satisface a un mayor número de ciudadanos, que en presencia de dos partidos políticos, estarían sin representación en el Parlamento"(19).

M. Duverger en su segunda ley sociológica dice que: "La representación proporcional favorece el multipartidismo"(20).

Jean Marie Cotteret y Claude Emeri dan tres argumentos a favor de la R.P.

1) El número de escaños obtenidos por los diferentes partidos es proporcional a su fuerza electoral, su representación es justa.

2) La R.P. es un escrutinio de ideas y no de hombres. Cada candidato, cada partido, se presenta con un programa político de gobierno con "banderas desplegadas".

3) La R.P. es un modo de escrutinio honesto: la ausencia de la segunda vuelta evita todas las negociaciones a las que dan lugar las renunciaciones y las retiradas.

Pero el problema o su inconveniente es el siguiente -según estos autores- lo que propicia los sistemas mixtos:

1) La honestidad que se postula no aparece en el momento de la confección de las listas, "éstas son obras de los Estados mayores de los partidos políticos, que disponen de la clave de la elección".

2) Todos los lazos entre los electores y los elegidos se rompen.

3) Favorece la expresión de todas las opiniones, sublima la función de las oposiciones sin matices y carácter conflictual de las sociedades políticas(21).

Un argumento que predomina en oposición a la R.P. pura, es que crea inestabilidad en los gobiernos que funcionan por coaliciones o alianzas de los partidos políticos.

(18) BIDART CAMPOS, Germán J. Derecho Constitucional, Pág. 382.

(19) Sistemas Electorales. Partidos Políticos y Legislativos.

(20) DUVERGER, Maurice. Op. Cit. Pág. 118.

(21) COTTERET, Jean Marie y EMERI, Claude. Op. Cit. Pág. 95.

Tenemos el caso italiano, como se muestra en este cuadro:

PRIMEROS MINISTROS	
1979-1980 FRANCESCO COSSIGA	1982-1983 AMITORE FANFANI
1980-1981 ARNALDO FORLANI	1983-1984 BETINO CRAXI
1981-1982 GIOVANI SPADOLINI	

FUENTE: ALMANAQUE MUNDIAL 1989, EDITORIAL AMERICA.
Pág. 436

REPRESENTACION PROPORCIONAL CON RESTRICCIONES

También llamado Sistema de Número Uniforme, donde la ley determina por adelantado, para todo el territorio, el número de votos necesarios o un porcentaje mínimo indispensable para tener derecho a la R.P.

Por ejemplo: Tenemos 10 listas para repartir 100 escaños, para tener derecho se necesita mínimo un 5% de la votación total válida o de los sufragios expresados; para ilustrar tenemos los siguientes resultados:

LISTA	VOTOS	%
A	38,800	38.8
B	14,600	14.6
C	5,600	5.6
D	2,704	2.7
E	2,296	2.3
F	6,700	6.7
G	6,300	6.3
H	13,800	13.8
I	7,200	7.2
J	2,000	2.0
	-----	-----
	100,000	100

Como podemos observar tres listas no alcanzan a cubrir el 5% de la votación total válida y por lo tanto se quedan sin derecho a la repartición de escaños.

Entonces deducimos la votación de las listas D, E y J quedando por tomar en cuenta los votos del resto de las listas que sí alcanzaron el mínimo de porcentaje exigido.

D + E + J =	7,000
Votos Totales	100,000
Votos Efectivos	93,000

Entonces repartimos los votos entre 7 listas para asignar los 100 escaños.

Aplicando el OE y Resto Mayor tenemos los siguientes resultados

LISTA	VOTOS	PORCENTAJE	ESCAÑOS	PORCENTAJE
A	38,800	38.8	42	42
B	14,600	14.6	15	15
H	13,800	13.8	15	15
I	7,200	7.2	8	8
F	6,700	6.7	7	7
G	6,300	6.3	7	7
O	5,600	5.6	6	6
D	2,704	2.7	-	-
E	2,296	2.3	-	-
J	2,000	2.0	-	-

Como vemos cuando la R.P. se restringe se busca que exista un multipartidismo pero moderado y evitar así un multipartidismo extremo que luego no permite hacer gobiernos estables.

Algunas leyes electorales por ejemplo tienen porcentajes mínimos exigidos como:

REPUBLICA DE ALEMANIA	5.0%
SUECIA	4.0%
MEXICO (antes de 1973)	2.5%
MEXICO	1.5%
EL SALVADOR	0.5%

FUENTES: Excelsior, 3 de octubre de 1990.

Las Elecciones. Pág. 136. Ed. Blume.

Las Elecciones de 1973 en México. Pág. 113;

Sistemas electores, partidos políticos y legislaturas. Revista de Política y Administración.

MEDIA FUERTE

También llamada "media más elevada" y considerada como una R.P. más técnica.

El primer procedimiento es sacar el OE. Después de haber atribuido los escaños necesarios no aplicamos el resto mayor sino que para atribuir los escaños faltantes usamos el siguiente procedimiento.

Se le añade ficticiamente un escaño a cada lista que ya tiene uno en virtud del cociente y se divide el número de votos que la lista ha recopilado, por el número así obtenido, -si aún no tiene se divide entre 1-. Esta operación da la media.

Volvamos al ejemplo de la R.P. pura y resto mayor:

LISTA	VOTOS	CE
A	22,000	2
B	28,000	2
C	16,000	1
D	14,000	1
E	20,000	2

Después de haber obtenido el reparto de bancas con el CE, procedemos a sacar la media mayor de la siguiente forma:

PRIMER PASO: Agregar ficticiamente un escaño a los ya obtenidos a cada lista y éste debe ser divisor del número de votos.

$$\text{Lista A} = \frac{22,000}{2 + 1} = \frac{22,000}{3} = 7,333$$

$$\text{Lista B} = \frac{28,000}{2 + 1} = \frac{28,000}{3} = 9,333$$

$$\text{Lista C} = \frac{16,000}{1 + 1} = \frac{16,000}{2} = 8,000$$

$$\text{Lista D} = \frac{14,000}{1 + 1} = \frac{14,000}{2} = 7,000$$

$$\text{Lista E} = \frac{20,000}{2 + 1} = \frac{20,000}{3} = 6,666$$

SEGUNDO PASO: El primer escaño a proveer es a la media más elevado que en este caso es B.

TERCER PASO: Se vuelve a dar un escaño artificial a B y entonces tenemos:

$$\text{Lista A} = \frac{20,000}{2 + 1} = 7,333$$

$$\text{Lista B} = \frac{28,000}{3 + 1} = 7,000$$

$$\text{Lista C} = \frac{16,000}{1 + 1} = 8,000$$

$$\text{Lista D} = \frac{14,000}{1 + 1} = 7,000$$

$$\text{Lista E} = \frac{20,000}{2 + 1} = 6,666$$

Designamos el segundo a C.

La media más elevada corresponde a C; ya que repartimos los 10 escaños el resultado que se obtuvo es el siguiente:

LISTA	ESCAÑOS POR MEDIA MAYOR	ESCAÑOS POR R.P. Y R. MAYOR
B	3	3
A	2	2
E	2	2
C	2	2
D	1	1

Como podemos apreciar la concentración de bancas se da más hacia las listas mayoritarias, aunque en este caso no se dio así, pero el sistema favorece a las listas que están arriba o listas fuertes. Mientras que la R.P. y resto mayor favorecen a las listas pequeñas.

SISTEMAS MIXTOS

Los sistemas mixtos son aquéllos donde se combina la R.P. con el sistema de distritos, donde generalmente se busca sacar

ventaja de ambos y evita cometer injusticias y fallas que ambos tienen, o mejor como lo dicen Jean Marie Cotteret y Claude Emeri aplicar procedimientos híbridos (sic).

Existen tres tipos de sistemas mixtos. para efectos prácticos utilizaremos sólo dos: El primero es el dominante mayoritario, donde predomina el sistema de distritos electorales a una vuelta o mayoría simple sobre la R.P.

La segunda variable es un sistema equilibrado donde se van en partes iguales sistemas mayoritarios y R.P.

En el primer caso tenemos que el sistema mixto de dominante mayoritario, trata de llenar los escaños en disputa a través del sistema simple, pero como hay partidos en los que su potencial electoral está mal distribuido, se busca que de alguna manera éstos tengan representación en el órgano legislativo ya que en conjunto representan una fuerza electoral significativa.

Este sistema es el existente en México desde 1963 donde se crearon los diputados de partido(22) donde un partido político tenía derecho a escaños con el 2.5% de la votación, obteniendo cuando menos 5 representantes siempre y cuando no hubieran obtenido más de 25 Diputados uninominales y uno más por cada .5%, hasta alcanzar un máximo de 25.

En 1977 con la Ley de Organizaciones y Partidos Políticos y Procesos Electorales (LOPPE), se determinó subir de 196 a 300 los distritos electorales y establecer una cuota fija de 100 diputaciones para R.P. exclusivamente para las minorías que no hubieran obtenido más de 60 Diputaciones uninominales(23).

El 3 de noviembre de 1986, se promulga una nueva Ley Electoral con el nombre de Código Federal Electoral, donde se aumenta a 200 los Diputados de R.P., para que tengan participación los partidos mayoritarios dentro del reparto de curules de R.P. y así equilibrar su fuerza, y aumentar sustancialmente la presencia de la oposición en la Cámara de Diputados(24).

La segunda variable es un sistema mixto equilibrado en partes iguales: las mismas curules de mayoría uninominal como de R.P.

Por ejemplo: El caso de Alemania donde hay dos circunscripciones. En la primera circunscripción de 500 curules, la mitad son electas por un sistema de distritos uninominales por mayoría simple (250). Después de haberse repartido las 250

(22) LAS ELECCIONES EN MEXICO DE 1973, Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Legislaturas; Pág. 112.

(23) MOYA PALENCIA, Mario. Democracia y Participación, Págs. 34-36.

(24) CODIGO FEDERAL ELECTORAL. Págs. 34-35.

curules uninominales entra la R.P. de la Media Fuerte, para aquellas organizaciones que a nivel de la circunscripción hayan obtenido el 5% de los sufragios expresados, siendo estos últimos 250 escaños repartidos en complemento a los ya obtenidos.

Por ejemplo: Para una organización cualquiera, la votación de la circunscripción dio como media 60 curules. Esta organización ganó 38 distritos uninominales de mayoría simple para complementar los 60 se necesitaban 22 assembleístas de la lista de R.P. al Bundestag.

Igual en la otra circunscripción (*) existen 144 curules, 77 uninominales y 77 de R.P. y se utiliza el 5% de registro mínimo para tener derecho.

Las organizaciones que sobrepasan el número de bancas de la media se respetan siempre y cuando sea dentro de las curules uninominales(25).

Se debe aclarar que la forma de votación es en dos papeletas, en la primera va el nombre por el candidato que se vota en el distrito y en la segunda por el partido de preferencia.

(*) Se hizo esta circunscripción para no afectar a las organizaciones locales de lo que fue la antigua República Democrática Alemana.

(25) MACKENZIE, Elecciones Libres. Págs. 103-104.

1.2 DISTRITO FEDERAL

1.2.1 MARCO HISTORICO

El Acta Constitutiva de la Federación del 31 de enero de 1824 y la Constitución Federal de 1824 y la Constitución Federal de 4 de octubre siguiente, fijaron las bases para la organización política y administrativa de los Estados Unidos Mexicanos. La fracción XXVIII del artículo 50 daba la facultad de elegir dónde debería estar el Congreso al mismo. El 18 de noviembre de 1824 el Congreso señaló a la ciudad de México como sede oficial de los poderes de la nación y le asignó al Distrito, que desde ese momento se llama Federal, la superficie del territorio quedó definida por un círculo con un radio de 2 leguas partiendo de la plaza mayor. Este territorio perteneció al Estado de México, cuyo gobierno tuvo que mudarse a la villa de Texcoco. La Ley del 18 de abril de 1826 dispuso que los pueblos cuya mayor parte de su población quedase fuera del círculo distrital (Coyoacán, Xochimilco, Netzahualcóyotl y Tlalpan), seguirían perteneciendo al Estado de México.

Al triunfo del Centralismo, el Distrito Federal desapareció y su territorio fue incorporado al Departamento de México, con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la sexta Ley de Bases y Leyes Constitucionales expedidas el 29 de noviembre de 1836. La República quedó dividida en departamentos, éstos en Distritos y éstos a su vez en partidos, subsistiendo los ayuntamientos. La agregación de la Ciudad de México al Departamento y el Distrito de México, éste dividido en los partidos de la Ciudad de México, Coyoacán y Tlalnepantla.

El 22 de agosto de 1846 se dispuso que rigiera de nuevo la Constitución de 1824 y se restituyeron los Estados en lugar de departamentos. Estos hechos fueron ratificados por el Acta Constitutiva de Reformas del 21 de mayo de 1847, cuyo artículo 69 prevenía que mientras la Ciudad de México fuera el Distrito Federal, tendría voto en la elección de Presidente y nombraría Senadores

El 16 de febrero de 1854 el Presidente Antonio López de santa Ana, quien el 16 de diciembre anterior gobernaba con facultades omnímodas, decretó la comprensión del Distrito de México: al norte, hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec; por el noroeste, hasta Tlalnepantla; por el oeste, hasta los Remedios, San Bartolo y Santa Fe; por el suroeste, hasta Huixquilucan, Mixcoac, San Angel y Coyoacán; por el sur, hasta Tlalpan, Xochimilco e Ixtapalapa; por el este, hasta el Peñón; y por el noreste, hasta la medianía de las aguas de Texcoco. El Distrito quedó dividido en 8 prefecturas centrales, que correspondían a los otros tantos cuarteles mayores que formaban la municipalidad de México y 3 exteriores (Tlalnepantla, Tacubaya y Tlalpan). La Constitución Federal de 1857 en la Sección II del Título II, relativa a las partes integrantes de la federación y

del territorio nacional, previó la erección del Estado del Valle de México, con el mismo territorio del Distrito Federal, sólo en el caso de que los supremos poderes federales se trasladen a otro lugar. El 6 de mayo de 1861 el Distrito Federal se dividió en la Municipalidad de México y los partidos de Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Tlalpan y Tacubaya. El 10 de abril de 1865 el archiduque Maximiliano expidió el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, conforme el cual el Distrito Federal quedó comprendido dentro del Departamento del Valle de México. Esta disposición cesó al triunfo de la República.

El 4 y el 17 de agosto de 1898 se aprobaron los convenios de límites entre el Distrito Federal y los Estados de Morelos y México, respectivamente. Esos documentos fueron ratificados por el Congreso de la Unión el 15 y 17 de diciembre y publicados en el Diario Oficial el día 23 siguiente. Los límites que se firmaron son los que actualmente definen el Territorio del Distrito Federal.

Por decreto del 16 de diciembre de 1899 el Distrito Federal se dividió, para su régimen interior, en la municipalidad de México y en las prefecturas siguientes, cada una de las municipalidades que se indican entre paréntesis: Guadalupe Hidalgo (Guadalupe Hidalgo e Ixtacalco); Azcapotzalco (Azcapotzalco y Tacuba); Tacubaya (Tacubaya, Mixcoac, Santa Fe y Guajimalpa); Coyoacán (Coyoacán y San Angel); Tlalpan (Tlalpan e Ixtapalapa) y Xochimilco (Xochimilco, Hastahuacán, Atenco, Tulyehualco, Mixquic, Tláhuac, Milpa Alta, Atocpan y Ostopec).

El 26 de marzo de 1903 se expidió la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal quedó dividido en 13 municipalidades México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Guajimalpa, San Angel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Ixtapalapa. De conformidad con el artículo 18 de esta Ley, la entidad debía regirse, en cuanto a su régimen interior, por las disposiciones que dictara el Congreso de la Unión, quedando sujeto en lo administrativo, político y municipal al Ejecutivo de la Unión, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 transitorio de la Constitución de 1917, el Ejecutivo expidió, el 13 de abril del mismo año, la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales, la cual mantuvo las disposiciones del decreto del 16 de diciembre de 1899 en lo relativo a la división de la entidad. La reforma a la fracción IV del artículo 73 constitucional, el 28 de agosto de 1928, suprimió el régimen municipal del Distrito Federal y encomendó el gobierno de su territorio al Presidente de la República, quien lo ejercería por conducto del Departamento Central, creado en esa misma fecha, con jurisdicción en las antiguas municipalidades de México, Tacubaya y Mixcoac, y en 13 delegaciones: Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Ixtacalco, General Anaya, Coyoacán, San Angel (que después cambió en 1931 por el de Alvaro Obregón), La Magdalena Contreras,

Guajimalpa, Tlalpan, Ixtapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. En la Ley Orgánica del Gobierno del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 1941, ya sólo aparecan, como partes de la entidad, la Ciudad de México y 11 delegaciones: Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Ixtacalco, Coyoacán, Villa Alvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Guajimalpa, Tlalpan, Ixtapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac (Artículo 8). Y en la Ley Orgánica vigente, publicada en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 1970, se reitera los límites del Distrito Federal son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 (Cap II, artículo 9) y se indica que el Distrito Federal o "Ciudad de México" (denominación por vez primera sinónima de un texto legal), se dividió de acuerdo con sus características geográficas, sociales y económicas en las 16 siguientes delegaciones: Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Guajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Ixtacalco, Ixtapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

Fuente (Enciclopedia de México, Tomo 3, México 1977, Págs. 468-472.

1.2.2 ¿QUE ES EL DISTRITO FEDERAL?

Es "como espacio físico en que se asientan los Poderes Federales y cuyo gobierno corresponde al propio Presidente de la República"(26).

Bajo una argumentación jurídica establece que es una parte integrante de la Federación (artículo 43) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además de que se establece que donde se asientan los Poderes Federales es en este territorio (artículo 44)(27).

Se establece además que "El Gobierno del Distrito Federal estará a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la Ley respectiva"(28) (artículo 73, fracción VI, base 1ª). Pero quien legisla acerca de este territorio es la Cámara de Diputados (artículo 73 fracción IV).

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que es un Departamento Administrativo que estará a cargo del Jefe del Departamento del Distrito Federal y que será designado por el Presidente de la República (art. 90)(29). El

(26) PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Las razones y las obras. Orónica del Sexenio 1982-1988, Pág. 147.

(27) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Pág. 101.

(28) Ibid.

(29) Ibid. Pág. 129.

cual manejará por medio de este Jefe los asuntos internos "para mejorar la vida de los habitantes del Distrito Federal, incrementando el nivel del Bienestar Social, ordenando la convivencia comunitaria y el espacio urbano y propiciando el desarrollo económico, social y cultural de la entidad"(30) (Art. 73, fracción VI, base 2ª).

Sin embargo tiene la función judicial independiente que se ejerce a través del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal los cuales son escogidos por el Presidente de la República y cuya aprobación se somete a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal"(31) (Art. 73 fracción VI, base 5ª).

Como también tendrá un órgano de representación ciudadana que es la Asamblea de Representantes del Distrito Federal de la cual hablaré en un capítulo más adelante. (Art. 73, fracción VI, bases 3ª y 4ª)(32).

(30) Ibid. Pág. 102.

(31) Ibid. Pág. 103.

(32) Ibid.

1.3 PODER LEGISLATIVO

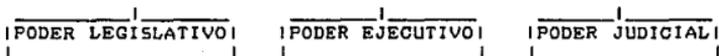
1.3.1 IMPORTANCIA Y UBICACION DEL PODER LEGISLATIVO EN LA DIVISION DE PODERES.

La clásica división de poderes o separación de poderes, se le atribuye al autor inglés John Locke, en su tratado de gobierno civil (1690), y a Montesquieu en su Espíritu de las Leyes (1748).

La división de poderes clásica es: Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo, en la cual cada poder es independiente y tienen funciones específicas a realizar.

El Poder Ejecutivo es el encargado de aplicar o poner en praxis las leyes, y esta función está confinada a un jefe de Gobierno y en algunas ocasiones a Jefes de Estado.

El Poder Legislativo es el encargado de hacer las leyes y está confinado a un Parlamento. Por último tenemos al Poder Judicial que consiste en dirimir los litigios provocados por la aplicación de las leyes y que está a cargo de jueces.



Sin embargo, nos ocupa el Poder Legislativo y conviene destacar que una legislación se da en un Parlamento, Congreso, Cámara u órgano legislativo, el cual va a hacer leyes que permitan mantener la armonía de la sociedad. Para que una ley sea aprobada o puesta en funcionamiento es necesario que la mayoría de los miembros que integran este órgano la hayan aprobado. Hay leyes que requieren un mínimo de porcentaje para ser aprobadas, por ejemplo: La Constitución Mexicana establece que para modificar un artículo de la Constitución se necesitan mínimo 2/3 de los votos de los miembros presentes en la Cámara de Diputados.

Aunque a veces para que esté en funcionamiento un parlamento es necesario un mínimo de quórum previamente establecido, sin el cual el parlamento no logrará darle legalidad a una ley.

El quórum exigido en México es un mínimo de 251 legisladores de 500, para poder comenzar a sesionar.

Otra de las características de un parlamento es que funciona a través de comisiones, cada comisión es encargada de tratar algún asunto de interés específico permanente o pasajero. Una comisión permanente es aquella que dura mientras dura la legislatura respectiva.

Las comisiones de tipo pasajero son aquellas que son

efímeras, por ejemplo: La Cámara de Diputados manda una comisión al Poder Ejecutivo a anunciarle que ha terminado el periodo de sesiones.

M. Duverger al escribir acerca de la separación Gobierno y Parlamento(33), la divide en dos planos:

1. La organización del Parlamento
2. Las relaciones Parlamento-Gobierno.

La organización del Parlamento la divide en:

- a. La autonomía del Parlamento
- b. ¿Una o varias cámaras?

Las relaciones Parlamento-Gobierno las divide en:

- a. Regímenes Parlamentarios
- b. Regímenes Presidenciales y Semipresidenciales.

En la organización del parlamento y la autonomía de éste, es que el parlamento puede hacer contrapeso al Gobierno y es necesario que el parlamento sea independiente en el ejercicio de sus poderes y que a la vez, éstos sean importantes.

Aquí M. Duverger dice: "El Poder Legislativo consiste en votar las leyes, es decir, las reglas que debe conservar el gobierno en su actuación. En virtud del principio de legalidad, el gobierno no puede modificar las leyes"(34).

Menciona que el Poder Legislativo tiene poder de control sobre el gobierno y que los parlamentos son "oficinas de reclamación" para los ciudadanos, los grupos de interés y la oposición.

Con respecto a la pregunta ¿Una o varias cámaras?, M. Duverger dice que debemos distinguir a las segundas cámaras en políticas y económicas.

Las segundas cámaras políticas tienen la misma competencia general que las primeras cámaras, aunque sus poderes son más reducidos. Estas se dividen en:

1. Segundas cámaras aristocráticas que es donde queda representada la aristocracia en el parlamento, pero actualmente

(33) DERECHO CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES POLITICAS. Maurice Duverger. Madrid, 1980. Pág. 179.

(34) Ibid. Pág. 186.

ya son simbólicas.

2. Las segundas cámaras federales. Son aquéllas en donde se toma en cuenta la participación estatal de la federación, mas no así a su población. Con esto se quiere decir que cada Estado escoge en igualdad legal a una serie de individuos, sin importar el número de población.

3. Las segundas cámaras democráticas. Son aquéllas que sirven para la reflexión.

4. Las segundas cámaras económicas. Son aquéllas que establecen otra asamblea de sufragio corporativo o social y más que nada son de consulta.

En las relaciones Parlamento-Gobierno M. Duverger dice que al régimen parlamentario lo llamamos así porque "el gobierno está dividido en dos elementos, uno de los cuales -el gabinete o gobierno-, es políticamente responsable ante el parlamento y tiene derecho a disolverlo"(35).

El Régimen Presidencial se diferencia del Régimen Parlamentario en tres aspectos: en que el presidente tiene a su vez la jefatura de gobierno y de estado y ejerce sus poderes, mientras que en un régimen parlamentario el ejecutivo está separado en dos elementos.

En segundo lugar el Presidente es electo por toda la nación, por medio del sufragio directo.

Y en el tercer aspecto el Presidente y el parlamento son independientes uno de otro, ya que el Presidente no disuelve el parlamento y el parlamento no "tira" al jefe del ejecutivo".

Por último el régimen semipresidencial. "El ejecutivo está dividido entre un jefe de Estado y un gabinete que tiene a su cabeza un jefe de gobierno. El gabinete es responsable políticamente ante el parlamento, es decir, que éste puede obligar al jefe de gobierno a dimitir, mediante un voto de no confianza, con todos sus ministros.

"El ejecutivo tiene derecho a disolver el parlamento, lo que le concede influencia sobre éste. El Presidente es electo por sufragio universal."

1.3.2 DESARROLLO HISTORICO DEL PODER LEGISLATIVO EN MEXICO

Durante la revolución de Independencia aparece el 22 de octubre de 1814 el Decreto Constitucional para la Libertad de América Mexicana, o Constitución de Apatzingán, elaborado por los insurgentes y encabezado por José María Morelos y Pavón.

(35) Ibid.

Durante el Congreso Constituyente de Apatzingán(36), Morelos da a conocer su documento "Sentimiento de una Nación" en el cual establece 23 puntos de lo que sería la estructura Constitucional del Documento arriba mencionado. Los dos principios básicos en los que aparece cimentarse el ser constitucional son: la soberanía de nuestro pueblo y los derechos de nuestros hombres, a través del reconocimiento de los "naturales del país" como base de representación nacional y de una forma de gobierno republicano como respuesta a tres siglos de Virreinato.

Establecía que "la potestad más cercana a la soberanía es la de legislar "donde el Ejecutivo estaría supeditado a una franca supremacía congresional, como la mejor garantía de efectividad de nuestras nacientes prácticas democráticas"(37).

Dentro del Decreto en su artículo once establece que: "Tres son las atribuciones de la soberanía: la facultad de dictar leyes, la facultad de hacerlas ejecutar y la facultad de aplicarlas a casos particulares"(38).

Donde se observa que hay una división del poder gubernamental en tres poderes además de que se establece a través de las juntas electorales de provincia, pasando por las parroquias y las de distrito, la forma de integración de los tres supremos poderes que corresponden a cada una de ellas: el supremo congreso, el supremo gobierno y el supremo tribunal de justicia.

Muchos estudiosos han calificado al Congreso de Apatzingán como modelo en el cual se establecía al Supremo Congreso facultades de elegir a los individuos de los otros dos poderes supremos, y que hace depender al Ejecutivo, casi en su totalidad, de los lineamientos trazados por el legislativo. Pertenecía en exclusivo al Supremo Congreso iniciar las leyes, e inclusive la facultad de reglamentarlas.

Entre las facultades que se le otorgaban al Poder Legislativo tenemos las siguientes:

- Nombrar ministros públicos en el exterior.
- Decretar la guerra y dictar instrucciones para la paz.
- Funciones hacendaría como potestad impositiva, así como la financiera y fiscal en todos sus aspectos.
- Facultad aduanera.
- Legislar en materia de moneda, pesas y medida.
- Proteger la libertad de imprenta.
- Calificar la elección de sus propios miembros.
- Interpretar a la Constitución.

El Congreso era -según muchos analistas- "un verdadero gigante constitucional, frente al que los otros poderes aparecían

(36) SAYEG HELL, Jorge. El Poder Legislativo Mexicano, Pág. 26.

(37) Ibidem. Pág. 27.

(38) Ibidem.

notablemente disminuidos frente al que el propio Ejecutivo se veía sumamente limitado y restringido, no viniendo a ser, en última instancia, sino un siervo del congreso"(39).

El Congreso se conformaba por un miembro de cada provincia y electo por el sufragio popular cuando las condiciones lo permitieran.

Sin embargo, la Carta de Apatzingán estaría destinada a desaparecer y no funcionar(40).

Después del triunfo del movimiento de Independencia en 1821, Agustín de Iturbide entra a la ciudad de México victorioso el 27 de septiembre, y en base a una serie de maniobras logra que se empiece a trabajar en una Constitución para el "Imperio Mexicano".

El Poder Legislativo comenzaba a formarse, pues se integraba la llamada "Junta Provisional Gubernativa", que quedaría formada al día siguiente de la entrada de Agustín de Iturbide como se establecía en el sexto punto de los tratados de Córdoba firmados entre el Virrey Don Juan O'Donoju y Agustín de Iturbide en agosto de 1821. Sin embargo fue de tipo decorativo y no ejerció una real facultad legislativa, mientras tanto la promesa de un Congreso Constituyente o algo parecido se instala el 24 de febrero de 1822, sin embargo fue disuelto el 31 de octubre del mismo año debido a que mostraba una oposición al imperio.

Un mes después estalla el Plan de Jalapa(41), encabezado por Antonio López de Santa Ana, secundado por Vicente Guerrero y Nicolás Bravo a favor del movimiento, pidiendo la reinstalación del "Soberano Congreso Libre". Iturbide manda a Echevarri, Cortazar y Lobato a combatir la sublevación, sin embargo lanzan contra el emperador el "Plan de Casa Mata" que le exigía establecer el disuelto congreso.

El 19 de abril de 1823 dimitte Iturbide al trono, en medio de una serie de separaciones de lo que fue el Imperio, donde se proclama la independencia de la capitania general de Centroamérica y algunas provincias durante el resto del año proclamaron su autonomía, en lo concerniente a su régimen interior como: Guadaluajara; le siguieron Oaxaca, Yucatán, Zacatecas, Querétaro, México, etc.

Durante 1823 y 1824 se empezaron a discutir una serie de proyectos republicanos en los cuales había pronunciamientos a favor del Centralismo o el Federalismo, y así el 31 de enero de 1824 fue sancionada el Acta Constitutiva propuesta Federalista de Ramos Arizpe, mientras que de los centralistas destacaban Fray

(39) Ibidem. Pág. 33

(40) Ibidem. Pág. 40.

(41) Ibidem. Pág. 54.

Servando Teresa de Mier y José María Becerra, que se habían pronunciado contra el Federalismo.

Destaca de esta Acta Constitutiva con respecto a la división de poderes se estableció la tradicional distinción entre el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, señalándose al primero, en consecuencia con el sistema federal que se adoptaba, las características fundamentales que lo condicionaron a un sistema bicameral, que era un Poder Legislativo Federal, en un Congreso General compuesto de una Cámara de Diputados, nombrados de acuerdo a la población nacional, y de una Cámara de Senadores, con la representación igualitaria de los nacientes Estados de la Federación.

El 4 de octubre de 1824, se promulgaba la Constitución de México Independiente, donde se confirmaba que cada Estado contaría con un propio Poder Legislativo local para hacer su constitución.

Los territorios se hallaban a cargo del Gobierno Federal -como Colima o California- que se implantaba: autonomía en cuanto al régimen interior de los Estados, y división del poder dentro de las propias entidades federativas; participación de éstas, a través del Senado, en el gobierno federal; y un sistema de reformas y adiciones constitucionales con la decisiva intervención de las legislaturas locales.

La Cámara de Diputados Federal se conformaría por un Diputado por cada 80 mil almas y los Senadores, dos por cada Estado.

Así funcionó este sistema hasta 1835, cuando la pugna de Centralistas y Federalistas logran cambiar la Constitución los primeros ya que buscaban un Estado unitario, a través del mismo Congreso de estar investido de modificar la Constitución.

Así tenemos que el 9 de septiembre de 1835, se funden las Cámaras en una sola, maniobra de Santa Ana que actuaba a favor de los intereses más conservadores dentro del plano contextual del momento.

El 23 de octubre aparecen los lineamientos "Bases para la nueva Constitución" y el 15 de diciembre aparece la primera Ley de las Siete que más tarde se promulgarían(42).

La primera integraría el nuevo régimen Constitucionalista donde se consignaban "Derechos y Obligaciones de los mexicanos y habitantes de la República", pero ya a partir de la Segunda expedida con las cinco restantes el 29 de diciembre de 1836, se establece un sistema de división tetrapartita del poder público que eran el Legislativo, Ejecutivo y Judicial como los tradicionales y se agregaba un cuarto que era el Supremo Poder

(42) Ibidem. Pág. 87.

Conservador, que lejos de llegar a ser un poder moderador que quiso verse en él, se acercó más a ese tipo de poder despótico y absoluto que llegaría a constituir un reflejo del poder conservador.

El Poder Legislativo quedaba dividido en su organización en dos Cámaras tradicionales: Diputados y Senadores, que estaban sustentados en la tercera ley.

La función de la Cámara de Diputados era la de iniciar leyes, y se reservaba a la de Senadores únicamente una simple facultad revisora, consistente en "aprobar o desaprobar, nunca en modificar, los proyectos de leyes o decretos que le fueran sometidos"(43).

Este sistema duró 6 años y la tercera ley establecía un cuarto constituyente(44) que se integró en junio de 1842 con miembros de todos los colores, en efecto, siete fueron los diputados designados para formar su comisión de Constitución, y entre ellos se encontraban Mariano Otero, Octaviano Muñoz Ledo y Juan José Espinosa de los Monteros. No tardaron en emitir su propio voto particular ante la discrepancia que hubo entre ellos y los otros cuatro miembros: de ahí que hayan sido dos, los documentos que en ese momento se produjeron; uno el de la mayoría no establecía forma de gobierno establecida; y el de la minoría se declaraba federal.

No hubo acuerdo ante estos dos proyectos, por lo que se designó una junta nacional legislativa, como nuevo órgano constituyente en sustitución del anterior, encargada de elaborar un nuevo proyecto que desembocó en Las Bases Orgánicas de 1843, donde el Poder Legislativo descansaba en una Cámara de Diputados, que descansaba a su vez en una base poblacional a razón de un representante por cada 70000 mil habitantes o fracción de más de 35000, el Senado, que sólo asumía, asimismo, las facultades de un órgano revisor, puesto que no podía iniciar leyes o decretos, se compondría de 63 miembros elegidos por asambleas departamentales y los otros tres poderes Cámara de Diputados, Presidente y Militares.

Sin embargo, las Bases Orgánicas no satisficieron a nadie, por lo que La Administración Centralista de Paredes llegaba a su fin con las del Documento de las Bases de 1843. Ante el desorden político de 1843 a 1846 se llamó a una Asamblea Constituyente que en 1846 puso en funcionamiento de nuevo la Constitución de 1824, ya que amenazaba la guerra con Estados Unidos.

Mariano Otero llegó a considerar en esa situación la Carta de 1824, y la redujo a 22 artículos que fue rechazado por el Congreso Constituyente el 5 de abril de 1847, y el 18 de mayo del mismo año sería retomada pero con variaciones y modificaciones

(43) Ibidem. Pág. 89.

(44) Ibidem. Pág. 92.

como Acta Constitutiva y de Reformas donde al Senado se le atribuyen las facultades que tenía en la Constitución de 1824.

Después de la guerra con Estados Unidos, la dictadura de Santa Ana y el triunfo liberal, se convocó a un Congreso Constituyente, donde Ponciano Arriaga presentó un dictamen por el cual se establece la desaparición del Senado, ya que se sostenía principalmente que nunca pudo llegar a subsanar la precipitación e irreflexión de la Cámara de Diputados, en donde el legislativo a la vez aparecía dentro de la división de poderes con una franca superioridad con respecto al ejecutivo(45), en el Constituyente de 1856 y 1857.

Con la supresión del Senado se fortalecía una Cámara Única en que quedaría depositado el Poder Legislativo de la Unión en la Cámara de Diputados, la cual era la máxima expresión de representación popular; a la cual le confirieron una serie de facultades, características y atribuciones, que no rebasan la naturaleza de la función legislativa.

Los Diputados serían electos cada 2 años y por cada 30000 habitantes o fracción de 15000 para elegir uno, que serían electos por ciudadanos mexicanos.

Después de la Guerra de Intervención Francesa y la derrota del segundo imperio, el Presidente Benito Juárez hace una serie de reformas y se confoca a referéndum el 14 de agosto de 1867 y que fracasa en el intento de dividir al Poder Legislativo en dos cámaras Diputados y Senadores, ya que no prospera con la propuesta de referéndum(46).

Juárez intentó modificar la Constitución en ese sentido y no es hasta el 26 de abril de 1870, cuando estuvieron reunidos dos tercios de los miembros del Congreso para hacer la modificación en términos del artículo 127; y es turnada a las legislaturas de los Estados, no sería hasta el 6 de noviembre de 1874 que fuera aprobada y publicada hasta el 13 del mismo mes y año. Con ello vino el fortalecimiento del Ejecutivo porque con la reforma vino a concedérsele el veto al propio Ejecutivo. Dando con ello un fuerte antecedente del que se sirvió Porfirio Díaz.

Con el Porfiriato no se hicieron modificaciones con respecto al Poder Legislativo, porque estaba a disposición del propio General Porfirio Díaz.

Con la Revolución que estalla en 1910, y el Congreso Constituyente de 1916 y 1917, marca el nacimiento de un constitucionalismo social convocado por Venustiano Carranza.

El Poder Legislativo en el texto original de la Constitución de 1917, conservaba en esencia, en efecto, los mismos

(45) Ibidem. Pág. 100.

(46) Ibidem. Pág. 102.

lineamientos que ya tenía en la Constitución de 1857, junto con la reforma de 1874 que establece dos cámaras: la de Diputados que es un órgano de representación ciudadana y la de Senadores que representa a los Estados.

Actualmente, el Congreso de la Unión, en donde se encuentran estos dos órganos, se elige por voto ciudadano. La Cámara de Diputados se elige por el sistema de distritos uninominales que son 300, y 200 por el principio de Representación Proporcional y la de Senadores 2 representantes por Entidad Federativa que será renovada en mitades cada 3 años y en la totalidad de la de Diputados en el mismo tiempo.

Ahora bien, las atribuciones y facultades que tiene el Congreso han sido modificadas, ya que el art. 135 establece la modificación de los artículos de la Constitución, por el siguiente procedimiento:

Se requiere dos tercios de los miembros presentes con el Quorum reglamentario en la Cámara de Diputados, la mitad más uno de los Senadores con su Quorum necesario y la mayoría de las legislaturas de los Estados.

Por lo que a continuación, en el siguiente apartado, menciono algunas atribuciones de manera concisa.

1.3.3 ALGUNAS ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO (El Caso de México).

México en su actual sistema político vive en un régimen presidencial -legalmente hablando- donde hay una separación de funciones del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Ejecutivo no puede disolver al Congreso de la Unión, ni el Congreso de la Unión puede "tirar" al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo ejecuta las leyes al igual que las promulga, pero no puede hacerlo sin haber sido aprobadas por el Poder Legislativo que reside en el Congreso de la Unión (art. 89).

Sin embargo, una facultad común del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo es la iniciativa y formación de leyes (art. 71).

Dentro de algunas de las atribuciones y facultades del Poder Legislativo o Congreso de la Unión en México, tenemos las siguientes:

PODERES DE LA UNION: ORGANOS Y TITULARES

- Admitir los nuevos estados a la federación.
- Arreglar los límites de los estados, cuando sea necesario.
- Cambiar la residencia de los supremos poderes de la federación.
- Legislar en todo lo relativo al Distrito Federal.
- Imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.
- Dar las bases para celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación.
- Aprobar los empréstitos que celebre el ejecutivo.
- Reconocer y mandar pagar la deuda nacional.
- Impedir las restricciones comerciales de estado a estado.
- Legislar sobre hidrocarburos, minería, comercio, instituciones de crédito, energía eléctrica y nuclear para establecer el banco de emisión único y expedir leyes de trabajo.
- Crear y suprimir empleos públicos de la federación y señalar, aumentar y disminuir sus dotaciones.
- Declarar la guerra con base a la información del ejecutivo.
- Dictar leyes que declaren buenas o malas las pesas de mar y tierra y expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra.
- Levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión (ejército, marina de guerra y fuerza aérea nacionales) y reglamentar su organización y servicio.
- Dar reglamentos para organizar, armar y disciplinar la guardia nacional.
- Dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general.
- Dictar leyes sobre vías generales de comunicación y sobre postas y correos.
- Expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.
- Establecer casas de moneda; adoptar un sistema general de pesas y medidas; fijar las reglas de ocupación y enajenación de terrenos baldíos.
- Expedir leyes de organización del cuerpo diplomático y cuerpo consular.
- Definir los delitos y faltas contra la federación y fijar los castigos.
- Conceder amnistías.
- Expedir la ley orgánica de la contaduría mayor.
- Establecer, organizar y sostener en la república escuelas rurales elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios; así como legislar sobre esta facultad.
- Legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de interés social.
- Dictar leyes para distribuir adecuadamente entre la federación, los estados y municipios la función educativa y aportaciones económicas correspondientes.
- Conceder licencia al presidente de la república para ausentarse

del país.

- Constituirse en colegio electoral y designar al ciudadano que sustituya al presidente de la república (sustituto, interino o provisional).
- Aceptar la renuncia del cargo de presidente de la república.
- Establecer contribuciones sobre comercio exterior; aprovechamientos y explotación de los recursos naturales; instituciones de crédito y sociedades de seguros; servicios públicos concesionados explotados por la federación; energía eléctrica, producción y consumo de tabacos labrados; gasolina y derivados del petróleo; cerillos y fósforos; aguamiel y productos de su fermentación forestal y producción y consumo de cerveza.
- Legislar sobre las características y uso de la bandera, escudo e himno nacionales.
- Expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y municipios, de acuerdo a sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos.
- Expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico social.
- Expedir leyes para programación, promoción, concentración y ejecución de acciones de orden económico, especialmente de abasto y las que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios socialmente necesarios.
- Expedir leyes de promoción de la inversión mexicana y la regulación de la inversión extranjera y la transferencia de tecnología.
- Expedir todas las leyes necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores.

Fuente: PICHARDO PAGAZA, Ignacio. Introducción a la Administración Pública de México Tomo I, Pág. 115.

CAPITULO II

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 ¿QUE ES LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL?

Es un órgano de representación popular y de composición pluralista. Es un órgano compuesto por 66 representantes electos cada tres años, 40 de ellos por el principio de mayoría relativa y 26 representantes por representación proporcional.

Tiene dos períodos de sesiones anualmente en los meses de abril y noviembre. Su sede está en las calles de Allende y Donceles en el centro de la ciudad en la antigua Cámara de Diputados y sus gastos corren a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

Los asambleístas serán llamados representantes, los cuales deben ser ciudadanos mexicanos, con veintiún años cumplidos el día de la elección, y no pueden ser elegidos para el período inmediato posterior al nombramiento como representantes vía el proceso electoral.

La Asamblea tiene facultades de carácter normativo, ya que puede establecer reglamentos sobre 50 materias relacionadas con las actividades y problemas más importantes de la convivencia en la capital (Véase en las facultades del Art. 73, fracción VI, base 3ª, inciso A).

Se le otorgan también atribuciones propositivas, por las cuales puede pedir al Presidente de la República la atención de los problemas que estimara prioritarios, a fin de que sean considerados en el presupuesto de egresos del Distrito Federal.

Otra importante función de la Asamblea sería la supervisión y control de la Administración del Distrito Federal. Además de que cada segundo período anual una persona designada por el Presidente debe dar un informe de las actividades gubernamentales en el D.F. a este órgano.

La Asamblea es asimismo un órgano de deliberación política, puesto que puede convocar a consulta pública sobre materias de su competencia.

Otra facultad es aprobar los nombramientos de los magistrados del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal que hiciera el Presidente de la República.

Los representantes de la Asamblea realizan actividades de consulta, promoción, gestoría y supervisión de los problemas de sus distritos.

¿QUE ES UN REPRESENTANTE?

Es un ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus

derechos, que tenga más de veintiún años el día de la elección (Art. 55)(1).

Además, representan a la ciudadanía en el Distrito Federal y llegan a obtener el puesto de Representante a través de un Proceso Electoral en el cual es electo por el conjunto de ciudadanos en el que la mayoría vota por él (Art. 73, fracción VI, base 3ª)(2).

2.1.2 CAUSAS POLITICAS DEL SURGIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.

En las elecciones del 7 de julio de 1985 funcionó La Ley de Organizaciones, Partidos Políticos y Procesos Electorales en los cuales quedaba el manejo del Proceso Electoral a manos de la Comisión Federal Electoral a cargo de la Secretaría de Gobernación y una mayoría priista. Durante este Proceso Electoral hubo protestas por los resultados por parte de Partidos de Oposición, sobre todo del PAN, en el que sus militantes protestaron los resultados en Nuevo León, Sonora y otras regiones del país organizando acciones contra lo que calificaron de Fraude Electoral, las cuales no tuvieron un feliz término, pero lograron que durante julio la prensa nacional y estadounidense le dedicaron gran espacio al proceso electoral; muchos de los artículos se refirieron a las protestas en esos Estados de la República. *

La prensa norteamericana continuó enjuiciando negativamente el proceso electoral mexicano, poniendo en duda la vigencia de la democracia en el país y criticando el poder absoluto del partido en el poder.

Uno de los artículos más agresivos al respecto fue publicado el 12 de julio de 1985 en el Wall Street Journal. El escrito criticaba las Elecciones en México calificándolas como acontecimiento patético "debido a la desvergonzada actitud del PRI en muchas plazas". Aseveraba también que "el Presidente Miguel de la Madrid debía sentirse personalmente avergonzado de haber sido incapaz de cumplir con su promesa de elecciones honestas".

Ante este clima y durante la calificación del Colegio donde la oposición en su conjunto cuestionó el proceso electoral en por lo menos 40 distritos, llamando nuevamente la atención de la prensa nacional y extranjera entre el 15 y 29 de agosto de 1985.

(1) CPEUM. Pág. 87

(2) Ibidem. Pág. 104.

(*) Tomado de Las Razones y Las Obras. Tomo III, Pág. 408-409 y 452-454.

Como segundo factor en importancia considero a los temblores(3) del 19 y 20 de septiembre de 1985, en los que la sociedad civil se organizó y lanzó a las construcciones caídas para dar su solidaridad y ayuda voluntaria a las víctimas de esta tragedia, y que reveló las ineficiencias y desorganización del Estado Mexicano para prestar ayuda, lo cual incrementó el conflicto entre la sociedad civil y el Gobierno.

Después de la tragedia con el descontento popular surgido hacia el Estado, y a esto agregado la Crisis Económica y la carestía para la mayoría de la población, empezaron a surgir voces demandantes que, entre otras cosas, pedían cambiar las formas de representación política del Distrito Federal.

Por lo tanto, ante esta coyuntura de elecciones y temblores, así como una promesa de campaña electoral de Miguel de la Madrid en 1982, aceleró una reforma a las Leyes Electorales, por lo que buscó sustentar en una Consulta(4) Popular Nacional sobre la renovación política electoral y participación ciudadana en el gobierno del Distrito Federal.

Estas audiencias se llevaron a cabo en 4 ciudades del país y en el Distrito Federal, destacando una ponencia por parte del PRI donde se sostenía la designación presidencial del Regente, pero con una elección de un poder legislativo propio que asumiera, si no todas, parte de las funciones de otros congresos locales.

En el centro de la controversia, se planteaba el problema de la convivencia, en un mismo territorio, de los poderes federales con unos poderes estatales necesariamente autónomos en los términos del pacto federal.

Los ponentes de los partidos de oposición coincidieron en proponer que el Distrito Federal se convirtiera en un Estado más de la República, que podría llamarse Estado del Valle de México o Estado de Anáhuac, con plena autonomía para que sus habitantes eligiesen gobernador y a un Congreso local distinto y ajeno al Congreso de la Unión.

Otras ponencias sugirieron el establecimiento del sistema municipal que funcionó hasta 1928 en el D.F.

Ante estos acontecimientos, el Presidente Miguel de la Madrid envió al Congreso de la Unión una iniciativa para reformar los artículos 73, 79, 89, 110, 111 y 127 y derogar la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de la República, con el fin de ampliar la representación de los ciudadanos del Distrito Federal con el gobierno capitalino e impulsar su participación en la toma de decisiones relativas a la organización y administración de la gran urbe.

(3) Las Razones y las Obras. Volumen III, Págs. 520-533.

(4) Ibidem. Págs. 452-456

La iniciativa presidencial proponía mantener la situación jurídica y política del D.F. como sede de los Poderes Federales, reafirmar el principio constitucional de que el gobierno del Distrito Federal corresponde al titular del Ejecutivo y conservar al Congreso de la Unión la facultad para legislar en todo lo que se relaciona con la ciudad capital. Las reformas entraron en vigor el 10 de agosto de 1987 en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de la que más adelante veremos sus facultades que le establece el artículo 73, fracción VI, bases 3a y 4a, las cuales serán interpretadas y analizadas.

2.2 MARCO JURIDICO

A través del marco legal es donde se definen las atribuciones y limitaciones de las facultades de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, tenemos que la Asamblea nace a partir del Decreto Promulgatorio en el Diario Oficial el 10 de agosto de 1987 y se pone en funcionamiento por primera vez el 15 de noviembre de 1988 (aunque funcionó previamente como colegio electoral, del 4 al 8 de octubre de 1988, para calificar la elección de sus miembros).

El marco legal establecido de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal es la siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5).
2. Ley Orgánica para la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (6).
3. Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (7).
4. Nuevo Código Federal Electoral, libro noveno (8).
5. Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales (9).

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (C.P.E.U.M.).

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal encuentra su sustento en la C.P.E.U.M., en el artículo 73 fracción 6ª, base 3ª y 4ª, en donde se establece la forma de representación de la ciudadanía del Distrito Federal, que es la Asamblea de Representantes, sus facultades, atribuciones y las fechas en que debe reunirse por lo que a continuación se citará dicho artículo:

Art. 73 Fracción 6ª, base 3ª.- "Como un órgano de representación ciudadana en el Distrito Federal, se crea una Asamblea integrada por 40 representantes electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, 26 representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. La

- (5) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1990.
- (6) Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1988.
- (7) Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
- (8) Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 1987.
- (9) Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990.

demarcación de los distritos se establecerá como determina la ley."

"Los representantes a la Asamblea del Distrito Federal serán electos cada 3 años y por cada propietario se elegirá un suplente; las vacantes de los representantes serán cubiertas en los términos de la fracción 4ª del artículo 77 de esta Constitución."

"La asignación de representantes electos según el principio de representación proporcional, se sujetará a las normas que esta Constitución y la ley correspondiente contengan."

"Para la organización, desarrollo, vigilancia y contencioso electoral de las elecciones de los representantes a la Asamblea del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto por el artículo 60 de esta Constitución."

"Los representantes a la Asamblea del Distrito Federal deberán reunir los mismos requisitos que el artículo 55 establece para los diputados federales y les será aplicable lo dispuesto por los artículos 59, 61, 62 y 64 de esta Constitución."

"La Asamblea de Representantes del Distrito Federal calificará la elección de sus miembros a través de un Colegio Electoral que se integrará por todos los presuntos representantes, en los términos que señale la ley, las resoluciones serán definitivas e inatacables."

"Son facultades de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, las siguientes:"

"A) Dictar Bandos, Ordenanzas y Reglamentos de policía y buen gobierno que, sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal, en materia de educación, salud y asistencia social; abasto y distribución de alimentos, mercados y rastros; establecimientos mercantiles, comercio en la vía pública; recreación, espectáculos públicos y deporte; seguridad pública; protección civil, servicios auxiliares a la administración de justicia; prevención y readaptación social; uso del suelo; regularización del uso de la tierra, establecimiento de reservas territoriales y vivienda; preservación del medio ambiente y protección ecológica; explotación de minas de arena y materiales pétreos; construcciones y edificaciones; agua y drenaje; recolección, disposición y tratamiento de basura; tratamiento de aguas; racionalización y seguridad en el uso de energéticos; vialidad y tránsito; transporte urbano y estacionamientos; alumbrado público; parques y jardines; agencias funerarias, cementerios y servicios conexos; fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; turismo y servicios de alojamiento; trabajo no asalariado y previsión social; y acción cultural;"

"B) Proponer al Presidente de la República la atención de problemas prioritarios, a efecto de que tomando en cuenta la previsión de ingresos y el gasto público, los considere en el proyecto del presupuesto de egresos del Distrito Federal, que envíe a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;"

"C) Recibir los informes trimestrales que deberá presentar la autoridad administrativa del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados y elaborar un informe anual para analizar la congruencia entre el gasto autorizado y el realizado, por partidas y programas, que votado por el Pleno de la Asamblea remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para ser considerado durante la revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal;"

"D) Citar a los servidores públicos que se determine en la ley correspondiente, para que informe a la Asamblea sobre el desarrollo de los servicios y la ejecución de las obras encomendadas al gobierno del Distrito Federal;"

"E) Convocar a consulta pública sobre cualquiera de los temas mencionados en la presente base y determinar el contenido de la convocatoria respectiva;"

"F) Formular las peticiones que acuerde el Pleno de la Asamblea, a las autoridades administrativas competentes, para la solución de los problemas que planteen sus miembros, como resultado de su acción de gestoría ciudadana;"

"G) Analizar los informes semestrales que deberán presentar los representantes que lo integren, para que el Pleno de la Asamblea tome las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus facultades de consulta, promoción, gestoría y supervisión;"

"H) Aprobar los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Presidente de la República, en los términos de la base 5ª de la presente fracción;"

"I) Expedir, sin intervención de ningún órgano, el reglamento para su gobierno interior; y"

"J) Iniciar ante el Congreso de la Unión, leyes o decretos en materia relativas al Distrito Federal."

"Las iniciativas que la Asamblea de Representantes presente ante alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, pasarán desde luego a comisión para su estudio y dictamen."

"Los Bandos, ordenanzas y reglamentos que expida la Asamblea del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad a que se refiere el inciso A) de la presente base, se remitirán al órgano que señale la ley para su publicación inmediata."

"La Asamblea de Representantes se reunirá a partir del 15 de noviembre de cada año, para celebrar un período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 15 de enero del año siguiente, y a partir del 16 de abril de cada año, para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias que podrá prolongarse hasta el 15 de julio del mismo año. Durante los recesos, la Asamblea celebrará sesiones extraordinarias para atender los asuntos urgentes para los cuales sea convocada, a petición de la mayoría de sus integrantes o del Presidente de la República."

"A la apertura del segundo período de sesiones ordinarias de la Asamblea, asistirá la autoridad designada por el Presidente de la República, quien presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado que guarde la administración del Distrito Federal."

"Los representantes a la Asamblea son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y el Presidente de la Asamblea deberá velar por el respeto al fuero constitucional de sus miembros por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar. En materia de responsabilidades, se aplicará lo dispuesto por el título cuarto de esta Constitución y su ley reglamentaria."

"La facultad de iniciativa para el ejercicio de las facultades de la Asamblea a que se refiere el inciso A) de la base 38, corresponde a los miembros de la propia Asamblea y a los representantes de los vecinos organizados en los términos que señale la ley correspondiente."

"Para la mayor participación ciudadana en el gobierno del Distrito Federal, además, se establece el derecho de iniciativa popular respecto de las materias que son competencia de la Asamblea, la cual tendrá la obligación de turnar a comisiones y dictaminar, dentro del respectivo período de sesiones o en el inmediato siguiente, toda iniciativa que le sea formalmente presentada por un mínimo de 10,000 ciudadanos debidamente identificados, en los términos que señale el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea."

"La ley establecerá los medios y mecanismos de participación ciudadana que permitan la oportuna gestión y continua supervisión comunitarias de la acción del gobierno del Distrito Federal, dirigida a satisfacer los derechos e intereses legítimos y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles."

Después de haber copiado el artículo referente a la Constitución Política, será necesario analizarlo comparando diversas constituciones locales con respecto a lo aquí presentado:

FACULTADES DE LA ASAMBLEA

La Asamblea de Representantes tiene entre sus facultades dictar bandos, ordenanzas y reglamentos, pero que no puede dictar leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal, ya que quien puede legislar sobre el Distrito Federal sólo es el Congreso de la Unión (Artículo 73, Fracción VI, base 1ª y 2ª, inciso A).

Al haber visto las facultades que le otorga la Constitución a la Asamblea, haré algunas referencias de Congresos Locales que funcionan en los Estados.

Primero la Asamblea de Representantes se limita a elaborar reglamentos, bandos y ordenanzas, pero sin contravenir la Ley y las legislaciones internas en el Distrito Federal.

En cambio, en un Congreso Local las leyes son expedidas y legisladas por este órgano; pongo como caso concreto al Congreso Local de Hidalgo, donde en su artículo 56, Fracciones I, II y III de su Constitución Política (10), le dan las facultades para:

Fracción I.- Legislar en todo lo que concierne al régimen interior del Estado;

Fracción II.- Expedir las leyes que sean necesarias para hacer efectivas las facultades otorgadas por esta Constitución;

Fracción III.- Expedir las leyes reglamentarias y ejercer facultades otorgadas por la Constitución General de la República.

La Asamblea propone al Presidente de la República la atención de problemas prioritarios a efecto de que tomando en cuenta la previsión de ingresos y el gasto público, los considere en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal, que envíe a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (Artículo 73, Fracción VI, base 3ª inciso B).

Observando con cuidado el inciso B vemos que la Asamblea no legisla sobre su Presupuesto de Egresos, ni Ingresos, ni Gasto Público, sólo propone, mas su propuesta no es orden y puede ser muy fácilmente vulnerada; sin embargo la Asamblea tiene la posibilidad de ser tomada en cuenta.

Comparando con un Congreso Local cualquiera, por ejemplo: Guerrero (11), que en su Constitución Política en el artículo 47 en las Fracciones IV, XV y XIX le da atribución de:

Fracción IV.- Expedir anualmente la Ley de Ingresos del

(10) Constitución Política del Estado de Hidalgo, Suplemento 12, Julio 1986, Diario Oficial.

(11) Constitución Política del Estado de Guerrero, Diario oficial, Suplemento 11, Julio 1986.

Estado, señalando las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto;

Fracción XV.- Aprobar las leyes necesarias en el ramo de la educación pública que no sea de ingresos de los Ayuntamientos y revisar sus Cuentas Públicas;

Fracción XIX.- Revisar en el primer período ordinario de sesiones, las erogaciones e inversiones de los ingresos públicos Estatales del año fiscal anterior, otorgando constancia definitiva de aprobación en su caso, o exigiendo las responsabilidades correspondientes.

El inciso C dice que ante la Asamblea ésta deberá recibir informes trimestrales de la autoridad administrativa del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de programas y presupuestos aprobados, y elaborar un informe anual para analizar la congruencia entre el gasto autorizado y realizado, por partidas y programas, que será votado por el Pleno de la Asamblea, se remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para ser considerado durante la revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal.

La Asamblea de Representantes deberá estar informada de la administración del Distrito Federal, mas sólo podrá hacer observaciones para elaborar un informe que será dirigido a la Cámara de Diputados; y la Cámara sólo considerará, mas no se ve obligada a basarse en el informe de la Asamblea, ya que quien tiene la última palabra en la revisión de la Cuenta del Distrito Federal es la Cámara de Diputados.

Un Congreso Local expide y fija los gastos de la administración pública, como caso concreto el Congreso Local de Nuevo León (12) que en su Fracción IX del Artículo 63 de su Constitución Política Local dice:

IX.- Fijar anualmente, a propuesta del Gobernador, los gastos de la administración pública del Estado y decretar contribuciones para cubrirlos, determinando la duración de éstas y el modo de recaudarlas.

Va desde el inciso C, sólo voy a mencionar los incisos del artículo 73, fracción IV, Base 3ª de la Constitución.

En el inciso D dice que la facultad de convocar a consulta pública sobre cualquiera de los temas mencionados en la base 3ª, que es la que estoy desglosando y analizando, y determinar el contenido de la convocatoria respectiva.

La Asamblea tiene la facultad de convocar a consultas sobre las bases ya predeterminadas por la misma Asamblea; de las cuales

(12) Constitución Política del Estado de Nuevo León, Diario Oficial, Suplemento 18, Agosto 1986.

son y deberán ser de las facultades que le otorga esta Constitución, pero que como sabemos las consultas son consultas y no determinantes que puedan influir tan siquiera un poco significativamente hablando en las Instituciones Políticas establecidas.

Acerca de las consultas públicas las Constituciones locales no establecen la consulta pública por lo que podríamos considerar un pequeño avance de esta facultad de la Asamblea, aunque sostengo que la consulta no es un determinante directo en la modificación o en la estructura de la Ley, aunque llega a ser factor de legitimización y a veces factor de influencia.

En el inciso F se establece que la Asamblea puede formular peticiones que acuerde el pleno de la Asamblea a las autoridades administrativas competentes, para la solución de los problemas que planteen sus miembros, como resultado de su acción de gestión ciudadana.

La Asamblea puede gestionar y tiene derecho a la petición, pero si la autoridad no quiere dar cauce a la solución de ciertos problemas, pues sencillamente no los soluciona.

Sólo recordemos que cuando se aprobó la petición de suspender momentáneamente el programa "Hoy no circula" por el pleno de la Asamblea, pues sencillamente la autoridad administrativa no quiso suspenderlo (13).

En el inciso G, la Asamblea va a analizar los informes semestrales que deberán presentar los Representantes que la integren, para que el pleno de la Asamblea tome las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus facultades de consulta, promoción, gestión y supervisión.

En el inciso H, podrá aprobar nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, que haga el Presidente de la República, en los términos de la base 5ª de la presente fracción.

En el inciso J, es relativo al inicio ante el Congreso de la Unión de leyes o decretos en materias relativas al D.F.

La Asamblea no puede iniciar leyes ni las aprueba. Si una ley no es aprobada por el Congreso de la Unión, sencillamente no entra en vigor.

Vemos que la Asamblea puede iniciar leyes que se proponen para el Distrito Federal, mas sin embargo un Congreso Local puede iniciar leyes para toda la entidad federativa. Por ejemplo, puede ser aprobada por el mismo órgano sin pasar previamente por el Congreso de la Unión, como sucede con la Asamblea de Representantes.

(13) Revista Proceso Nº 713, 2-VII-90. Pág. 29.

La Asamblea no puede iniciar leyes ni las aprueba. Si una ley no es aprobada por el Congreso de la Unión, sencillamente no entra en vigor.

Vemos que la Asamblea puede iniciar leyes que se proponen para el Distrito Federal, mas sin embargo un Congreso Local puede iniciar leyes para toda la entidad federativa. Por ejemplo, puede ser aprobada por el mismo órgano sin pasar previamente por el Congreso de la Unión, como sucede con la Asamblea de Representantes.

Un caso práctico es la Constitución Política de Oaxaca (14) donde la iniciación de leyes corresponde al Gobernador, a los Diputados Locales y demás órganos locales (Artículo 50).

Cuando se inicia el proceso de elaboración, promulgación y publicación de leyes o decretos, para que sea aprobado y publicado por el Ejecutivo, es necesaria la aprobación de la Legislatura Local (Artículo 53).

La base 4ª menciona los mecanismos de participación ciudadana dentro de la Asamblea y las facultades que la Constitución otorga a este órgano.

Se menciona la iniciativa popular que deberá ser turnada a la Asamblea, a las comisiones respectivas, y discutida en el Pleno cuando la iniciativa cuente con el apoyo de 10,000 ciudadanos debidamente identificados.

LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

La Ley Orgánica es una ley que reglamenta el artículo 73 en su fracción sexta, base 3ª, al igual que reglamenta la organización y el funcionamiento de la Asamblea.

Artículo 19.- "La presente ley tiene por objeto reglamentar la base 3ª de la fracción 6ª del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Artículo 29.- "La organización y funcionamiento de la Asamblea se regirán por la Constitución General y por las disposiciones de esta ley, así como por el Reglamento para su Gobierno Interior, que la propia Asamblea expedirá sin intervención de ningún otro órgano. Dicho reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea, la que lo deberá remitir a las autoridades competentes para su publicación en el Diario Oficial y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal."

(14) Constitución Política del Estado de Oaxaca, Diario Oficial, Suplemento 19, Agosto 1986.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

En este reglamento se establecen las formas y funcionamiento de los mecanismos que se encuentran dentro de la Asamblea.

Artículo 19.- "El presente reglamento establece la organización interna, regula el funcionamiento y fija los procedimientos de deliberación y resolución de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal."

"Las normas del presente reglamento, desarrollan e integran las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y en el artículo 73, fracción 6ª, bases 3ª y 4ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Artículo 29.- "Es competencia de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la expedición, reforma, abrogación y derogación de las normas del presente reglamento."

"Las Normas del Reglamento obligan a los Representantes a la Asamblea, a los Grupos Partidistas constituidos en el seno de la misma y a los órganos de dirección, trabajo y apoyo técnico administrativo de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal."

Artículo 39.- "Para la interpretación e integración de las normas de este Reglamento se estará a los principios y prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración plural de la Asamblea, la libre expresión de los representantes de la participación de todos los Grupos Partidistas y la eficacia en los trabajos de la Asamblea."

CODIGO FEDERAL ELECTORAL, LIBRO NOVENO.

En el Código Federal Electoral vigente en 1988 se establecen los procedimientos y mecanismos de elección e integración de este órgano, en los siguientes artículos:

Artículo 440.- "En los términos del artículo 73, fracción 6ª, base 3ª y del artículo 54 de la Constitución, las normas para la aplicación de la fórmula electoral que se observarán en la asignación de representantes de la Asamblea, son las siguientes:"

- "I. No tendrá derecho a participar en la distribución de Representantes de la Asamblea, electos por el principio de representación proporcional el partido que:
 - a) No obtenga por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para la elección de representantes en el Distrito Federal."
 - b) Obtenga el 51% o más de la votación efectiva en el Distrito Federal, y su número de constancias de

- mayoría relativa represente un porcentaje del total de la Asamblea, superior o igual a su porcentaje de votos; y
- c) Obtenga menos del 51% de la votación efectiva del Distrito Federal y su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Asamblea del Distrito Federal."

"II. Si algún Partido obtiene el 51% o más de la votación efectiva del Distrito Federal y número de constancias de mayoría relativa, representa un porcentaje del total de la Asamblea, inferior a su referido porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de Representantes de la Asamblea electos, según el principio de representación proporcional, hasta que la suma de representantes obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos;"

"III. Ningún Partido Político tendrá derecho a que se le sean reconocidos más de 46 miembros, que represente aproximadamente el 70% de la integración total de la Asamblea, aun cuando hubiere obtenido un porcentaje de votos superior;"

"IV. Si ningún Partido obtiene el 51% de la votación efectiva del Distrito Federal y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Asamblea, al Partido con más constancias de mayoría le serán asignados miembros por representación proporcional hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea; y"

"V. En el supuesto anterior y en caso de empate en número de constancias, la mayoría absoluta de la Asamblea, será decidida a favor de aquél de los Partidos empatados, que haya alcanzado la mayor votación en el Distrito Federal, en la elección de representantes por mayoría relativa."

Artículo 401.- "Cuando se den los supuestos de la fracción I del artículo anterior, se deducirán de la votación de la circunscripción plurinominal, los votos de los Partidos que se encuentren dentro de alguno de los supuestos de la fracción referida. Para la asignación de miembros de representación proporcional a los demás Partidos, se aplicará entre ellos la fórmula de primera proporcionalidad."

Artículo 402.- "Al Partido comprendido en el supuesto de la fracción II del artículo 400 se le asignarán miembros de representación proporcional, de acuerdo al procedimiento siguiente:"

"a) Se determinará, para ese Partido, el número de representantes del total de la Asamblea que equivalgan a su porcentaje de votos obtenidos;"

- "b) Si del cálculo anterior resultara un número fraccionario, se considerará el número entero más cercano, y en el caso específico de que la fracción resultante fuera exactamente de la mitad de la unidad, se tomará el entero superior;"
- "c) Del número de representantes anterior se restarán los representantes de la mayoría relativa de ese Partido y el resultado será el número de miembros de representación proporcional, que le corresponda a ese Partido."

Para la asignación de representantes a los demás Partidos, se aplicará la fórmula de primera proporcionalidad, considerando que:"

- "1) De los 26 representantes asignables en la circunscripción deberá deducirse el número de representantes que ya fueron asignados."
- "2) De la votación efectiva de la circunscripción se deducirán los votos del partido al que ya se le asignaron representantes."
- "En todo caso, en la asignación de representantes, se seguirá el orden que tuviese en la lista respectiva."

Artículo 403.- "Para la distribución de los miembros de representación proporcional, según el supuesto comprendido en la fracción cuarta del artículo 400 se empleará el procedimiento siguiente:"

- "a) Se determinará el Partido con más constancias de mayoría, y se asignarán miembros de representación proporcional hasta alcanzar la mitad más uno de los miembros de la Asamblea;"
- "b) En la asignación de representantes de los demás Partidos, se aplicará la fórmula de primera proporcionalidad considerando que:
- "1) De los 26 representantes asignables en la circunscripción deberá deducirse el número de representantes que ya fueron asignados; y"
- "2) De la votación efectiva de la circunscripción se deducirán los votos del Partido que ya se le asignaron representantes."
- "En todo caso, en la asignación de representantes, se seguirá el orden que tuviese la lista respectiva."

Este Código estableció las formas y procesos de cómo debía elegirse y formarse la ARDF para elegir a sus miembros de acuerdo al resultado del proceso electoral.

Sin embargo, para poner en funcionamiento este mecanismo, más adelante lo señalaré, ya que sólo se utilizó una vez, durante el proceso electoral de 1988 en la parte que señalo como "Integración de la primera Asamblea de Representantes del D.F."

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES (COFIPE).

El 15 de agosto entra en vigencia el COFIPE que sustituyó al Código Federal Electoral. Establece lo siguiente:

Artículo 366.-

"1) El otorgamiento de constancias de asignación conforme al principio de representación proporcional, en los casos comprendidos en el cuarto párrafo de la base 3a de la fracción 6a del artículo 73 constitucional, se realizará como sigue:"

"a) Si ningún Partido Político tiene por lo menos el 30% de la votación del Distrito Federal y ninguno alcanza 34 ó más constancias de mayoría, a cada Partido Político le serán atribuidos a su lista, el número de representantes que requiera para que el total de miembros con que cuente en la Asamblea corresponda al porcentaje de votos que obtuvo."

"b) Al Partido Político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y cuya votación sea equivalente al 30% o más de la votación en el Distrito Federal, le serán atribuidos representantes de su lista, en número suficiente para alcanzar por ambos principios, 34 representantes. Adicionalmente le será atribuido un representante más por cada punto porcentual que obtenga sobre el 30% de la votación; y"

"c) Al Partido Político que obtenga más de 33 constancias de mayoría relativa y cuya votación sea equivalente al 30% de la votación en el Distrito Federal, le será atribuido de su lista un representante adicional por cada cuatro puntos porcentuales de votación que obtenga sobre el 30% sin que en ningún caso pueda tener más de 43 representantes por ambos principios."

Artículo 367.-

"1) Se entiende por votación emitida para los efectos de la elección de Representantes a la Asamblea por el principio de Representación Proporcional, el total de votos depositados en las urnas para la lista de circunscripción plurinominal.

2.- La asignación de representantes por el principio de Representación Proporcional se hará considerando como votación en el Distrito Federal la que resulte de deducir de la emitida los votos en esta entidad a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el 1.5% de la votación emitida para la lista correspondiente y los votos nulos.

Artículo 368.-

"1) Para la asignación de representantes por el principio de representación proporcional en los supuestos previstos

por los incisos b) y c) del artículo 366, se procederá como sigue:"

- "a) Se determinará el número de representantes que le corresponde por el principio de representación proporcional al Partido Político mayoritario;"
- "b) Una vez realizada la asignación al Partido Político mayoritario, se procederá a asignar a los restantes Partidos Políticos los representantes según el principio de representación proporcional que les correspondan conforme a la fórmula de proporcionalidad simple."

Artículo 369.-

- "1) La fórmula de proporcionalidad simple consta de los siguientes elementos:
 - a) Cocientes naturales y
 - b) Resto mayor."
- "2) Cociente natural, es el resultado de dividir la votación en Distrito Federal, una vez deducido los votos del partido mayoritario, entre el número por repartir de representantes electos por el principio de representación proporcional."
- "3) Resto mayor, es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada Partido Político después de haber participado en la distribución de representantes mediante el cociente natural. Resto mayor deberá utilizarse cuando aún hubiese representantes por distribuirse."

Artículo 370.-

- "1) Para la aplicación de la fórmula se observará el procedimiento siguiente:
 - "a) Por el cociente natural se distribuirán a cada Partido Político tantos representantes como número de veces contenga su votación dicho cociente, y"
 - "b) Después de aplicarse el cociente natural, si aún quedasen representantes por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados por cada uno de los Partidos Políticos."
- "2) En todo caso, en la asignación de representantes por el principio de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen en la lista regional."

Artículo 371.-

- "1) Si algún Partido Político hubiese obtenido el 1.5% de la votación del Distrito Federal, sin alcanzar asignación de representantes mediante la aplicación del cociente natural a que se refieren los artículos anteriores, le será atribuido un representante de su lista. En este supuesto, el Partido en cuestión no participará en la distribución de representantes por el método de resto mayor."

"2) Dicha asignación se hará antes de atribuir representantes a los Partidos que tuviesen derecho por la aplicación de la fórmula de proporcionalidad simple."

Para poder interpretar el COFIPE lo haré de manera práctica con respecto a los resultados electorales del 18 de agosto de 1991 a nivel federal y en particular con respecto a la ARDF.

Artículo 366.-

Para otorgar constancias de representación proporcional, tenemos los siguientes incisos:

a) Si hay un partido con más de 34 constancias de mayoría relativa y con más del 30% de la votación del D.F.

	CONSTANCIAS DE MAYORIA RELATIVA	VOTACION	%	
PRI	40	1'520,882 Votos	43.7757	Votación
PAN	0	652,385	18.7777	<u>Valida</u> %
PRD	0	399,324	11.4928	3'321,425
PFORN	0	285,955	8.2318	95.601%
PEM	0	164,074	4.7226	<u>Nulos</u>
PPS	0	104,043	2.9947	152,833
PARM	0	69,904	2.0121	4.399%
PDM	0	45,007	1.2954	Votación
PRT	0	40,445	1.1644	<u>Emitida</u>
PT	0	39,356	1.1328	3'474,258 100%

Fuente: Diario de Debates de la Asamblea de Representantes del D.F. N° 7, 11 de noviembre de 1991, Pág. 141.

Por lo tanto este inciso no se utiliza.

- b) El PRI obtuvo 40 constancias y el 43.7757% de la votación
- c) Por el 30% le otorgan 34 constancias.
 Por el 34% le otorgan 35 constancias.
 Por el 38% le otorgan 36 constancias.
 Por el 42% le otorgan 37 constancias.
 Por el 46% le otorgan 38 constancias.

Lo que se observa es que se pasa por 2 el número de constancias, por lo que ya no se otorgan las mismas al partido mayoritario. Por lo que los dos incisos quedan sin validez.

Artículo 367.-

Punto 2.- Los partidos que no obtuvieron el 1.5% de la votación total emitida fueron:

- PDM con el 1.2954%
- PRT con el 1.1644%
- PT con el 1.1328%

por lo que no tienen derecho a Representante por el principio de Representación Proporcional.

Artículo 368.-

El inciso "a)" queda sin efecto.

El inciso "b)" se procede a repartir al resto de los partidos los representantes según el principio de Representación Proporcional que les correspondan conforme a la fórmula de proporcionalidad simple.

Que serían los siguientes Partidos:

	<u>VOTACION</u>
PAN	652,385
PPS	104,043
PRD	399,324
PFORN	285,995
PARM	69,904
PEM	<u>164,074</u>
	1'675,725

Artículo 369.-

Se interpreta el cociente natural ya deduciendo los votos del partido mayoritario y los partidos que no alcanzan el 1.5%.

2) Este punto el cociente natural se saca.

Votación en el D.F.	<u>1,675,725</u>	= 64,450
Bancas no repartidas	26	

Artículo 370.-

a) Aplicación de cociente natural a cada uno de los partidos

PAN = <u>652,385</u>	= 10 Bancas	PFORN = <u>285,995</u>	= 4
64,450		64,450	
PPS = <u>104,043</u>	= 1 Banca	PARM = <u>69,904</u>	= 1
64,450		64,450	
PRD = <u>399,324</u>	= 6 Bancas	PEM = <u>164,074</u>	= 2
64,450		64,450	

Totales 1'675,725 Votos con 24 bancas.

b) Después de aplicarse el cociente natural, si quedan bancas por repartir se aplica el resto mayor a los mayores remanentes.

<u>PARTIDOS</u>	<u>VOTACION OBTENIDA</u>		<u>VOTACION UTILIZADA</u>	<u>REMANENTE</u>
PAN	652,385	-	644,500	= 7,885
PPS	104,043	-	64,450	= 39,593
PRD	399,324	-	386,700	= 12,624
PFORN	285,995	-	257,800	= 28,195
PARM	69,904	-	64,450	= 5,454
PEM	164,074	-	128,900	= 35,174

Quedan por repartir 2 bancas, los 2 mayores remanentes son el del PPS con 39,593 y del PEM con 35,174.

Partidos políticos con miembros de representación proporcional

	<u>BANCAS</u>
PAN	10
PPS	2
PRD	6
PFGRN	4
PARM	1
PEM	3

2.3 ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA (*)

La estructura funcional de la Asamblea Representativa del Distrito Federal tiene tres tipos de órganos:

- a) El de Dirección, que está conformado por la Mesa Directiva y la Comisión de Gobierno;
- b) Los órganos de trabajo con carácter de permanentes, son 12 comisiones dictaminadoras y los comités; y
- c) Los órganos técnicos-administrativos, donde se encuentran la Oficialía Mayor, la tesorería, el centro de documentación, etc.

2.3.1 ORGANOS DE DIRECCION.

Los órganos de Dirección son aquéllos que se encargan de dirigir las funciones de la Asamblea dependiendo el caso, porque cuando hay receso funciona la Comisión de Gobierno, pero cuando hay períodos de sesiones, funciona la Mesa Directiva.

Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal quien funge como coordinador y enlace de las comisiones de trabajo y los comités, durante el período o períodos de receso de la Asamblea.

La Comisión de Gobierno está integrada por 7 miembros electos por la mayoría de la Asamblea, en ella participarán también con voz los coordinadores de las fracciones partidistas no representadas.

Establece las políticas y lineamientos generales de las Unidades Administrativas de la H. Asamblea, y planea, coordina y evalúa las actividades de éstas.

Entre los miembros de esta Comisión se elegirá un Presidente y un Secretario, el Presidente ostentará la representación de la Asamblea durante los recesos de ésta.

Mesa Directiva.

El órgano de dirección durante el período de sesiones será la Mesa Directiva. Esta deberá tener un Presidente, cuatro Vicepresidentes, dos Secretarios y dos Prosecretarios que tendrán que reflejar las corrientes de opinión dentro de la Asamblea.

(*) Todo lo relativo a lo que se refiere a este subcapítulo fue sacado del Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y del Manual de Organización de la misma Asamblea.

La Mesa Directiva deberá preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar la efectividad de los trabajos y aplicar con imparcialidad las normas y acuerdos que rigen a la Asamblea.

Pero su función principal y protagónica es el dirigir el debate que haya dentro de las sesiones cuando la Asamblea se reúne.

2.3.2 ORGANOS DE TRABAJO.

Los órganos de trabajo de la Asamblea se dividen en doce comisiones, que tienen el carácter de especializarse en asuntos que le competen a la Asamblea con facultad de estudio y dictamen.

Los Comités son órganos de carácter de apoyo a las tareas de la Asamblea de Representantes, al igual que de sus comisiones.

Comisiones.

Primera Comisión.

Su facultad compete en conocer todo lo relativo en materia de Seguridad Pública y Protección Civil.

Esta Comisión propone planes y programas para proteger al ciudadano de cualquier riesgo que afecte su seguridad, con respecto a problemas de la naturaleza o accidentes humanos.

Segunda Comisión.

Esta Comisión se encarga de conocer todo lo relativo a la Administración y Procuración de Justicia, como también de la Prevención y Readaptación social y Protección de los Derechos Humanos.

El Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal fue elaborado por esta Comisión, en la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercera Comisión.

Le compete conocer en materia de Uso del Suelo; Establecimiento de Reservas Territoriales; Regularización de la Tenencia de la Tierra; Vivienda y Construcciones; Edificaciones y Explotación de Minas de Arena y Materiales Pétreos.

Cuarta Comisión.

Se encargará de conocer en materia de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; Recolección, Disposición y Tratamiento de Basura; Racionalización y Seguridad en el Uso de Energéticos; Aguas y Drenaje; Tratamientos de Aguas y Parques y Jardines.

Debemos destacar que en la I Asamblea de Representantes, esta Comisión se encargó de elaborar los Reglamentos de Limpia y de Protección a los no fumadores.

Quinta Comisión.

Su competencia es con respecto a conocer en materia de Abasto y Distribución de Alimentos, Mercados, Rastros, Establecimientos Mercantiles y Comercio en la Vía Pública.

Con la I Asamblea se elaboró el Reglamento de Establecimientos Mercantiles.

Sexta Comisión.

Esta Comisión conocerá todo en materia de Educación, Juventud; Salud y Asistencia Social; Derechos de la Mujer; Recreación, Espectáculos Públicos y Deportes; Acción Cultural y Agencias Funerarias, Cementerios y servicios conexos.

Séptima Comisión.

Esta Comisión es competente para conocer en materia de Vialidad y Tránsito; Transporte Urbano y Estacionamientos; Alumbrado Público; y en general aquellos servicios públicos que no sean materia de otra Comisión.

Durante la I Asamblea de Representantes se han elaborado y con trascendencia, el Reglamento de Tránsito, Reglamento de Minusválidos y Reglamento de Carga.

Octava Comisión.

Le compete conocer en materia de Fomento Económico y Protección al Empleo; Trabajo no Asalariado y Previsión Social; Turismo, Servicios de Alojamiento e Industria.

Novena Comisión.

Es la Comisión competente para conocer en materia de Desarrollo Rural.

Décima Comisión.

Se encarga de todo lo relativo a Ciencia, Tecnología e Informática.

Décima primera Comisión.

Su competencia es para conocer en materia de vigilancia de la Administración Presupuestal y Contable del Distrito Federal. Tiene entre otras funciones:

- I. Recibir y analizar los informes trimestrales de

- ejecución y cumplimiento de programas que remita el D.D.F.
- II. Evaluar y supervisar las acciones administrativas y la aplicación de los Recursos Presupuestales del D.D.F.
 - III. Recabar la documentación e información que se requiere de la Administración Pública del D.D.F.
 - IV. Proponer programas prioritarios a considerar en el Presupuesto de Egresos del D.D.F. y presentarlos a la Asamblea antes de que finalice el segundo periodo de sesiones de cada año.
 - V. Analizar el informe que sobre Cuenta Pública del Distrito Federal, envíe la Cámara de Diputados.
 - VI. Elaborar un informe que se presenta anualmente para analizar la congruencia entre el gasto autorizado y el realizado por el D.D.F. y enviarlo a la Cámara de Diputados.
 - VII. Solicitar la presencia de los titulares de órganos tanto centralizados como descentralizados del D.D.F.
 - VIII. Recibir el informe que guarda la Administración Pública del D.F. a fin de analizarlo conjuntamente con los informes trimestrales y proceder a presentar el informe anual que señala la fracción VI del Artículo 51 del Reglamento Interior de la A.R.D.F.
 - IX. Formular recomendaciones a las autoridades del Departamento del Distrito Federal, tendientes a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Décima segunda Comisión.

Esta Comisión tiene competencia en conocer en materia del Reglamento Interior y para estudiar y dictaminar propuestas relativas a iniciativas de ley y reglamentos que no sean materia exclusiva de alguna otra Comisión.

Las Comisiones se componen por un Presidente que es el responsable de la Comisión, un Vicepresidente y un Secretario, aparte de los miembros que forman la Comisión.

Comités.

Los Comités son órganos de apoyo a las tareas de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; tenemos que la Asamblea tiene cuatro Comités:

Comité de Atención Ciudadana y Seguimiento de las Acciones de Gestión.

Tiene como objeto atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno.

Comité de Asuntos Editoriales.

Es el encargado de publicar todo aquello que es de interés para la colectividad acerca de lo que hace y aprueba la Asamblea. Se encarga de dar difusión a través de publicaciones de lo que hay y se hace dentro de la Asamblea.

Comité de Promoción y Participación Ciudadana.

Es el encargado de organizar, planear y efectuar las consultas públicas que convoque la Asamblea, a través de alguna Comisión, ya que este Comité se encargará de recabar la información de lo que la ciudadanía quiere y así tener la base para elaborar normas o/y sugerencias para mejorar los servicios, planes, programas, etc., que el Distrito Federal necesita.

Comité de Administración.

Este Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar y aprobar los criterios para el trabajo administrativo de la Asamblea de Representantes.
- II. Formular las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos de la Asamblea.
- III. Elaborar el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Asamblea de Representantes.
- IV. Elaborar los criterios para otorgar el apoyo a los Grupos Partidistas, a las Comisiones y a los Comités.
- V. Proponer a la Asamblea el órgano o institución que fiscalizará el ejercicio presupuestal, elaborar los convenios que corresponden con dicha institución y servir de enlace con la misma.
- VI. Elaborar los criterios a que se sujetarán los contratos y convenios que se celebren con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles.
- VII. Autorizar la creación de órganos de apoyo administrativo que coadyuven al desempeño de la Administración de la Asamblea.
- VIII. Rendir anualmente al Pleno de la Asamblea un informe de las actividades desarrolladas.
- IX. Conocer y analizar el informe mensual que por escrito rinda el tesorero sobre el ejercicio presupuestal de la Asamblea.
- X. Elaborar el programa para el ejercicio del gasto anual.

2.3.3 ORGANOS TECNICOS-ADMINISTRATIVOS.

Los principales órganos técnicos-administrativos contemplados por el Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, son:

- I. La Oficialía Mayor.
- II. Tesorería General.
- III. Dirección General de Comunicación Social.
- IV. Centro de Informática y Documentación.

Oficialía Mayor.

A la Oficialía Mayor le corresponden las siguientes funciones:

- I. Administrar los bienes muebles e inmuebles que hay dentro de la Asamblea.
- II. Llevar registro en un libro donde se asienten iniciativas de ley, los reglamentos, bandos, ordenanzas y en general acuerdos, resoluciones y abrogaciones aprobadas por la Asamblea de Representantes.
- III. Llevar libros de control para el despacho de los asuntos que acuerde el Pleno, para dar curso a los negocios que ordene la presidencia.
- IV. Coordinar servicios de apoyo necesarios para la celebración de las sesiones en Pleno, de la Comisión de Gobierno, Comisiones y Comités.
- V. Coordinar los servicios de estenografía, grabación y sonido; asistencia médica, servicios de personal, servicios generales y las demás áreas que el presupuesto autorice para el desarrollo de los trabajos de la propia Asamblea de Representantes.
- VI. Llevar un control en coordinación con la Dirección General Jurídica, para que la Asamblea esté representada en asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales y los demás en que sea parte.
- VII. Editar el "Diario de los Debates".
- VIII. Auxiliar a los Secretarios de la Mesa Directiva.

Tesorería General de la Asamblea de Representantes.

Las funciones de este órgano son las siguientes:

- I. Auxiliar al Comité de Administración en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Asamblea.
- II. Administrar el Presupuesto de la Asamblea.
- III. Gestionar ante las autoridades correspondientes las ministraciones de recursos económicos necesarios ante las autoridades correspondientes.
- IV. Pagar a los asambleístas y al personal que labora en la Asamblea.
- V. Vigilar la exacta aplicación de Recursos Presupuestales que sea proporcionados a la Asamblea, para cubrir sus gastos de operación.
- VI. Rendir cuentas al Comité de Administración, respecto del ejercicio presupuestal a su cargo.
- VII. Intervenir en los actos y contratos en los que la Asamblea de Representantes sea parte y cuya celebración

suponga una afectación directa al Presupuesto de Egresos de la Asamblea.

Dirección de Comunicación Social.

Las facultades y funciones de este órgano son las siguientes:

- I. Mantener contacto directo con los medios de comunicación masiva para tener informados a los ciudadanos del Distrito Federal.
- II. Difundir los acuerdos, labores y propuestas pluripartidistas como apoyo al Pleno de la Asamblea.
- III. Reflejar el carácter y composición plural de la Asamblea

Centro de Información y Documentación.

La función principal de este órgano es que integrará la documentación e información de consulta necesaria para el mejor cumplimiento de las atribuciones de la Asamblea.

2.4 MARCO HISTORICO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE 1986 A 1988.

A mediados de 1986, para ser precisos el 8 de julio, el presidente del Consejo Consultivo de la Ciudad de México, Carlos Román Celis (15) dijo que para empezar la democratización del Distrito Federal debería crearse una cámara legislativa, ya que se señalaba que la fuerza civil no había sido debidamente aprovechada y que las dificultades más graves que se afrontaban eran -como actualmente sigue sucediendo- la seguridad pública, el transporte y la renovación habitacional.

También se señalaba que quizá sería necesario dividir la ciudad en municipios.

Durante el mismo mes, el 28 de julio de 1986, Luz Lajous -que en ese tiempo era ex-diputada por el PRI- se manifestaba que "Con la formación de una Asamblea Legislativa los ciudadanos de lo que es actualmente el Distrito Federal, se incorporarían a la participación política y más directamente al gobierno de la capital del país"(16), por lo que en ese momento durante la consulta popular ya se distinguían tres corrientes de opinión.

La primera era que hubiera un Estado republicano dentro del Distrito Federal, como residencia de los 3 Poderes Federales.

La segunda postura afirmaba que habría conflictos serios y consideraban que el Distrito Federal puede reducir su tamaño o dividir el territorio, con lo que se crearía un Estado de la República independiente con gobierno propio.

La tercera opción de las planteadas permanezcan en un Estado nuevo, a fin de prever la capacidad de autonomía que se requiere.

A finales de 1986 cuando ya se había casi decidido la creación de la Asamblea de Representantes, el abogado constitucionalista Burgoa Orihuela (17) criticaba la creación de la misma ya que sin facultades para dictar leyes carece de sentido, es totalmente inútil y lejos de significar un avance para la democratización de la ciudad constituye un obstáculo para la misma.

Afirmaba que más que una iniciativa presidencial para integrar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sería una especie de pantalla para tratar de calmar las inquietudes de la

(15) RIVERA VALERO, Jesús. Una Cámara Legislativa del D.F., principio de la democratización. Excelsior, 8-julio-1986.

(16) ARVIZU ARRIJOJA, Juan. Una asamblea cumpliría la participación política en el D.F., Universal, 28-julio-1986.

(17) Obstaculizará la Asamblea del D.F. la democratización, Universal, 31-diciembre-1986.

ciudadanía del D.F., que está colocada en una situación de inferioridad con respecto a otras entidades.

Señalaba más adelante que todos los ciudadanos del Distrito Federal tenían el derecho a tener un Congreso propio que los represente, así como un gobernador que libremente se pueda elegir.

Por lo que concluye que mientras no se constituya un Congreso Local en el D.F. "las iniciativas no pasarán de ser meros intentos de democracia, pero que no garantizarán la amplia participación política a la ciudadanía capitalina"(18).

En enero de 1987, el Regente de la Ciudad de México, Ramón Aguirre, declaraba que el proyecto de Asamblea para el Distrito Federal "es perfectible y corresponde a las circunstancias políticas del momento, además de que se abre la posibilidad de un avance gradual en la ampliación de los cauces de participación ciudadana en el gobierno de la Capital"(19).

Indicó que es la mejor opción una Asamblea, ya que representa y garantiza una participación de la ciudadanía en el gobierno de la capital.

Durante abril de 1987, el Poder Ejecutivo manda la iniciativa al Congreso de la Unión y comienza una gran polémica entre el PRI y una oposición en coalición contra el proyecto que lo impugnaba, y sólo la diputación priista la apoyó y aprobó el 23 de abril de 1987, por lo que entre dos corrientes había dos ideas generales. Unos que opinaban que era un avance en la democratización del D.F. y que la creación del Estado de Anáhuac, como proponía la oposición, implicaría grandes dificultades.

La otra corriente opinaba que la propuesta gubernamental estaba muy lejos de ser idónea e insuficiente (20).

Ante la aprobación y creación de la Asamblea en ese año hay un pequeño debate de ¿Si el organismo recién creado era antidemocrático y autoritario o todo lo contrario?

Se observa y se critica no sólo a la Asamblea sino a toda la estructura político-administrativa del D.D.F. (21), ya que en 1928 desaparecen los municipios y la traslación del gobierno al Presidente de la República quien delega el Poder al Presidente de

(18) Ibidem.

(19) RAMÍREZ GISNEROS, Enrique. Por debajo de su costo real están los servicios proporcionados por el D.D.F., El Día, 20-enero-1987.

(20) Asamblea del D.F.: Silencio de la oposición, Uno más Uno, 24-abril-1987.

(21) MUNGUIA HUATO, Ramón, Asamblea del D.F.: Crónica de una farsa, Uno más Uno; 27-abril-1987.

la República, y que una de las primera formas de disfrazar el carácter autoritario y antidemocrático del régimen político de la capital fue el Consejo Consultivo que a la larga se volvió una figura decorativa que no sirvió para nada, ni siquiera para influir en las tomas de decisiones, como señalaba en un editorial Ramón Munguía Huato desde el Uno más Uno.

Por lo que este órgano se desprestigió ante la opinión pública y que ni siquiera se le conocía, por lo que la Ley propuesta por De la Madrid era continuar el autoritarismo y rechazar la alternativa democrática de constituir el Estado de Anáhuac.

Se le criticaba sobre todo que la Asamblea del D.F. no tiene ningún poder legislativo y que sería sobre todo una oficina de gestorías, es decir, tendría carácter de cabildo y lo más que puede hacer es proponer leyes, aprobar bandos de policía y otros reglamentos calificados de insignificantes.

Sin embargo las voces gubernamentales en agosto, en labios de Cosío Vidaurri (22) Secretario de Gobierno del D.D.F. decía que la Asamblea (ARDF) sería el más alto nivel de participación ciudadana ya que hubo para aprobar la Ley de la Asamblea 24 grandes consultas populares, así como 800 reuniones en que, se calcula, participaron un cuarto de millón de personas para decidir sobre sus principales problemas. Tres días después declaraba que: "La Asamblea de Representantes es un órgano de elección popular, pluripartidista y dotado de facultades y atribuciones tales que lo caracterizan como un medio de comunicación permanente entre gobernantes y gobernados en la atención concertada de los problemas políticos, económicos y sociales de la capital federal"(23).

En septiembre aparece un acuerdo del Presidente de la República donde dota a la Asamblea de Representantes de un órgano de difusión que se convierte en órgano oficial del gobierno de la ciudad de México, la Gaceta Oficial (24), donde aparecerán los ordenamientos, los bandos y reglamentos de policía que emita la ARDF.

En diciembre son aprobadas por el Senado las normas para elegir la Asamblea de Representantes (25), se autoriza agregar el libro noveno del Código Federal Electoral; y el 27 de diciembre,

(22) HERRERA, Joaquín. Participación Ciudadana en la Asamblea Legislativa: Cosío V., Excelsior; 15-agosto-1987.

(23) GRANADOS VELASCO, Angel. La crisis no ha sido excusa para soslayar las aspiraciones democráticas del pueblo, El Día, 20-agosto-1987.

(24) Dará validez legal a bandos, ordenamientos y reglamentos la Gaceta Oficial del D.D.F., El Día, 22-septiembre-1987.

(25) Aprobaba el Senado las normas para elegir la Asamblea de Representantes, El Día, 15-diciembre-1987.

con la oposición de todos los partidos políticos de la misma oposición, se aprueba la Ley Orgánica de la ARDF, sólo aprobada por el PRI y el Partido Socialista de los Trabajadores, y con el voto en contra de las fracciones parlamentarias de ese momento, PAN, PPS, PARM, Partido Mexicano Socialista, Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Partido Demócrata Mexicano, ya que consideraban su rechazo a la asamblea que no satisficiera la aspiración de los capitalinos, de contar con un gobierno propio electo democráticamente, y porque la comisión de gobierno que se crea mediante dicha Ley quedará en manos de los priistas repitiéndose así, "los mismos vicios que corren con la gran comisión de la Cámara de Diputados, que se ha convertido en coto del partido oficial".

Mientras los priistas, para lograr la aprobación, argumentaron que La Ley Orgánica (26) de la Asamblea de Representantes del D.F. es una necesidad jurídica para hacer factible la organización y funcionamiento de la citada Asamblea y, al mismo tiempo, posibilita la expedición del reglamento respectivo.

Durante 1988 el Debate no se centró en la Asamblea debido a la coyuntura electoral para elegir al Presidente de la República, por lo que se volvió a tomar hasta finales de agosto de ese año. Vuelve a ser centro de atención cuando la legislatura saliente de la Cámara de Diputados en la Comisión del Departamento del Distrito Federal aprueba cambios a la Ley Orgánica donde la Asamblea de Representantes del D.F., determinando que será a través del Regente como se harán llegar las propuestas de atención de problemas al Presidente, a efecto de que, tomando en cuenta la previsión de ingresos y los programas a realizar, los considere en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad (27).

Sin embargo, faltando un mes para la instalación del Colegio Electoral, en algunos medios de comunicación, y sobre todo en periódicos, se sigue discutiendo de la funcionalidad de la Asamblea, donde por ejemplo Juan Antonio Valtierra (28) y Marco (29) Lara Klahr hacen una serie de observaciones a la Asamblea, las cuales se publican en el periódico "El Financiero" el 5 de septiembre de 1988. (Veámoslo desde un contexto donde ya habrán pasado las elecciones federales y la situación política

(26) SANTIAGO, Roberto. Con el voto en contra de 6 partidos, ayer fue aprobada la Ley Orgánica de la Asamblea del D.F., uno más Uno, 28-diciembre-1987.

(27) La Asamblea del D.F. recurrirá al regente para formular propuestas al Presidente, uno más Uno, 27-agosto-1988.

(28) VALTIERRA, Juan Antonio. Vigente, el Debate en torno a elegir autoridades en el D.F., El Financiero, 5-septiembre-1988.

(29) LARA KLAHR, Marco. Asamblea de Representantes, el inicio de la Democracia en el D.F., El Financiero, 5-septiembre-1988.

parecía ya muy distinta a lo que había sido en el pasado reciente, donde había la hegemonía de un Partido (PRI).

Se pueden destacar, por parte de Juan Antonio Valtierra, las siguientes observaciones que en ese momento eran los puntos de vista común de los observadores políticos y columnistas críticos de los diversos medios, así como de algunos sectores de la sociedad.

a) Los partidos políticos de oposición aceptaron participar en la ARDF, aunque su propuesta original era y sigue siendo la creación de un auténtico Congreso local y la elección de los gobernantes de la capital del país.

b) Desde un principio la oposición en su conjunto votó en contra de la iniciativa presidencial, de creación de la Asamblea, porque tenía una limitación de carácter jurídico.

c) No sería sostenible el nombramiento de autoridades, ya que después del 6 de julio de 1988 los ciudadanos que votaron en el Distrito Federal, votaron por opciones distintas del PRI en su gran mayoría, por lo que sería necesario reabrir el debate en relación al gobierno de la capital del país. Lo anterior es una norma que no corresponde a la nueva realidad.

d) Afirma que a la mayor concentración ciudadana del país no se le puede seguir escamoteando derechos, bajo el supuesto de que por ser el lugar donde se asientan los Poderes de la Nación no pueden existir autoridades electas.

e) Por lo tanto, en el D.F., los votantes demostraron que se encuentran divididos en muy distintas corrientes política-ideológicas. Y esa pluralidad es la que debe encontrar un cauce institucional para manifestarse que no satisface la Asamblea de Representantes.

f) Por último hace un llamado para que los que lleguen a la Asamblea y no sean del PRI, realicen una labor positiva para impedir que este cuerpo se convierta en un apéndice formalizador de las decisiones del Poder Ejecutivo.

Marco Lara Klahr considera a la Asamblea de Representantes como un avance ya que los ciudadanos del D.F. ahora son ciudadanos de "segunda clase" (sic), y que los capitalinos por primera vez y luego de seis décadas de estar marginados de sus más elementales derechos ciudadanos, votaron por quienes habrán de legislar ante la Asamblea.

Considera a la Asamblea ser la voz de la ciudadanía ya que la reforma electoral de 1986 introdujo una nueva modalidad en la composición de las autoridades legislativas y pone como ejemplo que bastará que 10 mil capitalinos suscriban una iniciativa de ley para que ésta sea considerada por los legisladores, y en caso de aprobarse en primera instancia remitirla al Congreso y, de

proceder, aplicarse.

Al final hace dos acotaciones, los asambleístas serían considerados como gestores y representantes populares, pero para ser considerados como virtuales diputados sería darles un rango de legisladores de "tercera categoría".

Y como segunda y última acotación es que la Asamblea constituyó la puerta de entrada a la democracia para los habitantes de la Ciudad de México que se han visto impedidos, durante más de seis décadas, de contar con autoridades auténticamente electas por el pueblo.

Durante el Colegio Electoral que es del 4 al 7 de octubre de 1988 en la ARDF, hay una serie de Editoriales de los cuales tomaré muestra de lo más representativo. Un enfoque crítico de Ramón Tirado Jiménez (30) dice que la Ciudad de México es la concentración humana más grande del mundo, en ella se sintetizan las carencias de la sociedad, las desigualdades y la desproporción entre el ánimo democrático de la población y el grado de desarrollo de la participación en los destinos de la metrópoli por vías institucionales; que aunado en ese entonces por la influencia de los terremotos de 1985, vino la actividad política y social de los habitantes del Distrito Federal la cual creció y se multiplicó: Vinieron las movilizaciones estudiantiles del CEU y la Coordinadora de Estudiantes Politécnicos, se reactivó la movilización de los derechos inquilinarios y con la campaña electoral de Cuauhtémoc Cárdenas vino la derrota del PRI en el D.F.

Las movilizaciones y aspiraciones sociales de democracia distan mucho de corresponderse con la realidad política del D.F., por lo que la ARDF intentó ser un canal de expresión de dicha participación cívica, cree que nace rezagada en relación con las necesidades objetivas de la ciudad y los ánimos de la población: Sin facultades legislativas, únicamente con capacidad de gestoría y como órgano propositivo sin capacidad de resolver las cuestiones locales, deviene en una instancia, por lo que mantiene al D.F. supeditado al Poder Ejecutivo Federal en las decisiones básicas.

Por último recalca que la mayoría absoluta lograda por el PRI en la ARDF con el 26% de los votos de la ciudadanía no representa realmente a la ciudadanía proporcionalmente; por lo que el 6 de julio el D.F. se reveló heterogénea y políticamente y con amplia aspiración democrática, será sólo una realidad parcialmente reflejada en esa instancia.

En otro enfoque, más que nada conciliador, en los

(30) TIRADO JIMENEZ, Ramón. La Asamblea de representantes del D.F., El Día, 5-octubre-1988.

editoriales (31) de los periódicos de la capital consideran la Asamblea como un primer paso en el proceso de democratización de la vida y el Gobierno del Distrito Federal. Consideran que la población capitalina exige un proceso de cambio, al mismo tiempo que se atienden, en lo inmediato, la multitud de problemas y conflictos que se suscitan. Como es toda una primera experiencia, se establecía que los asambleístas del D.F. están obligados a abrir cauce a la creatividad, de manera que se identifiquen los problemas de mayor rango y urgencia y al mismo tiempo se establezcan las bases para un proceso de democratización en el D.F., lo que es necesario debido a que es la metrópoli más poblada del mundo.

Antes de instalarse oficialmente la ARDF, durante el mes de octubre y primera quincena de noviembre se vertieron comentarios y aclaraciones de cómo iba a funcionar, así como su relación con el gobierno capitalino o la Regencia.

Así, tenemos que Ramón Sosamontes (32), coordinador de los asambleístas del PMS declaraba que la Asamblea de Representantes no será propiamente la "policía del regente", pero que cuando haya malos manejos de fondos u otras cuestiones, se pedirá juicio político a las autoridades del D.D.F. involucradas e igualmente se le pediría lo mismo a las 16 Delegaciones.

Consideraba Sosamontes en esa primera quincena de octubre, que el nuevo organismo no es lo que se quisiera pero se avanza hacia la democratización de la Ciudad de México y de la construcción del Estado 32 de la República.

Mientras tanto Ramón Tirado Jiménez, después de la calificación del Colegio Electoral en donde el PRI se llevaba 34 de las 66 bancas de la Asamblea o sea la mitad más uno de la misma, decía que "impidió la posibilidad de que las organizaciones de la Ciudad de México se representaran debidamente, conforme a la votación obtenida"(33).

Agregaba más adelante que a las limitadas atribuciones que se le confieren a la ARDF, se suma el problema de la estrecha representatividad surgida de una ley que no se compadece con la realidad y los tiempos que corren; y que difícilmente podrá incidir en la resolución de los grandes y complejos problemas que la Ciudad de México presenta.

Para el día 17 de octubre se forman cinco comisiones de

- (31) EDITORIAL: La Asamblea del D.F.: Centro de Debate, de reflexión y de vigilancia ciudadana, El Día, 6-octubre-1988.
(32) GUINTERO ARIAS, José. La Asamblea de Representantes no será policía del Regente, Sosamontes; El Día, 7-octubre-1988.
(33) TIRADO JIMENEZ, Ramón. Mal inicio, El Día, 17-octubre-1988.

trabajo en la Asamblea (34) que sesionarían hasta el mes de noviembre del mismo año, que irían analizando diferentes problemáticas y elaborando anteproyectos en materia de Reglamento Interno, Presupuesto, Prioridades, Atención a la Comunidad e Informática.

El 18 de octubre el PMS (35) ofreció una conferencia con Ramón Sosamontes y Alfonso Ramírez Cuellar, asambleísta y Secretario General del Partido, respectivamente, en la que Sosamontes señaló, al hacer una evaluación del Colegio Electoral de la Asamblea que para actuar con congruencia con los resultados de los comicios del 6 de julio de 1988, deberá modificarse la legislación referente al gobierno del Distrito Federal y construir el Estado de Anáhuac.

Mientras que Alfonso Ramírez Cuellar señalaba que sería necesaria la democratización plena del Distrito Federal, rechazó la imposición del regente y demás autoridades y consideró la constitución de "un gran acuerdo para la democratización del Distrito Federal".

Para el 28 de octubre de 1988, Ramón Sosamontes y José Angel Conchello, Coordinadores de las fracciones parlamentarias del PMS y PAN de la ARDF afirmaron que "La fórmula para gobernar con tranquilidad y atender realmente los problemas de los ciudadanos es que las designaciones de los Secretarios de Estado, del Jefe del Departamento del D.F. y de los delegados políticos sean referendadas por la Cámara de Diputados y por la Asamblea de Representantes, respectivamente, pues de lo contrario continuará el vacío de poder que hay en la ciudad, continuará la insensibilidad del PRI-Gobierno, y nadie creará en la voluntad de cambio de Carlos Salinas de Gortari"(36).

El 9 de noviembre siguiente, los partidos opositores al PRI en la Asamblea de Representantes, analizaron la posibilidad de proponerle a Carlos Salinas de Gortari, "Presidente electo", que escoja de entre la terna al próximo Jefe del D.D.F., en el principio de modificar la Constitución General de la República, para que sea creado el Estado 32, un Congreso local y ayuntamientos en esta metrópoli.

Argumentaban que "una minoría priista no puede imponer y

(34) MEJIA, Luz María. Fueron instaladas cinco comisiones de trabajo en la Asamblea de Representantes, El Día, 18-octubre-1988.

(35) MARIN, Nidia. Vigilará la Asamblea la seguridad en el D.F., Excelsior, 19-octubre-1988.

(36) BADILLO, Miguel. Si la Asamblea no refrenda la designación del regente, seguirá el vacío de poder del D.F., Uno más Uno, 29-octubre-1988.

mucho menos usurpar la voluntad mayoritaria" (37), al referirse a que 73% de los electores del Distrito Federal votaron en las elecciones de julio pasado por los candidatos de los demás partidos.

El 12 de noviembre, Salazar Toledano (38) Presidente del Comité Directivo del PRI en el D.F., señalaba que el programa de gobierno de Carlos Salinas de Gortari deberá redefinir la organización territorial y política del Distrito Federal ya que se cuestionaba la estructura de las 16 Delegaciones por centralista, aseveró.

Rechazaba la idea de un gobierno centralista que resumiera las funciones delegadas en las demarcaciones existentes pero también se rechazaba la atomización de mandos; se refería con ello a que ni habría delegaciones gigantes ni pequeños simulacros de municipios que sólo se convierten en ventanillas sin capacidad de decisión, puntualizó.

El 14 de noviembre Eduardo R. Huchim (39), en un editorial del Uno más Uno argumenta y cuestionaba a la Asamblea; calificaba al D.F. como el mayor ejemplo nacional de irracionalidad urbana, así como también lo es la antidemocracia que prevalece en el país, y daba cifras que lo afirmaba:

a) Hace 60 años en 1500 km² del D.F. vivían 300 mil habitantes, en ese año había 60 veces más población apimada en el mismo territorio, siendo una de las mayores concentraciones humanas del mundo, no sólo ahora sino en toda la historia de la humanidad.

b) En el D.F. habita el 22% de la población total del país.

c) Se produce el 42% del PIB, se absorbe 48.5% de los ingresos brutos totales de la industria de la transformación y se realizan las actividades más importantes en los ramos cultural, de investigación y de educación superior.

d) También la antidemocracia juega un papel importante, la cual se puede ilustrar con el siguiente dato: Conforme a la Ley y la práctica, el Distrito Federal será gobernado por un Regente al que nombrará el Presidente de la República; en el caso de Carlos Salinas de Gortari sólo votó el 25% de los sufragantes capitalinos. De aquí que tal nombramiento será legal, pero no democrático.

(37) SEPULVEDA IBARRA, Armando. Propondrá la oposición asambleísta terna para designar al jefe del D.F., Excelsior, 10-noviembre-1988.

(38) HERNANDEZ, Rogelio. Podrá citar la Asamblea del D.F. al regente, Excelsior, 13-noviembre-1988.

(39) R. HUCHIM, Eduardo. Asamblea cuestionada aun antes de nacer. Uno más Uno, 14-noviembre-1988.

Más adelante señala que algo similar ocurre con la Asamblea de Representantes, en la que muy legal pero poco democráticamente posee una mayoría priista, pues aun cuando el PRI obtuvo menos del 30% de la votación del D.F. tiene el 51% de los miembros de la Asamblea. En tanto que la oposición, que conquistó más del 70% de sufragios, dispone sólo de 49% de sitios.

Pedía que la Asamblea de Representantes que su deber sería remontar sus limitaciones y esforzarse por asumir un papel protagónico en los asuntos capitalinos, de tal suerte que con talento, rectitud y más allá de diferencias partidarias, pueda ser un grupo influyente y no caricatura legislativa. Sus integrantes no deberían soslayar que el D.F. será gobernado por hombres provenientes de un partido que fue mayoritariamente repudiado en las urnas y eso podría generar un vacío de poder generador de graves consecuencias nacionales.

El 14 de noviembre de 1988 queda formalmente instalada la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Ese mismo día Augusto Gómez Villanueva (40), Diputado del PRI, reconoce que la Asamblea tiene límites y que este órgano no se va a contraponer con la Cámara de Diputados.

Precisó que las funciones de este órgano político están subordinadas a lo que disponen las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión para el D.F. Por lo que la Asamblea, puntualizó, es un órgano que coadyuvará al mejor funcionamiento de la Administración del Departamento Central.

Agregó que este órgano representa un paso muy importante porque además de tener la facultad de "dictar bandos, ordenanzas, reglamentos de policía y 'buen gobierno'", está capacitada para citar a funcionarios con el fin de conocer del desarrollo de la administración de la Ciudad de México.

Puntualizó que los habitantes del D.F. están en una etapa muy importante de transformación política.

Durante la primera de la I Asamblea de Representantes se llegaron a dos acuerdos importantes por parte de todas las fracciones parlamentarias.

a) que se pugnara porque se perfeccione y consolide la democracia en el D.F. en los términos Constitucionales y convocará a consultas públicas en busca de respuesta a los "múltiples y complejos problemas que afronta" la capital del país(41).

(40) ANALCO, Gloria. Tiene límites la Asamblea: A.G.V., Excelsior, 14-noviembre-1988.

(41) IBARRA SEPULVEDA, A. Se pugnará porque se consolide y perfeccione la democracia en el D.F., Excelsior, 15-noviembre-1988.

b) Que en la ARDF se procurará que en el Presupuesto de Egresos del D.D.F. se consideren con mayor rango las obras prioritarias que demanda la ciudadanía.

En esa primera sesión es electo para presidir la Mesa Directiva de la Asamblea Santiago Oñate Laborde y a la oposición dos Vicepresidencias (42).

En rueda de prensa el 18 de noviembre de 1988, efectuada en el Salón Verde de la vieja Cámara de Diputados y actual Asamblea de Representantes, comunicaron los partidos de oposición agrupados en el acuerdo de la "Declaración Política del Foro por el Estado de Anáhuac y contra la imposición del Regente y delegados" (43), miembros de las fracciones parlamentarias PMS, PFCRN, PAN y militantes del PRD y PRT donde declaran que el nombramiento del Jefe del D.D.F., por el Presidente de la República, debe ser transitorio y provisional; sujeto a la aprobación de la Asamblea de Representantes, mientras reforma la Constitución para crear el Estado 32 y dar al capitalino la facultad de elegir a sus gobernantes.

El 29 de noviembre se instalaron 8 comisiones y 2 comités dentro de la I ARDF, cuatro de ellos encabezados por el PMS, PAN, PPS y PFCRN y cuatro por el PRI. Las comisiones nombradas son las de Administración y Procuración de Justicia; Vigilancia de la Administración Presupuestal y Contable del D.F.; Reglamento Interior; Salud y Educación; Fomento Económico; Uso del Suelo; Abasto y Comercio; y Seguridad Pública y Protección Civil. También se nombraron los comités de Atención Ciudadana y el de Promoción y Participación Ciudadana (44).

El 19 de diciembre de 1988 Carlos Salinas de Gortari asume la Presidencia del País, y nombra Jefe del Departamento del D.F. a Manuel Camacho Solís y éste a la vez nombra durante la primera semana de diciembre a los funcionarios y delegados del Departamento. Surgen protestas de la oposición y exigen que se aclaren los nombramientos y dé explicaciones del porqué la regencia hace nombramientos si no tiene un sustento de legitimidad.

El 6 de diciembre, Fernando Ortíz Arana (45), Presidente de

(42) MORENO, Manuel. Oñate Laborde presidirá la Asamblea del D.F. a la oposición las dos Vicepresidencias, El Financiero, 15-noviembre-1988.

(43) MAGANA CONTRERAS, Manuel. El nombramiento para Jefe del D.D.F. deberá ser transitorio y aprobado por la Asamblea, Excelsior, 19-noviembre-1988.

(44) Instalan ocho comisiones de trabajo en la Asamblea del D.F., Uno más Uno, 30-noviembre-1988.

(45) QUINTERO ARIAS, José. Repudian asambleístas de la oposición los nuevos nombramientos en el gobierno del D.D.F., Uno más Uno, 7-diciembre-1988.

la Comisión de Gobierno de la ARDF, anuncia que el martes 13 comparecerá el Regente Camacho Solís ante la misma, luego de que diera a conocer a los funcionarios que integrarían el D.D.F., siendo repudiado el procedimiento por los representantes de la oposición en forma unánime y advirtieron que "ni el Presidente de la República ni Camacho Solís realmente desean democratizar a la capital de la República". Argumentaban que la "administración capitalina será autoritaria, cerrada y con los nuevos hombres del PRI busca recuperar el terreno perdido en las elecciones del 6 de julio".

Mientras que Fernando Ortiz Arana señalaba que los funcionarios no son "impuestos y el hecho de que en la nueva administración hayan algunos políticos que perdieron la elección, no significa que se les deba descalificar." Aunque reconoció que no son designaciones para recuperar espacios políticos y justificaba que "más bien la lista de delegados garantiza un servicio eficaz a los habitantes de la Ciudad de México. El PRI debe rescatar los espacios en la lucha política a través de la actividad partidaria y no de los servidores públicos."

Recalcaba que con la visita de Camacho Solís a la Asamblea se pretendía establecer una colaboración respetuosa con las autoridades del D.F., "Dentro de un marco donde siempre se salvaguarde la autonomía de la ARDF."

Ya dentro de la actividad propia de la Asamblea, tiene su primera intervención con respecto al problema de la contaminación, donde ponen 14 puntos de la lucha contra la misma, aunque son criticados por el Movimiento Ecologista Mexicano el 10 de diciembre y declaran que las propuestas son vulnerables a la corrupción (46).

El lunes 12 de diciembre la Asamblea nombra por primera vez una serie de comisiones para investigar la tragedia del incendio del mercado de La Merced a causa de cohetes, por lo que los partidos de oposición demandaron la renuncia de Everardo Gamiz, Delegado en la Venustiano Carranza.

El 13 de diciembre, por primera vez en la historia de este organismo, Camacho Solís hace una visita a la ARDF y anuncia una "nueva política" abocada a establecer "nuevas dinámicas con adecuado respaldo social, porque nuestra misión será buscar acuerdos básicos para encauzar los conflictos"(47).

Mientras, los cinco grupos de los partidos de oposición resaltaron durante la comparecencia del Regente, que la

(46) AGUIRRE, Enrique. Las Propuestas de la Asamblea contra la inficción son vulnerables a la corrupción, Uno más Uno, 11-diciembre-1988.

(47) EDITORIAL, Hallar nuevos equilibrios, Excelsior, 11-diciembre-1988.

resolución de los problemas del Distrito Federal depende en gran medida de que se construya su vida política, se restablezcan los derechos de elección y de participación en decisiones de gobierno de la ciudadanía. Con estas consideraciones fijaron su disposición al Diálogo con el gobierno capitalino, pero también demandaron compromisos claros y concertaciones más amplias (48).

Este primer encuentro fue calificado por la prensa como un buen comienzo en términos generales, en algunos resaltaron que Camacho propuso un diálogo franco y abierto y que se gobierne la Ciudad de México con apoyo de la Asamblea, partidos políticos y ciudadanos en general (49).

Tres días después Camacho Solís (50) declaraba que la ARDF es un laboratorio de hechos democráticos, cambio idóneo para el fortalecimiento de la vida en la capital. Agregó que la Asamblea nació con vigor propio y hay que consolidarla para hacer frente a los problemas que aquejan a los ciudadanos.

Los miembros de la Asamblea declaraban que por encima de los intereses partidarios trabajarán para legitimar este órgano ante la ciudadanía y que la misma ha demostrado que se puede trabajar dentro de un pluralismo con libertades, señalaron Manuel Jiménez Guzmán del PRI y Ramón Sosamontes del PRD.

Mientras tanto, Manuel Aguilera (51), Secretario General de Gobierno del D.D.F. declaraba que podrían llegar a 20 las Delegaciones Políticas del Distrito Federal y revisar los límites de los Distritos Electorales para que coincidan las nuevas delimitaciones, a fin de fortalecer la relación entre vecinos y miembros de la Asamblea de Representantes, quienes podrían surgir de la misma comunidad.

El 22 de diciembre, Héctor Ramírez Cuellar presentó un proyecto de ley para crear el Estado de Anáhuac, en nombre del PPS, PMS, PFCRN, PARM y Corriente Democrática. El documento fue calificado de "ingenuo" por varios asambleístas en plática de pasillos. Asimismo se criticó el presupuesto de Egresos del D.F. para 1989, porque es insuficiente, deficitario y solamente cubre

(48) HERRERA, Rogelio. Debe rehacerse la vida política en el D.F.: Oposición Asambleísta, Excelsior, 14-diciembre-1988.

(49) QUINTERO ARIAS, José y ROMERO JACOBO, César. Diálogo y Decisión democráticas en el D.F., ofreció Camacho a la Asamblea, Uno más Uno, 14-diciembre-1988.

(50) MARIN, Nidia. Es un laboratorio de hechos democráticos la Asamblea de Representantes: Camacho S., Excelsior, 17-diciembre-1988.

(51) TORRES, Víctor. Se prevé ampliar a 20 las Delegaciones, Uno más Uno, 19-diciembre-1988.

el mantenimiento de servicios, señaló la ARDF en su recomendación a la Cámara de Diputados sobre este rubro (52).

(52) ROMERO JACOBO, César. Es insuficiente el presupuesto de Egresos para el D.F.; La Asamblea de Representantes, Uno más Uno, 12-diciembre-1988.

2.5 INTEGRACION DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal se compone de 66 miembros propietarios con sus respectivos suplentes, 40 de estos miembros son electos en votación directa, secreta y uninominalmente por Distritos Electorales, que están compuestos por ciudadanos electores registrados en el distrito electoral que viven.

Como ya se dijo, "al escogerse en forma directa el candidato ganador del distrito a través de la mayoría simple, es declarado candidato ganador por el Distrito Electoral que representa"(*).

26 son de Representación Proporcional, los cuales permitirán a la organización o partido mayoritario, con obtener 30% de los votos de la entidad, tener derecho a la cláusula de Gobernabilidad que garantiza el 50% + 1 de la Asamblea; y a partidos minoritarios tener derecho a acceder a la Asamblea siempre y cuando hayan obtenido como mínimo el 1.5% de la votación total, aún no habiendo ganado algún Distrito Electoral, y que a la vez sirve para complementar la proporcionalidad de representación ante la Asamblea"(53).

Sin embargo esta parte del trabajo enseña y demuestra cómo fue electa la I Asamblea de Representantes; que como ya vimos tiene sustento jurídico en el Libro 9º del Código Federal Electoral.

El primer paso es la elección de los 40 Representantes; es la elección por mayoría simple. A continuación mostraremos sólo a los ganadores de cada Distrito Electoral y al Partido que representaban (54), ya que los resultados oficiales serán mostrados en el Capítulo 5.

(*) El Código Federal Electoral de 1987 permitía coaliciones o Frentes de Partidos o Asociaciones políticas.

(53) Esto dentro de la nueva reforma electoral aprobada el 15 de agosto de 1990.

(54) Fuente: Diario de Debates de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal Nos. 2, 3 y 4 del 5, 6 y 7 de octubre de 1988.

<u>NUMERO DE DISTRITO</u>	<u>PARTIDO GANADOR</u>	<u>CANDIDATO PROPIETARIO</u>	<u>CANDIDATO SUPLENTE</u>
I	PAN	Manuel Castro del Valle.	Carlos Rául Widmer López.
II	PRI	Jorge Mario Sánchez Solís.	Angelina Ochoa Torres.
III	PRI	Gloria Brasdefer Hernández.	Germán Flores Madrid.
IV	PRI	Raúl Castellano Jiménez.	Alfonso Hidalgo López.
V	PRI	Juan Araiza Gabrales.	Guillermina Rico González.
VI	PRI	Abraham Martínez Rivero.	Francisco Gutiérrez Sánchez.
VII	PAN	Fernando Lozano Pérez.	Jacinto Antonio Díaz Muñoz.
VIII	PAN	Carlos Jiménez Hernández.	María Teresa León Santa Cruz.
IX	PAN	Tayde González Cuadros.	María Luisa Ureña Juárez.
X	PPS/PFORN	René Torres Bejarano.	Luis Rangel Fuentes Ramos.
XI	PAN	Jesús Ramírez Nuñez.	Eduardo Albarrán Wario.
XII	PRI	Roberto Castellanos Tovar.	León Enrique Espinosa.
XIII	PRI	Roberto Jorge González Alcalá.	Dolores Ortíz Yedra.
XIV	PRI	Santiago Oñate Laborde.	Joaquín Mendizábal Mejía.
XV	PRI	Ofelia Casillas Ontiveros.	Albino Hernández
XVI	PAN	Alberto Antonio Moreno Colín.	Mauricio Muñoz Romero.
XVII	PAN	Flavio Gabriel González González.	María de Jesús Beltrán Pérez.
XVIII	PRI	Alfonso Godínez López.	Javier Carreón Guillén.
XIX	PAN	Eliseo Roa Bear.	Leonardo Paredes Pérez.
XX	PAN	Justino Rosas Villegas.	Efrén Marco Rivera.
XXI	PRI	Manuel Enrique Díaz Infante Mora.	Felipe Galdíño Paz.
XXII	PRI	Juan José Castillo Mota	Cristina Grazie- lla B. Melgar O.
XXIII	PPS-PFORN	María del Carmen Olmo López.	Ramón Hernández Romero.
XXIV	PRI	Alfredo Villegas Arreola.	Rodolfo Atilano Reyeros Navarro.
XXV	PRI	Manuel Jiménez Guzmán.	Juan Guillermo Torres Saavedra.

XXVI	PRI	Miriam del Carmen Juré Cejín.	Guillermo Morales Rosas.
XXVII	PAN	Salvador Abascal Carranza.	Martha Mendoza Cortés.
XXVIII	PRI	Fernando Lerdo de Tejada Luna.	Marco Antonio Pérez Jiménez.
XXIX	PAN	Lorenzo Reynoso Ramírez	Antonio Pifa Ramírez.
XXX	PPS-PFORN	Alfredo de la Rosa Olgúín.	Antonio Delgado Rangel.
XXXI	PRI	Fernando Ortiz Arana.	Alfredo Pablo Laguna Montoya.
XXXII	PRI	Juan Manuel Hoffman Galo.	Luis García Pichardo.
XXXIII	PRI	Jarmila Hermelinda Olmedo Dovroiny.	Victoria Reyes.
XXXIV	PRI	Jesús Oscar Delgado Artega.	Guillermo Corona Garrido.
XXXV	PRI	María Teresa Glase Ortiz.	Rosa María Hdez. de Mondragón.
XXXVI	PAN	María de la Esperanza Guadalupe Gómez Mont Urueta.	Alberto María Sierra González.
XXXVII	PRI	José Antonio Padilla Segura.	Prisciliano Guillermo Torres Ramírez.
XXXVIII	PRI	Martha Andrade del Rosal.	Rodrigo Sandoval Hernández.
XXXIX	PAN	Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.	Juan González Morfín.
XL	PRI	César Augusto Santiago Ramírez.	Eutimio Galicia Villa.

Con estos resultados, se obtuvo que:

<u>Partidos</u>	<u>Distritos Ganados</u>
PRI	24
PAN	13
PPS-PFORN	3
PARM	0
PMS	0
PRT	0
PDM	0
	<u>40</u>

Asignación de los 26 Representantes por la vía de la Representación Proporcional.

Para tener derecho a los 26 Representantes faltantes a la Asamblea de Representantes, se necesitaba como mínimo obtener el 1.5% de la votación emitida del Distrito Federal. A continuación mostramos los resultados obtenidos en la entidad.

<u>Partidos</u>	<u>Votos</u>	
Partido Acción Nacional (PAN)	677,890	22.67%
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	769,213	25.72%
Partido Popular Socialista (PPS)	446,360	14.93%
Partido Demócrata Mexicano (PDM)	32,122	1.07%
Partido Mexicano Socialista (PMS)	247,438	8.27%
Partido del Frente Cardenista (PFORN)	393,073	13.14%
Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)	26,702	.89%
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	213,137	7.13%
Votos válidos	2'805,935	93.82%
Votos anulados	<u>184,883</u>	<u>6.18%</u>
Total	2'990,818	100.00%

De conformidad con el párrafo 3º de la fracción VI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación de la fracción II artículo 54 del mismo ordenamiento, sólo tienen derecho a la Representación Proporcional quienes hayan alcanzado el 1.5% de la votación efectiva del Distrito Federal.

Como vemos, los Partidos Demócrata Mexicano y Revolucionario de los Trabajadores no alcanzaron el mínimo requerido de 1.5%.

A continuación se procede a quitar los votos obtenidos por las organizaciones PDM y PRT al igual que los votos anulados, teniendo como resultado:

<u>Partidos</u>	<u>Votos</u>	
Partido Acción Nacional (PAN)	677,890	24.68%
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	769,213	28.00%
Partido Popular Socialista (PPS)	446,360	16.25%
Partido Mexicano Socialista (PMS)	247,438	9.00%
Partido del Frente Cardenista (PFORN)	393,073	14.31%
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	<u>213,137</u>	<u>7.76%</u>
Total	2'747,111	100.00%

Si ningún Partido obtuvo el 51% o más de la votación efectiva, y ningún Partido obtuvo la mayoría de constancias de Mayoría Relativa en los Distritos, -son 34 la mayoría absoluta de la Asamblea,- entonces se aplica este ordenamiento jurídico que encontramos en el inciso c) de la fracción VI del artículo 54 de la Constitución, en relación con el párrafo 3º, Base 3ª, fracción VI del artículo 73 del mismo ordenamiento y lo dispuesto por el artículo 400 fracción IV y el artículo 403 inciso A) del Código Federal Electoral. Así vemos que el Partido Revolucionario

Institucional no obtuvo el 51% de la votación efectiva, ni tampoco alcanzó, con sus constancias de Mayoría Relativa, la Mayoría absoluta de la Asamblea, pero sí resultó ser el Partido con más constancias de Mayoría Relativa.

Como sabemos, el Partido Revolucionario Institucional obtuvo 24 constancias de Mayoría; como siguiente paso debe asignarse los Representantes de Representación Proporcional que sean necesarios hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea que son 34.

Esta regla la encontramos en el artículo 403 libro noveno del Código Federal Electoral que a la letra dice:

Art. 403.- Para la distribución de los miembros de Representación Proporcional, según el supuesto comprendido en la fracción IV del artículo 400, se empleará el procedimiento siguiente:

- a) Se determinará el Partido con más constancias de Mayoría y se les asignarán miembros de Representación Proporcional hasta alcanzar la mitad más uno de los miembros de la Asamblea.

Como ya describimos, el Partido Revolucionario Institucional obtuvo 24 constancias de Mayoría Relativa (MR) y la Mayoría Absoluta (MA) son de 34 bancas, entonces aplicamos:

$$(MA) - (MR) = \text{Número de bancas de Representación Proporcional.} \quad 34 - 24 = 10$$

De conformidad a lo dispuesto en el inciso B) del artículo 403 del Código Federal Electoral, para la asignación de representantes electos según el principio de Representación Proporcional a favor de los demás Partidos Políticos que tienen derecho a ello, se debe hacer aplicando la fórmula de primera proporcionalidad a que se refieren los artículos 209 y 210 del mismo Ordenamiento, para lo cual:

1. Debe deducirse de la votación efectiva de la circunscripción, el número de representantes que ya fueron asignados al Partido Revolucionario Institucional, y

2. Debe deducirse de la votación efectiva de la circunscripción, los votos del Partido Revolucionario Institucional al que ya se le asignaron representantes conforme al inciso inmediato precedente.

Número de Asientos a distribuir y votación a considerar en la fórmula de primera proporcionalidad:

Número de Asientos de R.P.	26
Número de Asientos del PRI	10
Dan un total de Asientos a distribuir	16

Total de la votación efectiva de la Circunscripción Unica	2'747,111
Votación del Partido Revolucionario Institucional	<u>769,213</u>
Total de la Votación a considerar	1'977,898

Tenemos 16 asientos a repartir entre los Partidos Políticos restantes.

Aplicamos el procedimiento previsto por el artículo 210 del Código Federal Electoral para la aplicación de la fórmula de primera proporcionalidad. Consiste en:

1. Distribuir el primero y segundo asientos a todo aquel Partido Político cuya votación contenga una o dos veces el cociente rectificado.

2. Distribuir los restantes asientos que queden por distribuir, en forma que a cada Partido Político se le asignen tantos asientos como número de veces contenga su votación restantes al cociente de unidad; y

3. Distribuir por el método del resto mayor, los asientos que quedasen por repartir, después de aplicar el cociente rectificado y el cociente de unidad, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados por cada uno de los Partidos Políticos.

Aplicamos el cociente ratificado que lo sacamos de la siguiente manera:

Votación para aplicar la fórmula de primera proporcionalidad. (X) 1'977,898 votos.

Representantes asignables para la fórmula de primera proporcionalidad. (Y) 16 Bancas.

X	=	Cociente	=	CR	1'977,898 = CR = 61,809
Y		Ratificado			
PAN		677,890 Votos			Tenemos que todos los
PPS		446,360 Votos			Partidos tienen más de
PMS		247,438 Votos			61,809 Votos, por lo tanto
PFORN		393,073 Votos			se asignan 2 Bancas a cada
PARM		<u>213,137</u> Votos			Partido.
		1'977,898 Votos			

PAN	2	Después de aplicar el cociente
PPS	2	ratificado, aplicamos el cociente
PMS	2	de unidad, pero restando los votos
PFORN	2	obtenidos (X) menos los votos del
PARM	<u>2</u>	cociente rectificado entonces
Total	10	tenemos que:

PAN	677,890	-	123,618	=	554,272
PPS	446,360	-	123,618	=	322,743
PMS	247,438	-	123,618	=	123,820
FFORN	393,073	-	123,618	=	269,455
PARM	213,137	-	123,618	=	<u>89,519</u>
			Total		1'359,809

Al haber ya obtenido los votos que faltan por distribuir, tenemos que aplicar el Cociente de Unidad que es Número de Votos por Repartir (X) entre el Número de Bancas por Asignar (6)

$$CU = \frac{X}{6} = \frac{1'309,809}{6} \text{ Votos} = 218,302 \text{ Votos}$$

Por aplicación del Cociente de Unidad, se asignan Representantes de la siguiente manera:

Partido	Votos	÷	CU	Total	Votos que Sobran
PAN	554,272	÷	218,302	2	117,668
PPS	322,743	÷	218,302	1	104,441
PMS	123,820	÷	218,302	0	123,820
FFORN	269,455	÷	218,302	1	51,153
PARM	89,519	÷	218,302	0	89,519

Después de aplicar el cociente de unidad quedan en esta circunscripción 2 representantes, que se asignan por el Resto Mayor como sigue.

Partido	orden de votos de quien más le sobra	Bancas por Asignar
PMS	123,820	1
PAN	117,668	1
PPS	104,441	-
PARM	89,519	-
FFORN	51,153	-
	Total	<u>2</u>

En esta circunscripción, en resumen se asignan a los Partidos Políticos los siguientes Representantes a la Asamblea, electos según el principio de representación proporcional:

Partido	Por Cociente Rectificado	Por Cociente de Unidad	Resto Mayor	Total
PAN	2	2	1	5
PPS	2	1	0	3
PMS	2	0	1	3
FFORN	2	1	0	3
PARM	<u>2</u>	0	0	<u>2</u>
	10	4	2	16

Tenemos que a los Partidos se le asignaron los Representantes de la siguiente forma:

PAN 5
PRI 10
PPS 3

PMS 3
PFCRN 3
PARM 2

Por este procedimiento llegaron a la Asamblea de Representantes los siguientes Ciudadanos:

PARTIDO ACCION NACIONAL.

Propietarios

1. José Angel Conchello Dávila
2. Gonzalo Altamirano Dimas.
3. Tomás Garmona Jiménez.
4. Víctor Orduña Muñoz.
5. J. Manuel Jiménez Barrauro

Suplentes

Aniceto de Jesús Navarrete.
Javier Guerrero Solorio.
Rafael Trillo Gracida.
Francisco Dufour Sánchez.
José Antonio Zepeda López.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Propietarios

1. Onosandro Trajo Cerda.
2. Joaquín López Martínez.
3. Jorge Mario Jiménez Valadez.
4. Benjamín Hedding Galeana.
5. Jorge Aarón Romero Lauriani.
6. Aníbal Peralta Galicia.
7. Julio Martínez de la O.
8. Daniel Aceves Villagrán.
9. Juan Jesús Flores Muñoz
10. José Luis Bolaños Mora.

Suplentes

Ma. del Refugio Llamas J.
María Avila Gutiérrez.
Dalos Ulises Rodríguez Vargas
Arturo Barajas Ruiz.
Sóstenes Aguilar Márquez.
Luis Francisco Gómez Doroteo.
Eulalio Morales Zepeda.
Ana Ma. Margarita César S.
Fernando L. Reséndiz García.
Dolores Elena Navarro Islas.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

Propietarios

1. Héctor Ramírez Cuéllar.
2. Humberto Pilego Arenas.
3. Francisco Leonardo Saavedra.

Suplentes

José I. Reyes Contreras.
Ignacio Bernal Ayón.
Fidencio Téllez Aguilar.

PARTIDO MEXICANO SOCIALISTA.

Propietarios

1. Rocío Huerta Guervo.
2. Graciela Rojas Cruz.
3. Ramón Sosamontes Herramoro.

Suplentes

Antonio Tavarez León.
José Luis Moreno Borbolla.
Heriberto Morales.

PARTIDO DEL FRENTE GARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL.

Propietarios

1. Beatriz Ballardo Macías.
2. Genaro Pifneiro López.
3. Andrés Roberto Ortega.

Suplentes

Ma. Celina Huertas Dávalos.
Noé García Mejía.
Isabel Cruz G.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

Propietarios

1. Héctor M. Calderón Hermosa.
2. Adolfo Kunz Bolaños.

Suplentes

- Gustavo Suzarte Méndez.
Siahué H. Tello Ybéllez.

INTEGRACION DE LOS COMITES Y LAS COMISIONES EN LA I. ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

La integración de los Comités y Comisiones (55) dentro de la I Asamblea de Representantes, se llevó a cabo por la participación de todos los Partidos Políticos, y a todas las organizaciones les tocó participación en alguna de las Presidencias que forman los Comités y Comisiones, pero la mayoría de las Presidencias las maneja el Partido Mayoritario.

A continuación voy a mostrar e ilustrar la conformación de Comités y Comisiones dentro de la I Asamblea de Representantes del D. F.

Comisión de Gobierno.

Número de Miembros: 7.

Presidente: Fernando Ortiz Arana. (PRI)

Miembros: César Augusto Santiago Ramírez. (PRI)

José Angel Conchello Dávila. (PAN)

Genaro José Píñeiro López. (PFORN)

Abraham Martínez Rivero. (PRI)

Manuel Jiménez Guzmán. (PRI)

Santiago Oñate Laborde. (PRI)

Observadores: Héctor Ramírez Cuéllar. (PPS)

Adolfo Kunz Bolaños. (PARN)

El Coordinador Anual del PRD en la Asamblea (PRD)

1ª Comisión.

Materias: Seguridad Pública y Protección Civil

Presidente: Ramón Sosamontes Herramoro. (PRD)

Vicepresidente: Jarmila Olmedo Dobrolvony. (PRI)

Secretario: Roberto Ortega Burik. (PFORN)

Miembros: PRI 8

PAN 3

PPS 1

PFORN 1

PRD 1

Total 14

(55) Fuente: Diario de Debates de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, del 21 de noviembre de 1988.

2a Comisión.

Materias: Administración y Procuración de Justicia.
Presidente: Víctor M. Orduña Muñoz. (PAN)
Vicepresidente: Raúl Castellano Jiménez. (PRI)
Secretario: Onosandro Trejo Cerda. (PRI)
Miembros: PRI 8
PAN 4
PRD 1
PFORN 1
Total 14

3a Comisión.

Materias: Uso del suelo; establecimiento de reservas territoriales; regularización de la tenencia de la tierra; vivienda, construcción y edificaciones.
Presidente: Adolfo Godínez López (PRI)
Vicepresidente: Adolfo Kunz Bolaños (PARM)
Secretario: Roberto González Alcalá (PRI)
Miembros: PRI 9
PAN 2
PFORN 2
PRD 1
PPS 1
PARM 1
Total 16

4a Comisión.

Materias: Preservación del medio ambiente y protección ecológica; recolección, disposición y tratamiento de basura; explotación de minas de arena y materiales pétreos; racionalización y seguridad en el uso de energéticos, agua y drenaje; tratamiento de aguas.
Presidente: Manuel Díaz Infante. (PRI)
Vicepresidente: Rocío Huerta Cuervo. (PRD)
Secretario: René Torres Bejarano (PRD)
Miembros: PRI 9
PAN 3
PRD 2
PFORN 1
Total 15

5a Comisión.

Materias: Abasto y distribución de alimentos; mercados y rastros; establecimientos mercantiles; comercio en la vía pública.
Presidente: Juan José Castillo Mota. (PRI)

Vicepresidente: Leonardo Saavedra. (PAN)
 Secretario: Manuel Castro y Valle. (PAN)
 Miembros: PRI 7
 PAN 2
 PFCRN 2
 PPS 1
 PRD 1
 Total 13

6ª Comisión.

Materias: Educación, salud y asistencia social; recreación; espectáculos públicos y deportes; acción cultural; agencias funerarias, cementerios y servicios conexos.

Presidente: Héctor Ramírez Guéllar. (PPS)
 Vicepresidente: Alfredo de la Rosa. (PFCRN)
 Secretario: Jorge Mario Sánchez Solís. (PRI)
 Miembros: PRI 7
 PAN 2
 PRD 1
 PPP 1
 PFCRN 1
 Total 12

7ª Comisión.

Materias: Vialidad y tránsito; transporte urbano y estacionamientos; alumbrado público; parques y jardines.

Presidente: Fernando Lerdo de Tejada. (PRI)
 Vicepresidente: José Manuel Jiménez. (PAN)
 Secretario: Héctor Calderón Hermosa. (PARN)
 Miembros: PRI 9
 PAN 2
 PRD 2
 PPS 1
 PARN 1
 PFCRN 1
 Total 16

8ª Comisión.

Materias: Fomento económico y protección al empleo; trabajo no asalariado y previsión social; turismo y servicios de alojamiento.

Presidente: Beatriz Gallardo Macías. (PFCRN)
 Vicepresidente: Salvador Abascal Carranza. (PAN)
 Secretario: Roberto Castellanos Tovar. (PRI)
 Miembros: PRI 6
 PAN 3
 PRD 1
 PFCRN 1
 Total 11

9ª Comisión.

Materias: Desarrollo agropecuario.
Presidente: Miriam del Carmen Jure. (PRI)
Vicepresidente: Leonardo Saavedra. (PPS)
Secretario: Julio Martínez de la O. (PRI)
Miembros: PRI 6
PFORN 2
PAN 1
PPS 1
Total 10

10ª Comisión.

Materias: Información y documentación.
Presidente: José Antonio Padilla Segura. (PRI)
Vicepresidente: Gloria Brasdefer Hernández. (PRI)
Secretario: Humberto Pliego Arenas. (PPS)
Miembros: PRI 6
PPS 1
PAN 1
PFORN 1
Total 9

11ª Comisión.

Materias: Vigilancia de la administración presupuestal y contable del Distrito Federal.
Presidente: Benjamín Hedding Galeana. (PRI)
Vicepresidente: Jesús Ramírez Muñoz. (PAN)
Secretario: Humberto Pliego Arenas. (PPS)
Miembros: PRI 10
PAN 3
PPS 1
PRD 1
PFORN 1
Total 16

12ª Comisión.

Materias: Competente para presentar un proyecto de Reglamento Interior para la Asamblea y para estudiar y dictaminar las proposiciones relativas a iniciativas de leyes.
Presidente: Santiago Omate Laborde. (PRI)
Vicepresidente: Felipe Calderón Hinojosa. (PAN)
Secretario: Rocío Huerta. (PRD)
Miembros: PRI 7
PAN 2
PFORN 2
PRD 1
Total 12

Comité de Promoción y Participación Ciudadana

Presidente:	Juan Hoffman Galo.	(PRI)
Vicepresidente:	Esperanza Gómez Mont.	(PAN)
Secretario:	Leonardo Saavedra.	(PPS)
Miembros:	PRI	6
	PAN	3
	PRD	2
	PPS	<u>1</u>
Total		12

Comité de Administración.

Presidente:	César Augusto Santiago Ramírez	(PRI)
Vicepresidente:	Adolfo Kunz Bolaños.	(PARM)
Secretario:	Héctor Ramírez Cuéllar	(PPS)
Miembros:	PRI	9
	PAN	2
	PPS	1
	PRD	1
	PFORN	2
	PARM	<u>1</u>
Total		16

Comité de Atención Ciudadana y Seguimiento y Control de las Acciones de Gestión.

Presidente:	Ofelia Casillas Ontiveros.	(PRI)
Vicepresidente:	Graciela Rojas.	(PRD)
Secretario:	Carmen del Olmo López.	(PFORN)
Miembros:	PRI	6
	PAN	1
	PRD	1
	PFORN	1
	PPS	<u>1</u>
Total		10

Comité de Asuntos Editoriales.

Presidente:	Héctor Calderón Hermosa.	(PARM)
Vicepresidente:	Martha Andrade del Rosal.	(PRI)
Secretario:	Manuel Gastro y Valle.	(PAN)
Miembros:	PRI	5
	PARM	1
	PAN	1
	PFORN	1
	PRD	<u>1</u>
Total		9

Como observación, el Partido con mayoría de representación en la Asamblea -PRI- tiene en todos los Comités y Comisiones una

representación de miembros del 50% + 1, sin excepción alguna, pero recalcando que todas las Comisiones y Comités son plurales, donde ninguna de éstas se queda sin participación de las demás fuerzas políticas representadas en la Asamblea.

CAPITULO III

PARTIDOS POLITICOS EN LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

3.1 ANTECEDENTES DE LA LUCHA HISTORICA E IDEOLOGICA EN MEXICO

Firmados los tratados de Córdoba por el Virrey Juan O'Donojú y Agustín de Iturbide en agosto de 1821, se daba nacimiento a la nueva nación con existencia legal, que de inmediato fue reconocida como nación nueva e independiente en 1822 por Colombia, Chile y Perú. Sin embargo las potencias europeas no lo reconocieron inmediatamente.

Agustín de Iturbide se declaró emperador de la nueva nación; sin embargo no le duró mucho el gusto ya que el 19 de enero de 1823 Santa Ana se pronunció por la república con el Plan de Veracruz. El emperador mandó tropas para apiacar el movimiento al mando del general Echevarri, pero declaró el Plan de Casamata que exigía la elección de un nuevo Congreso. Dándose cuenta de esto Iturbide convocó el 4 de marzo de 1823 al Congreso disuelto y abdicó el 7 de abril de ese mismo año. Tomó su lugar un nuevo gobierno de un supremo ejecutivo a manos de 3 personas: los generales Pedro Celestino Negrete, Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo.

Al desaparecer el gobierno imperial el país estuvo a punto de la desintegración. Algunas provincias, como Guadalajara y Zacatecas, no obedecían al Congreso separándose del mismo; como Centroamérica que votaba por la separación de México el 19 de julio de 1823. La opinión casi unánime pedía la elección de un Congreso Constituyente. Así, a fines de 1823 se reunió un Congreso Constituyente con el fin de mantener unido al país y con una mayoría federalista encabezada por Ramos Arizpe contra una tendencia centralista dirigida por Lucas Alamán y Carlos María de Bustamante. Estos últimos querían forzar la naturaleza de la nación con una tendencia natural de una república centralista.

La adopción del Federalismo el 31 de enero de 1824 salvó en aquel momento la integridad territorial, estableciéndose que sus "partes integrantes son Estados independientes, libres, soberanos en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior" (Pág. 16). El 4 de octubre de 1824 se pone en práctica este tipo de gobierno siendo su primer Presidente Guadalupe Victoria.

Durante 1824 y 1825 se podía observar que no había tendencias políticas opuestas y que Guadalupe Victoria invitaba a colaborar a los distintos grupos que existían; pero realmente había un grupo político con cierta organización, el cual era llamado de los "masones escoceses" y el mismo Presidente, ante esta situación, apoyó a la creación de la logia de York fundada por federalistas radicales como Alpuche, Zavala, Guerrero, Ramos Arizpe. Le caracterizaría su antihispanismo e iba a ser un gran núcleo que atraería a militares y civiles desplazados y ante el desprestigio de la logia escocesa ésta cambió en 1828 por el nombre de los Novenarios; y los Yorkinos cambiaron a la de Guadalupanos.

Los Yorkinos usaron la denuncia para justificar su posición antiespañola, provocaron detenciones y en 1828 la expulsión de españoles del territorio nacional, provocando la casi desaparición de los escoceses.

Las segundas elecciones tuvieron lugar con dos candidatos Yorkinos; Vicente Guerrero que era apoyado por Yorkinos radicales y Manuel Gómez Pedraza apoyado por Yorkinos desilusionados y Escoceses que a la larga formarían el grupo de los imparciales. En esta segunda elección el triunfador fue Vicente Guerrero con un fraude sobre Gómez Pedraza, por lo que algunos ya empezaban a considerar al federalismo un fracaso. Sumado a este fraude, a una crisis de la Hacienda Pública y la autonomía de los Estados que se volvía incontrolable, Guerrero perdía apoyo popular a pesar del triunfo sobre Barradas que pretendía reconquistar México. De esta manera Lucas Alamán pedía nuevas elecciones y con esto ya había pronunciamientos a favor de Centralismo en 1825, pero no encontraba eco, y el vicepresidente Bustamante se sublevó y derrocó a Guerrero, pero el autonomismo de los Estados se volvía más incontrolable. Poco después Guerrero es fusilado, la situación para Bustamante se vuelve difícil y obtiene un pronunciamiento en su contra por Santa Ana en 1832.

Una nueva elección nombra a Santa Ana y Gómez Farías, que era liberal, dicta una reforma que pretendía entre otras cosas incautar los bienes del clero y reformar órdenes religiosas, pero que causó tanto descontento que Santa Ana, con el apoyo de la iglesia, abolió todas estas medidas y se llevaron elecciones el 12 de enero de 1835. Había un nuevo Congreso con un triunfo del Centralismo, lográndose imponer sobre los Estados y el Congreso promulgó al Centralismo en 1836 y promulgó las famosas siete leyes en donde se destaca la creación de "Supremo Poder Conservador" propuesto por Benjamín Constant, que debía nada menos que evitar abusos por el ejecutivo y legislativo, durante este gobierno de 1836 a 1843. El primer gobierno central era encabezado por Bustamante, mientras que Santa Ana combatiría a Texas por su terquedad de espíritu federalista. Aunque en 1838 hubo una invasión francesa que fue aprovechada por Federalistas como Mejía y Urrea que entraron incluso en acuerdo con el francés Bandía, pero fue derrotada por Santa Ana.

En esta República ya había levantamientos a favor del Federalismo pues el Centralismo estaba en crisis por el fisco que había obligado a un aumento en los impuestos, y una amenaza de Estados Unidos. Esta confusión en 1846 hizo caer a la segunda República Centralista y retomar el poder por parte de los Federalistas. En esta confusión y la guerra con Estados Unidos ya próxima, un grupo volvería a clamar por la monarquía.

Santa Ana es llamado para organizar la defensa y Gómez Farías queda al frente del gobierno para financiar la guerra, pero cada Estado interpreta a su estilo lo que es el Federalismo volviéndose un desastre ya que muchos Estados no cooperan en la lucha contra el invasor. Por esta derrota se empezó a formar un

sentimiento nacionalista, lo cual lleva a la formación de dos grupos. Uno, eran los herederos de los defensores de la tradición, del orden, la religión y antireforma que se volvería el Partido Conservador; y los herederos federalistas, yorkinos, progresistas y reformadores formarían el Grupo Liberal.

Después de la guerra con Estados Unidos se firman los tratados de Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848, y el 3 de junio es elegido Presidente el general José Joaquín Herrera.

A mediados de 1852 Herrera otorga a Mariano Arista la Presidencia e integró un Gabinete compuesto por liberales, moderados y conservadores. Sin embargo al año siguiente José María Blancarte se sublevó contra el gobernador de Jalisco Jesús López Portillo, promulgando su Plan de Guadaluajara en el cual desconocía a Arista, invitaba a Santa Ana a regresar y cooperar con el sostenimiento del sistema federal y que más adelante en una modificación posterior convocaría a un Congreso Extraordinario. Arista renuncia y Santa Ana es vuelto a traer de su exilio en Colombia. Lucas Alamán, en una carta a Santa Ana, expuso los principios Conservadores y las condiciones en que consistiría gobernar con este Partido.

Primero, conservar la religión católica, abolición del sistema Federal y de todo lo que se llamara elección popular entre otras cosas y el apoyo del Partido Conservador. En contraste, Miguel Lerdo de Tejada le aconsejaba una reforma económica, que se hicieran ciertas reformas al clero ya que contribuían a tener en la miseria a la clase más infeliz de la nación, mantener el sistema federal y reunir un Congreso Constituyente.

Santa Ana regresa al país en abril de 1853, toma posesión como Presidente, nombra como Jefe de Ministerio a Lucas Alamán y a la vez comienza por deshacerse de sus enemigos. Sin embargo, para 1854 la dictadura Santanista había logrado provocar disgusto y animadversión de todas las clases políticas de la República. Los conservadores lo repudiaban porque la "plebe" estaba descontenta y en cualquier momento podían atacar sus intereses.

Los moderados consideraban ilegal su régimen y los liberales porque eran perseguidos, porque había atacado sus libertades civiles y políticas y por sus proyectos monárquicos.

En el sur del país, específicamente en Guerrero, el general Alvarez se sublevaba contra el Gobierno y el grupo de liberales desterrados en Nueva Orleans, al tener conocimiento de la sublevación, enviaron a Ignacio Comonfort como emisario para entrevistarse con Alvarez y juntos redactaron el 19 de marzo de 1854 el Plan de Ayutla, proclamado por el coronel Florencio Villarreal, para atraerse a los moderados y la revolución se propagó por todo el país y el 9 de agosto de 1855 terminaba la era de Santa Ana quien se exilió en Antigua.

Al triunfo de la sublevación proclamaban a Juan Alvarez y a Comonfort los representantes del Plan de Ayutla, e inmediatamente se convocó a un Congreso Constituyente.

Mientras tanto, Benito Juárez redactaba la "Ley Juárez" la cual suprimía tribunales especiales con excepción de eclesiásticos y militares, a la vez que se daba la desamortización de los bienes del clero.

Así, el 18 de febrero de 1856 quedó instalado el Congreso Constituyente a cargo del Presidente Comonfort. Se destaca en esta Constitución la reforma del artículo 39 donde se establece la libertad de enseñanza, se aprobó la "Ley Juárez" así como la "Ley Lerdo" que establecía la desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de las corporaciones civiles y religiosas, así como un capítulo de garantías individuales como libertades quedando promulgada el 5 de febrero de 1857. Además deja de ser obligatoria y oficial la religión católica, apostólica y romana.

La Iglesia atacó a la Constitución desde el púlpito y hubo levantamientos con el grito "religión y fueros" pero fueron controlados por el gobierno.

El 19 de diciembre de 1857 Comonfort fue designado Presidente y Benito Juárez vicepresidente, en un clima de sublevaciones y rebeliones como la del 17 de diciembre cuando se proclama el Plan de Tacubaya de Félix Zuloaga, el cual abolía la Constitución de 1857; Comonfort seguiría de Presidente y se convocaría a un Congreso Extraordinario y dos días después Comonfort se unía al Plan de Tacubaya.

Sin embargo el 11 de enero de 1858 Comonfort, resueltamente liberal, se volvió contra Zuloaga y resistió durante 10 días al cabo de los cuales entregó el mando exiliándose en Estados Unidos vía Veracruz el 7 de febrero de 1858.

Mientras tanto Juárez parte a Guanajuato el 19 de febrero de 1858 y publica un manifiesto que da inicio a la revolución de Reforma y una guerra que duró 3 años. El 24 de diciembre de 1860 salen de la ciudad de México los jefes conservadores Miramón, Márquez y Zuloaga, entrando a la capital las primeras tropas de González Ortega y el 19 de enero de 1861 hace su entrada triunfal el ejército liberal. El 11 de enero Juárez expide un manifiesto a la nación el cual expresa con claridad su política radicalmente liberal y reformadora. Pese a esta aparente tranquilidad, la lucha armada pronto volvió a reanudarse. A la caída de Miramón, Zuloaga se proclamó Presidente de la República y todos los jefes del Partido Conservador lo reconocieron inmediatamente.

En junio Juárez es declarado Presidente, mientras que los conservadores hacían algunas breves incursiones a la capital. Sin embargo, el 17 de julio un decreto suspendía por dos años el pago de todas las deudas públicas, incluso la contraída con Londres y otras naciones extranjeras, provocando con ello la ruptura de

relaciones diplomáticas; mientras, los Conservadores iban sufriendo derrotas.

Los monarquistas mexicanos residentes en Europa, al tener noticias del rompimiento de relaciones diplomáticas con Francia e Inglaterra, aprovechan la coyuntura para establecer la monarquía. José Manuel Hidalgo buscaba un monarca católico entre sus relaciones, para establecer un orden en el país ya que siempre estaba en convulsiones, convenciendo de esta idea a Napoleón III a quien le pareció muy buena, y mientras Zuloaga se proclamaba Presidente a Hidalgo lo nombró ministro en Francia. Al enterarse de la ruptura, Hidalgo pidió que se mandasen barcos a México de Inglaterra, Francia y España.

Napoleón III apoyó la idea y se encontró que quien podía ser el emperador era Maximiliano de Habsburgo, conocido como un gran liberal. Maximiliano aceptó ser Emperador sin hacer caso de las advertencias en contra, creyendo que sería el salvador de una nación moribunda.

Ante toda una serie de relaciones entre los monarquistas mexicanos y la nobleza europea, en enero de 1862 desembarcaron tropas de Inglaterra, Francia y España para exigir pagos suspendidos. Las negociaciones llevadas a cabo en Córdoba satisficieron a ingleses y españoles quienes se retiraron en febrero de 1862, mas no así a los franceses.

El 5 de marzo llegó el general Carlos Fernando de la Trille, conde de Lorencez, como prueba de que Napoleón deseaba intervenir en México. Casi al mismo tiempo llegaron a México Juan N. Almonte y otros miembros influyentes del Partido Conservador, mientras se iniciaba la marcha francesa hacia el interior del país. Almonte proclamó abiertamente su propósito de cambiar la forma de gobierno en México y se declaró depositario de la confianza del Emperador.

Así estalló la guerra con Francia que duró de 1861 a 1867. Mientras duró se impuso al Emperador Maximiliano, quien fue una decepción para los Conservadores porque apoyó al pie la Constitución de 1857 quedándose sin apoyo interno sólido. La debilidad de finanzas en el imperio francés dio al traste, ya que fue necesario retirar las tropas francesas por órdenes de Napoleón III. Quedaron al mando del Emperador las tropas de los generales Mejía y Miramón, librando la última batalla en junio de 1867 en el Cerro de las Campanas que marcó la derrota definitiva de la monarquía y los Conservadores, siendo fusilados el 20 de junio de 1867 el Emperador y ambos generales, dándose de forma definitiva el triunfo liberal.

Juárez es Presidente hasta su muerte en 1872, siendo sustituido por Sebastián Lerdo de Tejada quien a su vez es sustituido por Porfirio Díaz a través del Plan de Tuxtepec en el que se destaca la No Reelección del Presidente y Gobernadores, triunfando en noviembre de 1876.

Con esto se vienen 30 años de Paz Porfiriana en la cual hay un gran desarrollo económico, pero a costa de una represión política feroz y del empobrecimiento del pueblo hasta 1911, con el triunfo de Francisco I. Madero y su famoso "Plan de San Luis", en el cual proclama "sufragio efectivo no reelección."

De 1911 a 1921 estuvo el país en un conflicto de intereses ideológicos, caudillistas y personales, siendo este movimiento fundamentalmente de origen campesino llamado Revolución Mexicana. Destacan Pancho Villa y Emiliano Zapata quien peleaba por su lema "La tierra es de quien la trabaja", que es recuperada en la Constitución de 1917 al igual que el "Sufragio Efectivo, no Reelección" propuesta hecha por Venustiano Carranza.

Al asesinato de este último en 1920, los sucesores que fueron los triunfadores del Plan de Agua Prieta reafirmaron la Constitución tratando en sus planes de hacer un reacomodo de las fuerzas dentro del círculo dominante encabezado por Alvaro Obregón.

Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, que gobernaron México de 1920 a 1924 y de 1924 a 1928 respectivamente, trataron de establecer una posición hegemónica en relación al resto de los líderes y facciones del grupo revolucionario; de ahí que el problema político fuera el dominante durante todo el período. La posibilidad de una división dentro del grupo gobernante y de perder el poder a manos de un movimiento similar al que acabó a Carranza estuvo siempre presente, como pasó con las rebeliones de Adolfo de la Huerta y Gonzalo Escobar, así como los intentos fallidos de Francisco Serrano y Araulfo R. Gómez. Para acabar con estos líos fue necesario, de forma autoritaria, institucionalizar y disminuir el poder de los cacicazgos locales al igual que de líderes.

Así con esta coyuntura de inestabilidad y el asesinato de Alvaro Obregón, para mantener la unidad y la hegemonía del país a través del Poder Político, Calles informó el 19 de septiembre de 1928, que no buscaría ser de nuevo Presidente, para ir calmando al bloque Obregonista que se había formado alrededor de la candidatura de reelección de Alvaro Obregón, porque las instituciones establecidas peligraban y en cualquier momento los militares o cualquiera de ellos las pondría en peligro. Ante estas circunstancias Calles impuso como sucesor a Emilio Portes Gil, mientras él se abocaba a dos tareas fundamentales:

- 1) Controlar al país vía Portes Gil.
- 2) Hacer una organización que institucionalice y unifique a todas las fuerzas políticas y caudistas presentes en el país.

Así surge, por iniciativa de Calles, el Partido Nacional Revolucionario (PNR). Nació como una coalición de fuerzas, con el compromiso histórico de cancelar las formas más elementales y

negativas del ejercicio del Poder Político. Su posterior consolidación líquidó para siempre rancillas por el poder y permitió que la transformación social se promoviera en la paz y la estabilidad, con la renovación pacífica de los hombres de la revolución en los cargos públicos (1).

Calles quedó como el "Jefe máximo de la Revolución" llamándose a este Período Maximato ya que era el que realmente gobernaba al país y elegía a los Presidentes; así escogió a Pascual Ortiz Rubio de 1930 a 1934, pero éste no pudo terminar y eligió como provisional al general Abelardo Rodríguez para terminar el período Constitucional.

Calles escogió a Lázaro Cárdenas como el próximo Presidente de México, postulándolo al PNR para el período 1934-1940. Cuando Cárdenas sube al Poder acaba con el Maximato del general Calles mandándolo al exilio a través de una serie de maniobras de inteligencia política extraordinaria, que ya se venían haciendo desde junio de 1935 y culmina con el fortalecimiento del presidencialismo el 10 de abril de 1936, con la salida de Calles del país.

Para sepultar todo vestigio del Maximato, Cárdenas sepultó al PNR y formó el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) integrado por los sectores obrero, campesino y militares.

El 25 de febrero de 1939 Lázaro Cárdenas designa candidato a Manuel Avila Camacho como abanderado del PRM, quien se enfrentó en una elección discutida y con muchas dudas a Juan Andrew Almazán (2) ganando oficialmente la elección.

Durante el período de Avila Camacho se empezó a aprovechar la coyuntura de la Guerra Mundial, y así, al final de su gobierno, designa el 18 de enero de 1946 a Miguel Alemán como candidato del PRM a la Presidencia de la República y el 19 de enero de ese mismo año desaparece el PRM y nace el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

(1) NARVAEZ, Rubén. La Sucesión Presidencial, Págs. 39-42.

(2) *Ibidem*. Págs. 92-93.

3.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Desde su fundación como PNR, el PRI no ha perdido nunca una sola elección presidencial con dudas y sin dudas, desde 1930 a 1988. Ya expliqué la razón histórica y social por la que nace esta organización; recientemente en 1989 reconoció por primera vez en la historia de México desde el Maximato, el triunfo de un Gobernador de oposición, por lo que digamos está dejando de ser un Partido Político como una organización hegemónica sobre la Sociedad a la cual gobierna.

En 1988 el PRI reconoció haber perdido la elección de Senadores en el D.F. y Michoacán (3) y reconoció que su candidato obtuvo la votación más baja con 51.47% (4) para la Presidencia de la República (Ganó las elecciones federales de Presidente de la República, Senado y Diputados desde 1946, cada tres años, hasta la fecha).

Mientras que por primera vez no alcanzó una mayoría que le permitiera modificar por sí solo la Constitución que requiere de un 66.6% de los miembros presentes, obteniendo 260 (5) contra 240 Diputados de la oposición, 52% versus 48% respectivamente, por lo que abriría coalición del Partido con algunos de los Partidos de oposición, entraría el mecanismo de concertación.

Recientemente en 1991 volvió a perder una Senaduría en Baja California, pero obtuvo una votación del 61.4% (6) para la elección de la Cámara de Diputados por lo que se le llama a la elección pasada "el Susto de 1988".

Integración dentro de la Asamblea

El Partido Revolucionario Institucional es el partido mayoritario dentro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ya que cuenta con 34 asambleístas de 66 que se compone.

De los 34 miembros, 24 son de mayoría relativa y 10 de representación proporcional.

Este partido cuenta con 5 miembros en la comisión de Gobierno de los 7 que se compone; asimismo tiene a su cargo las presidencias de las siguientes comisiones:

- 3a Comisión que es la de Vivienda y Uso del Suelo
- 4a Comisión encargada de la Ecología

(3) Gobierno de Miguel DE LA MADRID. Las Razones y las Obras. Tomo Las Elecciones de 1988, Pág. 254.
(4) Ibidem. Pág. 263.
(5) Ibidem. Pág. 256.
(6) ALCOCER, Jorge. Cifras desentrañadas en Proceso 774, 2-septiembre-1991, Pág. 32.

- 5a Comisión de Abasto
- 7a Comisión de Vialidad y Transporte
- 9a Comisión de Desarrollo Rural
- 10a Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática
- 11a Comisión de Vigilancia de la Administración
- 12a Comisión de Estudio del Reglamento Interior

Las vicepresidencias de las siguientes comisiones:

- 1a Comisión de Seguridad Pública
- 2a Comisión de Justicia
- 5a Comisión de Abasto
- 10a Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática

Cuenta con las Secretarías de las siguientes comisiones:

2a, 3a, 6a Comisión de Educación, 8a Comisión de Fomento Económico, 9a, 10a, 11a y 12a.

Cuenta con la Presidencia de los Comités de Atención Ciudadana; el de Participación Ciudadana y el de Administración de la Asamblea, así como también con la Vicepresidencia de este último comité. Además de que cuenta con las Secretarías del Comité de Atención Ciudadana y el de Asuntos Editoriales.

Su coordinador es el C. Fernando Ortiz Arana que también es Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea.

Punto de vista con respecto a la Asamblea.

El Partido Revolucionario Institucional justifica la mayoría absoluta de la Asamblea porque obtuvo la mayor cantidad de constancias de mayoría, 24 de 40, y el mayor número de votos en el Distrito Federal.

Se considera que conservar el carácter mayoritario se justifica de la siguiente forma: "... manteniéndose el carácter dominante del principio mayoritario, se avanza sustantivamente en el pluralismo, atemperando las distorsiones que provoca un sistema sólo de mayoría y sin llegar a las desventajas que implica el sistema puro de representación proporcional"(7).

"El acceso de la representación proporcional en el Congreso de la Unión y en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, permite al electorado la facultad de designar a la mayoría en tales órganos, constancias a un sistema democrático, evitándose la suplantación de la voluntad popular por los acomodados o acuerdos tendientes a generar mayorías ficticias y por ende, incertidumbres profundas propio de los sistemas donde

(7) DIARIO DE DEBATES Nº 4. 7-octubre-1988, Pág. 12.

Únicamente priva la representación proporcional.

"... es congruente con la opinión política de la mayoría de los ciudadanos de la entidad y garantiza la estabilidad y eficacia de los trabajos sin tener que acudir a mecanismos límites y condiciones que equivaldrían en todo caso a desvirtuar el sentido de la voluntad ciudadana"(8).

Para el Partido Revolucionario Institucional, la Asamblea es importante porque es un órgano de representación y voz de la ciudadanía en el Distrito Federal... "significa una vinculación estrecha con la población, con sus problemas y sus preocupaciones, sus limitaciones y sus obstáculos..."; además que esta organización considera que es una: "instancia para la resolución de los conflictos que genera la ciudad, la Asamblea constituye tribuna donde los intereses particulares se amalgaman para dar bienestar colectivo, posibilidad para el ciudadano de elevar su nivel de vida y obtener mejores servicios; medio para apoyar la solución de las demandas de la población"(9).

Entre las cosas que propone el Partido Revolucionario Institucional, está el aumento de facultades con respecto al presupuesto y cuenta pública: "Hemos estado de acuerdo en que la Asamblea de Representantes tenga mayores facultades. En el período pasado de sesiones (15 de abril de 1989 a 15 de junio del mismo año) estuvimos de acuerdo en que las facultades de presupuesto y de cuenta pública fueran incorporados a esta Asamblea... Vamos a seguir exigiendo que la Asamblea de Representantes cuente con mayores facultades"(10).

Considera que la Asamblea ha cumplido con sus objetivos "Los alcances que hasta hoy hemos logrado, son acuerdos de los 66 Representantes que concurrimos a este órgano plural, por ejercer plenamente las atribuciones que nos confiere la Constitución General de la República y la Ley Orgánica de la Asamblea"(11).

"Las acciones desarrolladas en el año anterior (1988-1989) viene respondiendo a las expectativas de la ciudadanía, a pesar del escepticismo que mostraron algunos sectores de la sociedad al inicio de su gestión"(12).

"En la fracción del Partido Revolucionario Institucional estamos seguros que la Asamblea, cumpliendo con sus funciones se ha ganado un espacio en la Comunidad de la Capital de la República"(13).

Todo esto es citado porque "...la Asamblea ha creado

(8) Ibidem.

(9) DIARIO DE DEBATES Nº 7. 21-noviembre-1988. Pág. 37.

(10) DIARIO DE DEBATES Nº 2. 15-noviembre-1989. Pág. 15.

(11) Ibidem.

(12) Ibidem. Pág. 17.

(13) DIARIO DE DEBATES Nº 20, 12-enero-1990. Pág. 20.

reglamentos que tienen que ver con la vida en común que ordenan la interrelación humana, señalamiento de prioridades para la acción del gobierno, supervisión de la administración de la ciudad, en el cotejo de congruencia entre planes, programas y presupuesto; encauzamiento y respaldo sin engaños a la demanda ciudadana; en fin, hemos tratado de ser instancia de ordenamiento, control y comunicación entre sociedad y gobierno"(14).

Se han creado los reglamentos de Tránsito, Basura, Agua, Establecimientos Mercantiles, de Carga, Minusválidos y de Reclusorios en los dos primeros años (1989-90).

El 16 de abril de 1991 Manuel Camacho Solís convocó a todas las fuerzas políticas a hacer una reforma del Distrito Federal para darle mayores atribuciones a la Asamblea, así como eventuales reformas a la Constitución de la República por lo que será necesario cambiar el status político y jurídico del Distrito Federal en su conjunto, así como el de la Asamblea, entrando en vigor la reforma después de la elección presidencial de 1994.

Tendremos que esperar resultados durante 1993 y 1994.

(14) DIARIO DE DEBATES Nº 27. 13-julio-1989. Pág. 22.

3.3 PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN)

Surgió en 1939 como Partido Conservador y contrario a la Política Cardenista, defensor de los intereses creados y apoyando la Doctrina Social de la Iglesia. El PAN consideró ilegítima a la élite política surgida de la Revolución por haber atacado la posición de la Iglesia Católica, a la cual pertenecía la mayoría del pueblo mexicano, como por su gran corrupción (15).

El sustento ideológico en resumen defiende los derechos del individuo, en particular el de la propiedad y "apoyó un capitalismo ortodoxo en contra de uno que tenía en su seno formas híbridas de propiedad, como el ejido, y que permitiría una excesiva intervención estatal en el proceso de producción y en el mercado" (16).

Durante su trayectoria ha participado en las elecciones presidenciales de 1952, 1958, 1964 y 1970, obteniendo votaciones fluctuantes de 10%; durante este período ganó algunas alcaldías importantes como Mérida en 1967 (17).

En 1976 no presentó candidato por problemas internos, y en 1982 presentó a Pablo Emilio Madero obteniendo un sorprendente 15.68% de los votos, alrededor de 3'700 votos (18), empezando así a ser un protagonista en serio para el sistema político mexicano durante el sexenio 1982 - 1988 en el cual fue un Partido donde se recibió el sentir del malestar de la Sociedad ante la crisis económica y la incapacidad del sistema de enfrentar demandas. Este Partido aseguraba haber obtenido triunfos para Gobernadores en Chihuahua y Sinaloa en 1986 (19), no quedando claro para la opinión pública nacional y la prensa internacional la conformidad en los resultados. Ante esta panorámica y con estos antecedentes de triunfos no reconocidos el PAN se presenta en 1988 con un candidato demasiado carismático, pienso yo, Manuel Clouthier, obteniendo según el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados el 16.81%, alrededor de 3'200,000 votos (20).

Queda como antecedente de un Partido que ya ha obtenido una gobernatura en 1989 (Baja California) y se considera actualmente que es un Partido que comparte muchos puntos de vista en

(15) MEYER, Lorenzo. Historia General de México Tomo II. Pág. 257.

(16) Ibidem.

(17) HERNANDEZ, Gustavo. El pluripartidismo Mexicano en Revista de Política y Administración, Pág. 106.

(18) Las razones y las obras. Crónica de la Campaña de MMH, Pág. 263.

(19) Las razones y las obras Cuarto año, Págs. 485 y 653.

(20) PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Las razones y las obras Las Elecciones 1988, Pág. 263.

cuestiones económicas con el Presidente Salinas de Gortari, habiendo acercamientos importantes.

Participación del PAN en la Asamblea.

En PAN cuenta en la ARDF con 18 asambleístas siendo la segunda fuerza política en ésta y la primera con más asambleístas de oposición.

De sus 18 asambleístas, 13 ganaron sus Distritos Electorales, los cuales son I, VII, VIII, IX, XVI, XIX, XX, XXVII, XXIX, XXXIV y XXXIX y por ley le correspondieron 5 puestos por representación proporcional.

La participación de esta organización en la Asamblea queda integrada de la siguiente manera:

Cuentan con la Presidencia de la 2a. Comisión que es la de Administración y Procuración de Justicia.

Tienen cuatro vicepresidencias que son:

- 7a Comisión de Vialidad y Tránsito
- 8a Comisión de Fomento Económico y Protección al Empleo
- 11a Comisión de Vigilancia de Administración
- 12a Comisión concerniente en materia del Reglamento Interior

A su cargo tienen las Secretarías:

- 1a de Protección Civil
- 5a Comisión de Abasto

y cuentan con miembros en las demás Comisiones.

Dentro de los Comités existentes en la Asamblea, no tienen ninguna Presidencia, controlan la Vicepresidencia de Promoción y Participación Ciudadana, la Secretaría del Comité de Administración en el Comité de Atención Ciudadana y en el Comité de Promoción Ciudadana.

Tiene un miembro que participa en la Comisión de Gobierno que a la vez es el coordinador del grupo partidista del PAN, cuyo nombre es: José Angel Conchello Dávila.

Asambleístas del PAN en la I. ARDF

Distrito	Nombre	Representación Proporcional
I	Manuel Castro del Valle	Gonzalo Altamirano Dinas
VII	Fernando Lozano Pérez	Tomás Corona Jiménez
VIII	Carlos Jiménez Hernández	José Angel Conchello Dávila
IX	Tayda González Cuadros	José Manuel Jiménez Barranco

XI	Jesús Ramírez Núñez	Víctor Martín Orduño Muñoz
XVI	Alberto Antonio Moreno Colín	
XVII	Flavio Gabriel González Glez.	
XIX	Eliseo Roa Bear	
XX	Justino Rosas Villegas	
XXVII	Salvador Abascal Carranza	
XXIX	Lorenzo Reynoso Ramírez	
XXXIV	María de la Esperanza Guadalupe Gómez Mont Urueta	
XXXIX	Calderón Hinojosa Felipe de Jesús	

Posición del Partido de Acción Nacional con respecto a la ARDF y el D.F.

El PAN considera que es una injusticia la representación del PRI en la Asamblea de Representantes. "A nosotros el dictamen realmente no nos perjudica, pero rechazamos, eso sí, que el PRI con sólo 3.5% más tenga el doble de los representantes en perjuicio de otros partidos políticos que merecen el mismo principio de representación"(21).

Recordemos que el PAN obtuvo alrededor del 25% de la votación, mientras que el PRI obtuvo el 27.5% aproximadamente.

"Porque viola el principio de la justicia distributiva, no sólo se perverte la justicia electoral, sino en el fondo la justicia distributiva de dar a cada quien lo suyo"(22).

Como segundo punto, el PAN presentó el 21 de octubre de 1986 ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a diversos Artículos de la Constitución, "... la cual fundamenta la posibilidad histórica, jurídica y política para convertir al Distrito Federal en un Estado más de la Federación"(23).

Se propone un Congreso Constituyente que debe elaborar la Constitución del Estado de Anáhuac.

Se señalan mecanismos para la integración del Congreso Local y la creación de Municipios y de un Ejecutivo Estatal.

Considera que esta propuesta tiene apoyo porque:..."la mayor parte de los habitantes del D.F. somos sus Representantes los que hemos obtenido en conjunto el 73% de los votos y esa es la demanda de los habitantes del D.F. convirtiéndose en un Estado independiente..."(24).

(21) DIARIO DE DEBATES Núm. 4. 7 octubre 1988. Pág. 42

(22) Ibidem. Pág. 43.

(23) DIARIO DE DEBATES Núm. 7. 21 noviembre 1988. Pág. 31.

(24) Ibidem. Pág. 32.

Considera también que:... "el Presidente de la República nombrará al Regente del Distrito Federal y vamos nosotros que no tiene sustentación suficiente para elegir de manera totalmente libre al Regente..."(25).

El PAN considera con respecto a la Asamblea:

"... esta Asamblea de Representantes ha ayudado y está ayudando a la politización de ciudadanos capitalinos..."(26).

"... y los miembros de la fracción parlamentaria de Acción Nacional podemos decir y esperamos que también los demás partidos, que hemos cumplido a conciencia de la búsqueda del bien para la comunidad..."(27).

"la participación de la Asamblea de Representantes ha sido decisiva en la solución de los graves problemas por los que atravesamos los capitalinos"(28).

Ponen como ejemplo la desaparición de la Dirección de Inteligencia y el esclarecimiento del periodista Manuel Buendía. Y consideran "... que la Asamblea de Representantes tenga mayores facultades"(29); como también "Necesitamos fortalecer a la Asamblea"(30). Nada más que se enfoca a que ésta tenga facultades legislativas en lugar de ser un órgano de consulta.

En 1990, el Comité Regional del PAN emite un documento donde propone una Asamblea Municipal el cual sería un órgano de representación ciudadana, cuyos integrantes serían electos a través de votación directa y secreta por la comunidad municipal cada tres años.

Donde se justifica, que la Asamblea de Representantes, en "cuya breve actividad ha mostrado la aptitud de servir a la comunidad de la ciudad más grande del mundo..."(31).

Este Comité Municipal estaría integrado por cuatro comisiones que serían:

- I Comisión de Seguridad y Justicia
- II Comisión de Servidores Públicos
- III Comisión de Educación y Asistencia Social
- IV Comisión de Protección Ecológica

(25) Ibidem. Pág. 33.

(26) DIARIO DE DEBATES Núm 27. 13 julio 1989. Pág. 20.

(27) Ibidem. Pág. 22.

(28) DIARIO DE DEBATES Núm. 2. 15 noviembre 1989. Pág. 13.

(29) Ibidem. Pág. 15.

(30) DIARIO DE DEBATES No. 2. 15 noviembre 1989. Pág. 15.

(31) DOCUMENTO DEL COMITE REGIONAL DEL PAN, 1990.

Para la gestoría, promoción y seguimiento de las necesidades y problemas que expongan la ciudadanía ante el Consejo Municipal.

El Comité Municipal serviría de apoyo en el Municipio para la ayuda del Gobierno capitalino, siendo el medio más eficaz para cubrir ese vacío jurídico-legislativo del Municipio en el D.F.

Este Partido coincide con otros -como se verá más adelante- en la necesidad de transformar al Distrito Federal en un Estado más de la Federación donde la ciudadanía escoja a sus autoridades de un régimen estatal y municipal, sin que sea necesario que los poderes se trasladen a otro lado. También, como se observa, este Partido desea que se le den más atribuciones a la Asamblea dándole más facultades de Congreso local o Cámara de Diputados estatal ya que es considerado como facultades consultivas.

3.4 PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS)

El PPS (32) fue fundado en julio de 1946 por el líder Vicente Lombardo Toledano; en un principio fue el Partido Popular en contraposición del conservadurismo de Miguel Alemán, Presidente de México. En 1952 participó con su líder a la elección presidencial obteniendo el 1.98%, por lo que se caracterizó durante largo tiempo como un partido pequeño y minoritario, uniéndose después a las candidaturas presidenciales del PRI en 1958, 1964, 1970, 1976 y 1982, logrando algunas curules de representación proporcional en la Cámara de Diputados y una Senaduría que fue cambiada por la Gobernatura de Nayarit en 1975, teniendo a Jorge Cruishank como Único Senador de oposición entre 1976 y 1982 (33). Se le consideró apéndice del gobierno hasta 1985. Ya en noviembre de 1987, por desacuerdo a la política económica conservadora de Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari, este Partido formalizó y decidió apoyar en contraposición del proyecto privatizador a Cuauhtémoc Gárdenas Solórzano -hijo del general Lázaro Gárdenas- en la cual obtuvo un histórico 10% en la elección para diputados de 1988 (34). Después de la coyuntura de 1988 las aguas vuelven a su cauce y en la elección para renovar el Congreso de la Unión obtiene apenas el 1.98%, el 18 de agosto de 1991 (35).

Este organismo político adoptó en 1955 el mote "Socialista", tiene desde ese año una filosofía marxista-leninista y desde aquel momento tiene las siglas PPS (36).

Durante el tiempo que tiene de vida este organismo sirvió para dar vida al proceso electoral y aglutinar a una parte de la izquierda con un apoyo que fue condicionado al régimen, justificándola con la historia de una posición nacionalista y antiimperialista (37).

Integración dentro de la Asamblea.

El Partido Popular Socialista cuenta con 3 Asambleístas, los 3 de Representación proporcional.

El Coordinador es Héctor Ramírez Guéllar que es además el Único que ocupa la Presidencia de una Comisión que es la 6ª de Educación y Espectáculos Públicos.

(32) JOSE AGUSTIN, Tragicomedia Mexicana, Pág. 90.

(33) MEYER, Lorenzo. Historia General de México, Pág. 260.

(34) Gobierno de Miguel DE LA MADRID, Las razones y las obras. Las Elecciones de 1988, Pág. 256.

(35) Revista Proceso, No 774, 2-septiembre-1991, Pág. 32.

(36) HERNANDEZ, Gustavo, El pluripartidismo mexicano en Revista de Política y Administración, Pág. 104.

(37) MEYER, Lorenzo. Historia General de México, Pág. 259.

Tienen a su cargo las Vicepresidencias de la 5ª Comisión, Abasto y Distribución de Alimentos y 9ª Comisión, Desarrollo Rural; y las Secretarías de la 10ª Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática y 11ª Comisión Vigilancia de Administración; y cuentan con miembros en la 1ª Comisión de Protección Civil, en la 3ª Comisión que es la de Vivienda y en la 7ª que es la de Vialidad y Tránsito.

Puntos de vista y propuesta del PPS con respecto a la Asamblea y el D.F.

El PPS propone en un documento elaborado en noviembre de 1988, aún como FDN, lo integraban PPS, PFCRN, PARM, CD y PMS, un proyecto de ley para crear el Estado de Anáhuac.

"Se considera en este documento la necesidad de transformar el gobierno del Distrito Federal para convertirlo en un Estado de la Federación y reintegrar a los capitalinos sus derechos políticos plenos.

Consideran que los problemas de la Metrópoli se han agravado por la incapacidad de las autoridades capitalinas ya que son escogidas unipersonalmente.

Otro de los factores que se argumenta es la votación obtenida el 6 de julio donde aproximadamente el 75% de los votantes se pronuncia por opciones distintas al PRI y afines a la democratización del D.F., así como la creación de un nuevo Estado a través de los distintos Partidos políticos.

Se presentó esta iniciativa porque consideran indispensable respetar el principio de igualdad tanto de los ciudadanos como de las partes integrantes de la Federación y atender la exigencia generalizada de restauración de los derechos políticos plenos para los ciudadanos del D. F.

Por estos motivos el documento plantea reformar el Artículo 43 de la Constitución para incluir al Estado de Anáhuac como parte integrante de la Federación.

Modifican el Artículo 44 para convertir al D. F. en Estado. Se señala en la Reforma, que los poderes de la Unión residirán en este Estado hasta en tanto el Congreso de la Unión no determine otra cosa, quedando a salvo la posibilidad del traslado a otra entidad, de los poderes de la Federación.

Otro artículo que se pretende modificar es el 89, donde desaparece la facultad del Presidente de escoger al órgano de Gobierno del D. F. y desaparece la facultad del Congreso de la Unión para legislar en cuestiones relativas a la entidad (Art. 73 Fracc. VI).

Proponen que el nuevo Estado contará con un Poder Ejecutivo, un Legislativo y un Judicial, restableciendo el Régimen Municipal

del Art. 115.

El 5 de abril de 1990, el PPS presenta una ponencia con respecto a la modificación de la Ley Electoral en la Secretaría de Gobernación.

En los Debates y Discusiones sobre una nueva ley electoral, entre los puntos que destacan tenemos los siguientes:

"Los ciudadanos de la capital vivimos en desventaja con relación a los del resto del país, se nos trata como ciudadanos de segunda categoría; se nos niega el derecho elemental de elegir a nuestras propias autoridades y la Asamblea de Representantes tienen facultades limitadas que no son suficientes para las necesidades y las demandas de la población del D. F."(38).

En el PPS piensan que la A.R.D.F. debe convertirse en un verdadero Congreso Local, éste sería electo por el pueblo mediante mecanismos semejantes a los que existen para la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y los de carácter local.

El Congreso Local asumiría las facultades que hoy tiene la Asamblea de Representantes en cuanto a dictar bandos, ordenanzas y reglamentos; recibir los informes del Jefe del D.D.F.; citar a servidores públicos; convocar a consultas públicas y aprobar los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, sino que también aprobaría la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del D.D.F., y tendría todas las facultades de los congresos locales para aprobar las leyes o decretos en materias relativas a su ámbito.

Con respecto al nombramiento de Delegados, el PPS cuestiona la imposición del Regente y los 16 Delegados, considera que es antidemocrático ya que el nombramiento se hace a espaldas del pueblo (39).

El PPS propone la modificación del Artículo 8 de la Ley Orgánica de la A.R.D.F., donde "este órgano tendrá la facultad para discutir y aprobar la Ley de Ingresos, la Ley de Hacienda Pública del D.F. y el Presupuesto de Egresos, como también revisar la Cuenta Pública del D.D.F. y llevar el control del Gasto Público" (40).

De acuerdo a la funcionalidad y atribuciones de la A.R.D.F. considera el PPS que ha tenido un saldo positivo ya que se han actualizado una serie de Reglamentos que norman distintos aspectos de la vida de la ciudad" (41).

(38) Ponencia del 5 de abril de 1989, de Héctor Ramírez Cuéllar, Secretario del Comité Directivo del PPS en el D.F.

(39) DIARIO DE DEBATES. 9-diciembre-1988. Pág. 16.

(40) DIARIO DE DEBATES. 24-noviembre-1988. Pág. 15.

(41) DIARIO DE DEBATES. 13-julio-1989. Pág. 13.

Considera que la Asamblea "justificó su existencia como órgano plural de representación popular fundamental como un medio para dar cauce a las demandas y necesidades de los ciudadanos que abran perspectivas para mejorar la calidad de la vida en el D.F., incluyendo mejor nivel de vida para la mayoría de sus habitantes, procurando de manera especial la satisfacción de las necesidades sociales" (42).

El PPS con respecto a su posición política y su punto de vista con el D.F. lucha por hacer de la entidad un Estado más de la Federación, con la elección directa del Gobernador del nuevo Estado y la transformación de la Asamblea de Representantes en un Poder Legislativo local, en el cual tenga atribuciones de aprobar la Hacienda Pública, para aprobar y controlar los Ingresos y los Egresos Públicos. Considera que la Asamblea es un organismo con pocas atribuciones y que sin embargo trabaja bien.

No menciona la formación interna de un régimen municipal pero sí la elección de los 16 Delegados Políticos del D.F.

3.5 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD)

El Partido de la Revolución Democrática es un organismo de reciente creación. Es fundado el 21 de octubre de 1988 en la ciudad de México a raíz de las elecciones del 6 de julio de 1988 para Presidente de la República, en donde un conjunto de organizaciones y asociaciones civiles, así como Partidos Políticos, apoyó a Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, teniendo un gran apoyo popular el cual no fue suficiente para alcanzar la Presidencia de la República, con el Frente Democrático Nacional (FDN)

Quienes fundan al PRD (43) son personas que participaron en el FDN así como ciertas organizaciones que estaban vinculadas a la misma. Son miembros del Partido Verde (actualmente es Partido Ecológico Mexicano), el Consejo Nacional Obrero y Campesino, Organización Revolucionaria Punto Crítico, Partido Liberal, Movimiento al Socialismo, Grupo Poliforum de la Asamblea de Barrios, Asociación Cívica Nacional Revolucionaria, Convergencia Democrática y Organización de Izquierda Revolucionaria -Línea de Masas.

Sin embargo, los pilares de la estructura del PRD son la Corriente Democrática que fue una escisión dentro del PRI, la cual mientras estuvo dentro del mismo luchó por la democratización interna del Partido y que quedó separada del mismo en octubre de 1987 cuando lanzaron a Cuauhtémoc Cárdenas como candidato a la Presidencia de la República (44); y por el Partido Mexicano Socialista que fue fundado por la fusión principalmente del Partido Socialista Unificado de México (PSUM) (antes Partido Comunista) y el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) en marzo de 1987 aprovechando el registro del PMS, para ser oficialmente reconocido el 5 de febrero de 1989.

Este Partido pretende "abrir los cauces para que la sociedad pueda organizarse a sí misma y a su institución en libertad" (45).

Además de "Promover la democratización de la sociedad y de sus Instituciones Estatas, defenderemos y haremos respetar el voto ciudadano."

Terminar "con el sistema de Partido de Estado, con su monopolio de los medios de comunicación". Defiende imponer "la independencia de la justicia, la dignidad del individuo, los

(43) Periódico La Jornada, 22-octubre-1988, Pág. 1.

(44) Periódico La Jornada, 8-octubre-1988, Pág. 1.

(45) Periódico La Jornada, 22-octubre-1988, Pág. 1.

derechos y las garantías consagrados en nuestra Constitución".
(46)

Por lo que concierne a la participación electoral del Partido es a nivel Estatal y Municipal, así como a una elección Federal de Diputados y Senadores.

A lo largo de su poca historia no ha obtenido un solo Gobernador ni Senador, pero tiene representaciones en casi todos los Congresos locales y ha triunfado en unas cuantas Presidencias Municipales entre 1989 y 1992, pero sobre todo su fuerza se puede encontrar en Michoacán.

Al hacer este trabajo está impugnando la elección de Gobernador en este último Estado en agosto de 1992, que sería su primera Gobernatura.

También cuenta en su primera participación electoral con 41 Diputados vía la Representación Proporcional (47).

Participación del PRD en la Asamblea.

El Partido de la Revolución Democrática, cuenta con 4 Asambleístas (3 representantes del PMS por Representación Proporcional y uno de la C.D. que ganó un Distrito Electoral).

Tiene a su cargo la Presidencia de la 1ª Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, la Vicepresidencia de la 4ª Comisión así como también la Secretaría General, que es la de Ecología.

Cuenta con miembros activos en 6 Comisiones.

En los Comités instalados en la ARDF tienen la Vicepresidencia del Comité de Promoción y Participación Ciudadana y tienen miembros activos en los Comités de Atención Ciudadana y Administración de la Asamblea.

Su coordinador general es la C. Rep. Rocío Huerta Cuervo que a la vez participa como observadora en la Comisión de Gobierno de este órgano, pero cada año se rotan la coordinación entre los mismos miembros.

Posición del PRD ante ARDF y de la entidad en su conjunto.

El PRD pretende como objetivo final la democratización del D.F. y la creación del Estado 32, a través de 4 objetivos fundamentales que son:

(46) Ibidem.

(47) Periódico La Jornada, 31-octubre-1992, Pág. 3.

1. Fortalecer la ARDF
2. Reformar a la Ley Orgánica del Distrito Federal.
3. Elección de Municipios o Delegados.
4. Cambiar los sistemas y procesos electorales en el D.F.

El P.R.D. considera acerca de la creación del Estado 32 que no hay "justificación o argumento válido alguno, para mantener a más de 10 millones de mexicanos privados de sus más elementales derechos políticos, al de las autoridades del poder público mediante elecciones directas y secretas" (48).

Otro punto que argumentan es que la forma de gobierno del D.F. está en crisis por estas razones:

Porque las autoridades demuestran incapacidad política y administrativa para satisfacer las necesidades de la población.

Los problemas de la ciudad se han multiplicado sin que se den respuestas satisfactorias a los mismos.

Crece la negativa a seguir aceptando la imposición de las autoridades capitalinas.

Las elecciones del 6 de julio sirven de marco cuando 8 de 11 votantes eligieron diversas opciones que no son el PRI y que apoyan la creación del Estado 32.

Otro argumento es el histórico.

De las modificaciones diversas en distintas Constituciones se resalta la de 1917, donde la Constitución señalaba al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión como Ejecutivo y Legislativo del D.F., se mantuvo el Régimen Municipal modificando el proyecto de Carranza, que proponía suprimirlo.

La eliminación del Régimen Municipal del D. F. por instancias del candidato presidencial, Alvaro Obregón, que argumentaba problemas administrativos y militares, sin que se tomaran en cuenta los casi 4 siglos de Régimen Municipal.

Que en 1986 se plantea la necesidad de formas de participación ciudadana y la mayoría de las organizaciones sociales se plantean la necesidad de que los ciudadanos del D. F.

(48) Intervención de Graciela Rojas Cruz en la audiencia pública sobre la reforma política electoral en el D.F. el 5 de abril de 1989.

Consulta pública sobre la reforma política electoral. Secretaría de Gobernación Tomo I, (1989)

Iniciativa de Reforma Constitucional para construir el Estado de Anáhuac; presentada el 22 de diciembre de 1988 conjuntamente por el FDN en voz del C. Rep. Héctor Ramírez Quéllar. (PPS)

tengan derechos políticos plenos.

Por estas razones el PRD propone fortalecer la Asamblea de Representantes del D. F. a través de la iniciativa de Reformas a la Constitución para dotar de mayores atribuciones a la Asamblea (49).

Son cuatro elementos que ponen como claves para que la Asamblea tenga mayor influencia en el gobierno de la capital, por lo que se debe facultar a emitir:

- a. Los programas y normas relativas al desarrollo urbano.
- b) El Presupuesto del D.D.F., su correspondiente Ley de Ingresos, su aplicación y control.
- c. Las normas para el funcionamiento de los órganos de gobierno de la capital y el nombramiento de sus titulares.
- d. Las normas para integrar los órganos y cargos sujetos a elección popular.

Por lo tanto se fundamenta que se deroguen los párrafos tercero, cuarto y sexto del Art. 73 Fracc. VI base 3ª de la Constitución.

También para democratizar el D. F. el P.R.D. propone la Reforma de la Ley Orgánica del D. F. (50).

Propone modificaciones al Capítulo V de esta Ley, pretende modificar la naturaleza, atribuciones, integración y forma de elección de los órganos de colaboración vecinal y ciudadana, a efecto de dotarlos de mayor representatividad y eficacia en la elaboración de planes y programas en la gestión y en la supervisión de las acciones de gobierno, así como el mejoramiento de recursos disponibles.

Propone la modificación del Art. 44 de la Ley para desaparecer el órgano de Representación del Consejo Consultivo de la Ciudad y se señala a la ARDF como parte de la estructura integrada por los órganos de Representación ciudadana.

También se propone la modificación del Art. 45 de la ley en su fracción III que pretende establecer en las juntas de vecinos la elección directa a los ciudadanos de cada una de las delegaciones de la ciudad a través del voto directo, secreto y universal. Dándole carácter de mandatario de las propuestas y demandas de los ciudadanos que integran las diversas

(49) Democratización del Distrito Federal. GRUPO DE ASAMBLEISTAS DEL PRD. Pág. 38.

(50) *Ibidem*. Pág. 46.

circunscripciones delegacionales.

En el Art. 51, que los ciudadanos tengan la capacidad de renovar y quitar a los ciudadanos que no cumplan con sus funciones.

Y el Art. 48 establece que debe existir una Comisión Electoral del D.F., así como comisiones electorales delegacionales, los cuales tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de nombramiento y elección de los órganos de representación vecinal y ciudadana.

La posición del P.R.D. para democratizar el D.F. establece como 3er. punto la elección de los delegados.

"Consideran que la existencia de las delegaciones representa un impedimento para que los capitalinos puedan elegir a sus autoridades más directas como por la forma en que se nombran sus titulares, a lo que se agregan las pocas facultades que en la práctica tienen, hacen que estén lejos de ser la mejor forma de administrar y gobernar la ciudad a ese nivel" (51).

Ya que la desaparición del régimen municipal en 1928 significó el último paso en que se fueron calculando sus derechos políticos a los capitalinos.

Por último para alcanzar la democratización del D. F. es necesario la modificación de los procesos electorales.

Consideran que el libro noveno del Nuevo Código Federal electoral para regular la elección de los integrantes de la Asamblea, es su opinión del P.R.D. falsea la letra y el espíritu de los artículos segundo y quinto transitorios aprobados por el Congreso de la Unión" (52).

La ARDF al elegir a sus miembros cuestiona la integración de la ARDF de dar a un partido la mayoría absoluta y sobre todo el partido oficial que con 27% de la votación del D.F. le da la mayoría absoluta ya que viola el artículo 60 constitucional.

Propone la posibilidad de existencia de organismos electorales propios para la elección de los órganos de representación en la entidad.

El derecho de los partidos políticos, organizaciones sociales y ciudadanos que participan en la elección de representantes para obtener financiamiento público y prerrogativas.

El derecho a constituir coaliciones y frentes en el D.F.

(51) Ibidem. Pág. 53.

(52) Ibidem. Pág. 73.

El derecho de los ciudadanos del D.F. a establecer las modalidades necesarias, para garantizar elecciones imparciales transparentes y que se respete su voluntad política al presentar "El Proyecto de Ley Electoral para el D. F."

Lo que podemos observar es que este Partido busca una transformación radical del Distrito Federal, que como se puede alcanzar no es más que la creación del Estado 32, el cual tenga una forma republicana de Gobierno, en el que existan los 3 Poderes que son Legislativo a través del Congreso Local que tendría a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal con mayores facultades y la posibilidad de hacer leyes como cualquier Congreso local; un Poder Ejecutivo que sería, al igual que la Asamblea, electo por los ciudadanos que radican en el Distrito Federal; aunque el Poder Judicial no lo menciona, también que su forma interna sea un régimen Municipal, en donde los Municipios serían las actuales Delegaciones Políticas y que serían electas por el voto ciudadano.

3.6 PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL (PFORN)

El PFORN (53) nace el 22 de noviembre de 1987, en vista de la elección presidencial de 1988, para apoyar la candidatura de Oauhtémoc Cárdenas Solórzano y utilizando el emblema y pensamiento del padre del candidato para incrementar y mantener un potencial número de votos cautivos.

El antecesor del PFORN fue el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) del que desde 1975 ha sido siempre su dirigente Rafael Aguilar Talamantes. El PFORN muestra importante apoyo campesino, ligas con el PRI y débiles contactos con los obreros.

Su ideología se basa en el pensamiento político del ex-Presidente de México Lázaro Cárdenas del Río. Actualmente este Partido ha apoyado candidaturas a gobernador del PRI en Chihuahua, Guanajuato y Oaxaca (54).

El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional cuenta en la I ARDF con Asambleístas Representantes (Dos de ellos por mayoría relativa y 3 de Representación Proporcional).

Participan en 11 de las 12 Comisiones teniendo a su cargo la Presidencia de la 8ª Comisión que es la de Fomento Económico y Protección al Empleo y la Vicepresidencia de la 6ª Comisión de Educación. Tienen miembros activos en el resto de las Comisiones excepto en la 1ª que es la de Protección Civil.

Tienen la Secretaría del 3er. Comité que es la de Atención Ciudadana y en el 4º que se encarga del Comité de Administración de la Asamblea.

Su Coordinador General es Genaro Piñeiro López que participa como miembro participante en la Comisión de Gobierno.

Posición Política del PFORN de la ARDF y el D.F.

Este partido político propone la creación del Estado de Tenochtitlan en una iniciativa presentada ante la ARDF, llamada iniciativa de ley para la creación del Estado de Tenochtitlan.

Resumiendo y analizando la iniciativa referente a la creación del Estado de Tenochtitlan, se hace un resumen histórico

(53) Periódico Uno más Uno, 2-noviembre-1987, Pág. 1.

(54) Periódico Uno más Uno, 28-julio-1987, Pág. 16.

de la ciudad de México. donde le da importancia a la reforma de la fracción IV del Art. 73 Constitucional del 29 de agosto de 1928, cuando se suprime el régimen municipal en el Distrito Federal; desde el punto de vista de este partido los habitantes del D. F. "quedan privados parcialmente de sus derechos políticos, al suprimirse su participación cívica, al crearse el 10 de enero de 1929 el Departamento del Distrito Federal"(55).

Considera este documento, que el D. F. es el eje de todos los acontecimientos que ha modificado la trayectoria cultural, económica, política y social del país. Al analizar la situación del Gobierno considera que "... El Departamento del D. F. es un organismo que actúa como una autoridad municipal y una autoridad estatal para tramitación y solución de diversos asuntos (56). El Distrito Federal no tiene un cuerpo jurídico como sucede con los ayuntamientos de las ciudades y pueblos del país, únicamente cuenta con un consejo consultivo en varias materias que asesoran al Jefe del D.D.F.

Fundamentos para la Constitución del Estado de TENOCHTITLAN

1. Reestructurar la organización política del Distrito Federal para hacerla compatible con las necesidades de sus habitantes.
2. La elección de un gobernador por voto directo de la población ya que considera que no se puede hacer la elección por parte del presidente.
3. Considera que el pueblo del D. F. no puede elegir quién lo va a gobernar y por lo tanto conviene convertirse en Estado ya que el 6 de julio de 1988 sólo votaron 27% por el partido oficial.
4. Crear Municipios democráticos en forma de asamblea para no centralizar el poder en un solo individuo.
5. Que el gobernador sea elegido ya que en la capital se concentra el 25% de la población de la República. En este mismo punto hacen referencia a los delegados del D. D. F. porque a la ciudadanía no se le informa de los cambios cuando éstos suceden.
6. Hace mención y toma como base el Artículo 40 de la Constitución para que los Estados de la Federación se constituyan en una República representativa, democrática, federal compuesta de Estados libres y soberanos.

(55) Iniciativa de Ley para la creación del Estado de Tenochtitlan presentada ante el Pleno de la Asamblea el 9 de diciembre de 1988. Pág. 9.

(56) Ibidem. Pág. 2.

Menciona después de estos 6 puntos en los que fundamenta la constitución del Estado de Tenochtitlan, propone las características que debe adoptar.

Primero que los Poderes de la Nación no podrán intervenir dentro de su derecho.

Como segundo punto hace referencia de que el Estado será como un gobierno Republicano, representativo y popular como un régimen del Municipio libre en su división territorial.

Proponen que los municipios estén con su personalidad jurídica que le corresponde; también que el Poder del Estado se dividirá en tres poderes que son el Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Dentro del Poder Ejecutivo habrá una figura que se denominará gobernador del Estado y tendrá que llenar los siguientes requisitos.

- I. Ser mexicano de nacimiento y nativo del actual D.F. o con vecindad en él, no menos de 5 años inmediatamente anterior al día de la elección.
- II. Ser ciudadano del Estado en pleno goce de sus derechos políticos.
- III. Tener 30 años el día de la elección.
- IV. No pertenecer al Estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- V. No ser funcionario militar ni civil en los últimos 90 días anteriores al día de la elección o en los días corridos desde el quinto siguiente a la fecha de promulgación de la convocatoria.

Del poder judicial. Se depositará para su ejercicio en un supremo tribunal de justicia, jueces de primera instancia locales y manores.

Por último este documento propone las características de los municipios que deben ser autónomos, Representativos y Federales.

Otro documento es la declaración política del foro por el Estado de Anáhuac y contra la imposición del regente y Delegados pero no propone nada nuevo, mas hace referencia a las elecciones del 6 de julio y de que el D.F. tiene las características y recursos suficientes para convertirse en un Estado más.

Punto de vista del PFCRN y la ARDF.

Considera este partido que "dentro de los rubros que

competen a las actividades de los integrantes de este organismo de representación, éstas han sido fructíferas, ya que una diversidad de ordenamientos jurídicos que rigen la vida de esta ciudad, han sido adecuados a la vialidad social, a través de la discusión y concertación entre los distintos partidos representantes de la población y sus demandas".

Pero considera que hay demandas y problemas que no han podido concertarse y dice: "Asimismo, conocer y analizar las causas que impidieron la conclusión de los fines proyectados y en el caso que se desprenda de las limitaciones de nuestras atribuciones, será necesario proponer las modificaciones respectivas a los ordenamientos legales que rigen las funciones, atribuciones y competencias de esta Asamblea. Propone la modificación de la "Ley Orgánica" para poder seguir haciendo su trabajo y solucionar los problemas inconclusos.

Este Partido propone no sólo modificaciones a la Asamblea de Representantes sino, en resumen, propone la creación en el Distrito Federal del Estado 32, con un gobierno Republicano, libre, soberano como la Constitución que le reconozca las facultades que tienen los Estados de la Federación, así como la creación de un régimen municipal. Considera que la Asamblea de Representantes no es una respuesta concreta a las demandas de formación de un nuevo Estado de la Federación, sino que le falta capacidad de decisión e influencia. Por lo tanto los ciudadanos que habitan en la entidad no son libres de escoger a sus autoridades como el resto del país, y por ende las decisiones gubernamentales son autoritarias y no democráticas.

3.7 PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA (PARM)

El PARM nace bajo los auspicios del Presidente Ruiz Cortines para darle posiciones intermedias a veteranos de la Revolución Mexicana de 1910, que estaban en desacuerdo con la política de Miguel Alemán, tampoco concordaban con las ideas marxistas de Lombardo Toledano en el PPS y tenían una ideología adversa al PAN.

El Presidente Ruiz Cortines les dio las facultades para tener registro en 1955, lo fundaron el Senador y general Jacinto B. Treviño y el general Juan Barragán con otro grupo de veteranos (57).

Durante su trayectoria histórica, lo que en un principio pretendió ser un Partido de presión terminó siendo de "depresión" (58) ya que no logró un crecimiento sustancial pues durante 1958, 1964, 1970, 1976 y 1982 -último año en que perdió el registro por no alcanzar el 1.5% de la votación exigida por la Ley- apoyó al candidato en su momento a la Presidencia de la República del PRI.

Durante todo ese período, debido a la fidelidad del sistema, el régimen siempre le otorgó una serie de Diputaciones y sólo tuvo fuerza al norte del Estado de Tamaulipas. Esto se reflejó en 1985, cuando primero recuperó su registro y después ganó 2 distritos en Reynosa y Nuevo Laredo, además de obtener el 1.65% de la votación, lo suficiente para mantenerse en escena (59).

En 1988 obtuvo su marca histórica del 6% en las elecciones presidenciales apoyando la candidatura a la Presidencia de la República de Guauhtémoc Cárdenas; en 1991 obtuvo el 2.1% (60) de la votación, por lo que se puede considerar un Partido minoritario pero ya no fantasma, debido a que ha roto lazos con el régimen y tiene fuerza en algunas regiones de algunos Estados.

Se definen como un Partido que defiende los idearios políticos de la Revolución Mexicana y sobre todo que se haga cumplir la Constitución, ya que es el legado del Movimiento Revolucionario de 1910.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana es la organización que cuenta con menos miembros en la Asamblea.

Tiene solamente 2 miembros electos por Representación

(57) MEYER, Lorenzo. Historia General de México, Pág. 260.

(58) HERNANDEZ, Gustavo. El Pluripartidismo Mexicano en Revista de Política y Administración, Pág. 105.

(59) Gobierno de Miguel DE LA MADRID. Las razones y las obras, Tomo III, Pág. 453.

(60) Revista Proceso, 2-septiembre-1991, Pág. 32.

Proporcional. Su coordinador es Adolfo Kunz Bolaños.

No tiene representación en la comisión de gobierno donde el coordinador está de observador. Tampoco tienen a su cargo la Presidencia de ninguna comisión, pero están a cargo de la Vicepresidencia de la 3ª Comisión del Uso del Suelo y la Secretaría de la 7ª Comisión de Transporte.

No hay miembros en las demás comisiones.

Dentro de los Comités tienen a su cargo la Presidencia del Comité de Asuntos Editoriales y la Vicepresidencia del Comité de Administración.

Punto de vista del PARM y la ARDF.

Este Partido considera que la Asamblea nace con defectos ya que puede convertirse en formidables obstáculos contra los esfuerzos que pretendan realizarse.

Considera que es grave la mayoría otorgada al Partido Revolucionario Institucional ya que considera que viola "el principio democrático, de que toda Asamblea deliberante, debe corresponder en su composición cuantitativa, con voluntad proporcional de la sociedad que representa. Atribuir a cualquier fracción un peso específico distinto al de la realidad, atenta contra las bases mismas del sistema de democracia representativa que postula nuestra Constitución"(61).

El PARM lucha por la transformación del gobierno del D. F. y los habitantes del D. F. tengan las posibilidades de autogobernarse.

Consideran que el caso del D. F. es un caso que les parece absurdo porque:

1. El Presidente de la República designa al Ejecutivo del D. F. y parece más absurdo porque sólo el 25% votó por el actual Presidente en el D. F. por lo cual se convierte en el Poder Ejecutivo que no votó por él.
2. Consideran la falta de ayuntamiento y que la Asamblea no tiene facultades legislativas.
3. Se critica al artículo 400 del Código Federal Electoral porque se le concede mayoría absoluta al Partido que obtenga la mayor votación dentro del D. F. que puede ser una votación minoritaria.

(61) DIARIO DE DEBATES DE LA I ARDF, 4-octubre-1988, Pág. 1.

El PARM no justifica una sobrerrepresentación y considera que debe hacerse una representación proporcional.

Considera que el sistema de mayoría simple de distrito uninominal puede llevar a la sobrerrepresentación de un Partido y la atomización de los demás Partidos.

La Representación proporcional su defecto es pulverizar asambleas, defecto que se podría resolver estableciendo ciertos límites para tener acceso al Congreso, mas sin embargo, consideran que la R.P. en México está manipulada en los artículos 400 del C.F.E. y los artículos 54 y 73 constitucionales y lo consideran un elemento profundamente antidemocrático.

El PARM considera a la ARDF, "representa el primer paso de un largo camino hacia la democratización de la entidad, democratización que nosotros entendemos como el equiparamiento de sus derechos políticos de sus habitantes con el del resto de nuestro país" (62).

Propone que "la Asamblea de Representantes deberá de actuar con energía frente a los funcionarios del Departamento del Distrito Federal... señalando a los Delegados indolentes o abusivos, a los jefes ineptos o corruptos y a los empleados irresponsables o altaneros..." (63).

Considera que la Asamblea de Representantes es el único órgano de gobierno propio del D. F. en que la voluntad popular está representada en alguna forma.

El PARM considera que con "El principal con que contamos actualmente los capitalinos..., es la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, este órgano que superando la mezquina legislación que limitó su competencia, se ha convertido en el foro del debate político local" (64).

"El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana tendrá como regla apoyar cualquier medida que contribuya a lograr la sociedad y la ciudad con que soñamos ya conscientes de nuestra responsabilidad histórica, haremos igualmente porque la Asamblea de Representantes del D. F. sea un digno ejemplo de Institución Republicana" (65).

Consideran entre las cosas positivas, es que se han dado pasos muy importantes para consolidar sus bases de operación no a corto plazo, sino a largo plazo.

"Las disposiciones acordadas por la Asamblea, incluyendo las

(62) DIARIO DE DEBATES DE LA I ARDF, 15 noviembre 1988. Pág. 4.

(63) Ibidem. Pág. 5.

(64) DIARIO DE DEBATES DE LA I ARDF, 15 noviembre 1989. Pág. 5.

(65) Ibidem. Pág. 4.

que aprobamos por unanimidad y con un sentimiento de satisfacción, convencidos de que representan a ciertos ejemplares, son todas ellas pruebas de nuestras indudables buenas intenciones, pero de ninguna manera llevan la garantía de que serán cumplidas, ni que producirán efectos imaginados" (66).

Con respecto a lo que se observa, se puede decir que el PARM es una organización que pretende como los demás Partidos hacer al D.F. un Estado más de la Federación.

Sin embargo consideran insuficiente la instalación de la Asamblea, ya que no es un órgano de legislación, pero aún así es un avance hacia la democratización del Distrito Federal y la posibilidad de que la ciudadanía escoja a sus autoridades.

Buscan, más que otra cosa, hacer del Distrito Federal una entidad que se gobierne con un Sistema Democrático y Republicano, o sea que tenga los tres Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

CAPITULO IV

ANALISIS Y CRITICA DE FUNCIONALIDAD DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

4.1 ANALISIS Y CRITICA DE FUNCIONALIDAD DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

La Asamblea de Representantes después de hacer una revisión jurídica a través de la Constitución Política, haber rescatado las opiniones de los representantes de los diversos Partidos Políticos, logrado obtener algunos documentos de los mismos Partidos y por último haber hecho una recuperación histórica que va de 1986 a 1988, tendría que analizarse:

- 1) El peso político de la Asamblea de Representantes; y
- 2) Las formas de elección de los Representantes.

Con respecto al primer punto, se observa que la Asamblea sólo tiene facultades reglamentarias, por lo que no puede legislar leyes, correspondiéndole este derecho a una instancia Federal que es el Congreso de la Unión, compuesto por miembros electos de todas las entidades del país siendo, la mayoría de ellos, ajenos a la realidad y complejidad del Distrito Federal.

Como se señaló en el primer y segundo capítulos, el legislar acerca de la cuenta pública, el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal no le concierne directamente al Distrito Federal sino al Congreso de la Unión; así, por ejemplo, algún representante Diputado en la Cámara baja puede decidir si ingresa o egresa algún dinero que no le afecta en lo más mínimo a los intereses de la ciudadanía del Distrito que representa, como sería Tijuana, Baja California Norte.

Por lo tanto este Diputado representante de Tijuana conoce los problemas concernientes al Distrito que representa, pero que no vive en la capital, vota leyes en favor o en perjuicio de habitantes que no lo eligieron y ni siquiera tuvieron idea de que representaba un Distrito Tijuanaense.

Observamos por lo pronto que no es sólo ese Diputado sino también que son 420 Diputados en conjunto, que no eligen los ciudadanos del D.F. y que representan el 84% de la composición de la Cámara baja quienes toman decisiones de aprobar o no leyes acerca del Distrito Federal. Observamos el mismo caso en la Cámara de Senadores, donde 62 de 64 Senadores toman decisiones sobre el Distrito Federal sin realmente representarlos, ya que el D.F. sólo escoge a 2 Senadores o sea el 3.1% de la composición del Senado.

Se llega a una primera observación: el 96.8 de la Cámara de Senadores y el 84% de los Diputados no son electos por los ciudadanos residentes en el D.F. por lo que se puede afirmar que esta parte de la autoridad legalmente electa, no representa directa y legítimamente los intereses de los ciudadanos del Distrito Federal.

Como siguiente observación, quien ejerce el Poder Ejecutivo en la capital del país es el Presidente de la República a través del Departamento del Distrito Federal, el cual lo ejerce el jefe del Departamento a quien nombra el mismo Presidente.

Ahora bien, quien elige al Presidente de la República son los ciudadanos residentes en todo el territorio nacional, que son aproximadamente unos 40 millones de electores de los cuales hay alrededor de millones en el Distrito Federal, lo cual representa el 12.5% de votantes inscritos en el padrón electoral y el 87.5% de los votantes son ajenos en alguna medida a la problemática y complejidad del Distrito Federal.

Ese 87.5% influye en la elección del Gobernador de una entidad, la cual es impuesta al 12.5% de la ciudadanía, por lo que la voluntad de estos últimos es bien distorsionada.

Ahora, al ser el Presidente de la República quien nombra al jefe del Departamento del Distrito Federal (DDF), resulta que quien se hace directamente responsable de los asuntos internos y concernientes a todo el D.F. es una persona que es impuesta y que práctica o nulamente fue electa por el conjunto de la ciudadanía.

Ahora bien, el jefe del DDF nombra a 16 Delegados Políticos del mismo número de Delegaciones en que se divide el D.F. para descentralizar un poco las funciones y obligaciones del jefe del Departamento, pero ¿Quién elige a estos Delegados? Una sola persona que es libre de hacerlo, sobre la voluntad de 5 millones de electores y sobre el destino de 8 millones de habitantes, por lo que los ciudadanos no están facultados para elegir a sus autoridades políticas y administrativas a nivel local como sucede en el resto de los Estados del interior del país.

Si se siguen observando las facultades que le otorga la Constitución a los miembros de la Asamblea, vemos que sus atribuciones son de gestoría, aunque tienen el mismo fuero Constitucional como los Diputados y Senadores; sin embargo no tienen una atribución ejecutiva o legislativa, por lo que sólo pueden quedarse como simple comparsa, como una "voz sorda" que habla pero que la autoridad o sea el Presidente de la República decide si la escucha o no, si lo quiere hacer.

La Asamblea también tiene derecho a recibir informes y documentos cuando lo solicite el DDF, pero ¿Acaso la autoridad querrá poner en práctica algunas de las recomendaciones de la misma Asamblea?

Por lo que establezco que, con las facultades que tiene la Asamblea y el Régimen jurídico y político que tiene el Distrito Federal, me sumo a las propuestas concretas de cinco de los seis grupos de la oposición representados en la Asamblea.

- a) que el D.F. se convierta en el Estado 32 de la Federación, con todas las atribuciones que la

Constitución les otorga.

- b) Que se implante un régimen municipal desaparecido desde el 26 de agosto de 1928.
- c) Que se elija al Poder Ejecutivo local por el voto popular, ya que el Regente no tiene un sustento de legitimidad; asimismo sean electos por voto popular los ayuntamientos de los municipios.
- d) Que la Asamblea se vuelva un Congreso Local de Diputados que legisle todo lo relativo al Distrito Federal, quitando esta facultad al Congreso de la Unión, además de que legisle acerca del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación.

Con respecto al segundo punto de la elección de la Asamblea de Representantes, como fue electa la I Asamblea y como se integró ésta hay desacuerdo, ya que el Código Federal Electoral, libro noveno, daba demasiada ventaja al Partido mayoritario sin serlo, tratando de recordar los votos y porcentajes obtenidos en la elección de 1988.

Partido	Votos	Porcentaje	
PRI	769,213	27.41%	
PAN	677,890	24.41%	
PPS	446,360	15.90%	Fuente: Diario de los Debates de la ARDF, Colegio Electoral 8-octubre-1988
PFORN	393,073	14.00%	
PMS	247,438	8.81%	
PARM	213,137	7.59%	
PDM	32,122	1.14%	
PRT	26,702	.95%	

Recordando, sin embargo como vimos en el segundo capítulo, como quedó integrada de acuerdo al mecanismo, quedó establecido así:

Partido	Nº de Bancas	Porcentaje de las Bancas	Porcentaje de Votos	Distorsión
PRI	34	51.51%	27.41%	+ 24.1%
PAN	18	27.27%	24.41%	+ 2.86%
PPS-PFORN	3			- 16.27%
PPS	3	13.63%	29.90%	
PFORN	3			
PMS	3	4.54%	8.81%	- 4.27%
PARM	2	3.03%	7.59%	- 4.56%
PDM	0	0%	1.14%	- 1.14%
PRT	0	0%	.95%	- .95%

Se puede decir que el 27.41% toman decisiones acerca de reglamentos, bandos de policía, etc. sobre el 72.59% que no votó

por los mismos, por lo que este mecanismo apoya a una mayoría sin serlo, sobre una mayoría real que su representación del voto quedó distorsionada a una minoría del 48.49% del conjunto del resto de los Partidos que son de oposición (PAN, PPS, PFORN, PMS y PARM), por lo que el PRI es una mayoría en minoría electoral.

El otro mecanismo de elección del COFIPE tampoco convence porque una mayoría relativa de votantes puede distorsionar la representación de bancas en la Asamblea con su cláusula de gobernabilidad del 30% más 4 por cientos que se le van agregando hasta alcanzar la cifra necesaria de 34 bancas o sea el 51.51%, por lo que en el siguiente capítulo propongo un mecanismo de elección de la Asamblea, ya que las mayorías pro-gubernamentales se traducen en docilidad al Ejecutivo.

CAPITULO V

PROPUESTA Y ALGUNA SUGERENCIA PARA LA ELECCION DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

5.1 PROPUESTA Y ALGUNA SUGERENCIA PARA LA ELECCION DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.

Como hemos visto, todos los Partidos Políticos dentro de la Asamblea proponen que se aumenten las facultades de la Asamblea de Representantes, algunos en menor o mayor medida.

Sin embargo, 5 organizaciones que están representadas en la Asamblea critican la sobrerrepresentación en la Asamblea (PAN, PRD, PFCRM, PARM, PPS) que en su conjunto lograron el 73% de la votación total efectiva del Distrito Federal el 5 de julio de 1988. Y un solo Partido defiende la sobrerrepresentación ya que considera una forma estable de gobernar (PRI).

Pero considero que la ley sólo beneficia a un Partido, y que por lo tanto en la forma que se reparten las curules dentro de la Asamblea debe hacer una proporcionalidad de ideas, más que también defendiendo la idea de Representación Ciudadana ante este órgano; por lo que propongo un sistema mixto de representación, viendo con esto las ventajas de la Representación Proporcional y el Sistema de Distritos.

Por lo que mi propuesta es la siguiente:

PROPUESTA DE ELECCION DE ASAMBLEISTAS A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

Paso 1.- Serán Asambleístas automáticamente electos los que se encuentren en estos supuestos:

- a) Si la fórmula ganadora (Propietario y Suplente obtuvo el 50% + 1 o más de la votación válida del Distrito Electoral donde compitió.
- b) Si no se hubiere obtenido la mayoría absoluta (50% + 1), pero la votación obtenida equivale mínimo al 1.5% de la votación válida en todo el Distrito Federal.

Paso 2.- Se asignará una banca a aquellos partidos, frentes, alianzas o coaliciones que hayan obtenido la mayoría relativa en por lo menos un Distrito Electoral, siendo aquél donde tenga más consenso o porcentaje de votación válida en los Distritos ganados.

Paso 3.- No se asignarán bancas bajo las siguientes condiciones:

- a) Si una organización o partido no alcanza, por lo menos,

el 1.5% de la votación total válida en el Distrito Federal.

- b) Si el número de bancas ya obtenidas en el Paso 1 es mayor al número del porcentaje obtenido de la votación total efectiva.
- c) No se podrán asignar 34 bancas o más, si la votación total Emitida no supera el 50% + 1 de la votación total del Distrito Federal.

Paso 4.- Procedemos a determinar los porcentajes de las organizaciones en las votaciones válidas, efectivas y emitidas.

Entendiéndose que:

- a) Votación Emitida.- Es la totalidad de votos marcados para una organización así como los válidos, blancos y nulos.
- b) Votación Válida.- Es la suma de votos marcados en favor de algún candidato y/u organización o Partido Político.
- c) Votación Efectiva.- Es la suma de votos válidos pero que pasan de un porcentaje mínimo exigido y que no es menor al número de bancas ya obtenidas.

Paso 5.- Se determina el cociente electoral.

Votación total efectiva (VE)	
Número de bancas (NB)	
Cociente electoral (CE)	

$$CE = \frac{VE}{NB} = \frac{VE}{66}$$

Paso 6.- Determinamos el número de bancas por organización (solamente aquellas que cumplen los requisitos).

Votación total de la organización (VO)	
Cociente electoral (CE)	
Número de bancas (NB)	

$$NB = \frac{VO}{CE}$$

Paso 7.- Las bancas que falten por asignar se determinan por resto mayor.

Paso 8.- Complementamos las bancas de cada organización.

NB del paso 1 (NB1)	
NB del paso 6 (NB6)	
NB del paso 7 (NB7)	
Número de bancas por complementar (NBO)	
NB6 + NB7 - NB1 = NBC	

Paso 9.- Ya designados los 66 Representantes por el método numérico de cada organización, ahora determinamos el número de representantes que corresponden a cada Distrito Electoral, bajo los siguientes criterios:

- A) Cociente Rectificado (OR)
- B) Cociente de Unidad o Electoral (CU)
- C) Media más elevada.

Entendiéndose que:

Paso 10.- Cociente Rectificado es el número base para asignar un número mínimo de bancas a cada Distrito Electoral, que en este caso es 1, siendo este número, el Distrito que tenga el menor número de votos válidos.

Paso 11.- Cociente de Unidad.- Se determina restando a cada Distrito Electoral el cociente ratificado, sumando así los votos válidos no utilizados (VV) para repartir las 26 bancas mediante la siguiente fórmula:

Cociente de unidad	(CU)
Votos válidos no utilizados	(VV)
Número de bancas	(NB)

$$CU = \frac{VV}{NB} = \frac{VV}{26}$$

Ya determinado el CU, solamente tomamos en cuenta aquellos Distritos que su número de votos es mayor al CU.

Paso 12.- Cuando se terminan de repartir las bancas dentro del Coeficiente de Unidad procedemos a distribuir las bancas faltantes mediante el sistema de media elevada.

Paso 13.- Ya determinadas las bancas que le corresponden a cada organización y a cada Partido, así como a los Distritos Electorales, entonces se va a determinar la selección de los candidatos que complementan la proporción poniendo en primer término en cada lista:

- a) Las fórmulas que quedaron en primer lugar en cada Distrito Electoral del Partido u organización que representan.
- b) Ya determinados los primeros lugares se toma en cuenta el porcentaje obtenido en cada Distrito Electoral.
- c) Después se determinan los segundos lugares y porcentajes de orden descendente hasta completar el número de escaños, y así hasta poner la lista de las 40 fórmulas electorales participantes en los 40 Distritos Electorales. Por último determinamos las 26 curules de la R.P. hasta el final de la lista de cada organización.

Paso 14.- Ya determinadas las listas comenzamos el reparto y

selección de fórmulas y candidatos:

- a) Comenzando con el Partido u organización que haya obtenido la mayoría en más Distritos Electorales y así pasamos a la segunda lista que haya sido la segunda en conseguir más victorias de mayoría relativa, y así sucesivamente hasta repartir las fórmulas que hayan obtenido el primer lugar, pero los Distritos donde hayan quedado fórmulas de primer lugar después de haber repartido su cuota de poder son eliminados y los Distritos que hayan repartido una banca uninominal del Distrito ya no puede ser electa otra fórmula.
- b) Después de haber repartido las fórmulas de primer lugar comenzamos con las de segundo lugar y así con las de tercer lugar y así sucesivamente hasta completar en los Distritos que faltan por asignar bancas.
- c) Si alguna organización o Partido Político no obtuvieron representantes entonces se asignan a los candidatos en los Distritos que faltan bancas.

La elección se hará en dos papeletas distintas:

1. Es donde vendrán las fórmulas contendientes en el Distrito Electoral respectivo.
2. Es la papeleta donde vienen la lista de candidatos poniendo en primer orden las fórmulas participantes en los 40 Distritos Electorales y después las 26 fórmulas que complementan la lista de las 66 fórmulas.

Ya habiendo establecido la forma de elección de la Asamblea, pasamos al ejemplo con los resultados obtenidos el 6 de julio de 1988, correspondientes al Distrito Federal:

Votación total en la Circunscripción Plurinominal Unica que comprende el territorio del Distrito Federal.

<u>Partidos y/o listas</u>		<u>VTE</u>	
Partido Acción Nacional	(PAN)	677,890	22.67 %
Partido Revolucionario Institucional.	(PRI)	769,213	25.72 %
Partido Popular Socialista	(PPS)	446,360	14.93 %
Partido Demócrata Mexicano	(PDM)	32,122	1.07 %
Partido Mexicano Socialista	(PMS)	247,438	8.27 %
Partido del Frente Gardenista de Reconstrucción Nacional	(PFORN)	393,073	13.14 %
Partido Revolucionario de los Trabajadores	(PRT)	26,702	0.89 %
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	(PARM)	213,137	7.13 %
Votos Anulados y Blancos		<u>184,883</u>	<u>6.18 %</u>
Votación Total Emitida	(VTE)	2'990,818	100.00 %

Votación total Válida: 2'805,935 Votos Válidos (VTV)

<u>Lista</u>	<u>VTV</u>	<u>Votac ión</u>
PAN	24.15 %	677,890
PRI	27.41 %	769,213
PPS	15.90 %	446,360
PDM	1.14 %	32,122
PMS	8.81 %	247,438
PFORN	14.00 %	393,073
PRT	.95 %	26,702
PARM	<u>7.59 %</u>	213,137
	100.00 %	

Votación total efectiva 2'747,111

<u>Lista</u>	<u>VT Efectiva</u>	<u>Votac ión</u>
PAN	24.68 %	677,890
PRI	28.00 %	769,213
PPS	16.25 %	446,360
PMS	9.00 %	247,438
PFORN	14.31 %	393,073
PARM	<u>7.76 %</u>	213,137
	100.00 %	

Resultados por Distrito Electoral:

(votos válidos: VV)

Fórmula	<u>I Distrito: 39.671 VV</u>		<u>II Distrito: 45.010 VV</u>	
	Votos	%	Votos	%
PAN	14,785	37.26	11,472	25.48
PRI	12,100	30.50	13,176	29.27
PPS	3,782	9.53	6,691	14.86
PDM	529	1.33	400	.88
PMS	2,584	6.51	4,158	9.23
PFCRN	3,101	7.81	4,801	10.66
PRT	557	1.40	808	1.79
PARM	2,233	5.62	3,504	7.78

Fórmula	<u>III Distrito: 42.947 VV</u>		<u>IV Distrito: 44.733 VV</u>	
	Votos	%	Votos	%
PAN	8,736	20.34	8,691	19.42
PRI	14,431	33.60	13,766	30.77
PPS	7,301	17.00	7,500	16.76
PDM	381	.88	441	.98
PMS	3,597	8.37	4,388	9.80
PFCRN	4,685	10.90	5,796	12.95
PRT	811	1.88	429	.95
PARM	3,005	6.99	3,722	8.33

Fórmula	<u>V Distrito: 34.102 VV</u>		<u>VI Distrito: 41.277 VV</u>	
	Votos	%	Votos	%
PAN	5,801	17.01	9,536	23.10
PRI	12,900	37.82	12,469	30.20
PPS	4,763	13.96	7,079	17.14
PDM	331	.97	407	.98
PMS	2,987	8.75	3,244	7.85
PFCRN	4,398	12.89	5,193	12.58
PRT	343	1.00	506	1.22
PARM	2,579	7.56	2,843	6.88

Fórmula	<u>VII Distrito: 47.191 VV</u>		<u>VIII Distrito: 54.396 VV</u>	
	Votos	%	Votos	%
PAN	17,500	37.08	18,962	34.85
PRI	13,358	28.30	17,632	32.41
PPS-PFCRN	9,883	20.94	11,098	20.40
PDM	469	.99	526	.96
PMS	3,045	6.45	3,088	5.67
PRT	469	.99	322	.59
PARM	2,517	5.33	2,768	5.08

Fórmula	<u>IX Distrito: 49,655 VV</u>	
	Votos	%
PAN	14,675	29.55
PRI	13,326	26.83
PPS	6,480	13.05
PPS-PFORN	--	-
PDM	519	1.04
PMS	3,523	7.09
PFORN	6,783	13.66
PRT	577	1.16
PARM	3,772	7.59

	<u>X Distrito: 110,681 VV</u>	
	Votos	%
	21,857	19.74
	26,298	23.75
	--	-
	40,466	36.56
	1,475	1.33
	10,921	9.86
	--	-
	839	.75
	8,835	7.98

Fórmula	<u>XI Distrito: 48,200 VV</u>	
	Votos	%
PAN	16,614	34.46
PRI	14,522	30.12
PPS	--	-
PPS-PFORN	9,344	19.38
PDM	407	.84
PMS	3,549	7.36
PFORN	--	-
PRT	449	.93
PARM	3,315	6.87

	<u>XII Distrito: 48,195 VV</u>	
	Votos	%
	9,851	20.43
	12,955	26.88
	10,552	21.89
	--	-
	536	1.11
	3,764	7.80
	6,745	13.99
	437	.90
	3,355	6.96

Fórmula	<u>XIII Distrito: 45,251 VV</u>	
	Votos	%
PAN	9,923	21.92
PRI	13,537	29.91
PPS	6,276	13.86
PDM	415	.91
PMS	3,226	7.12
PFORN	5,964	13.17
PRT	358	.79
PARM	5,552	12.26

	<u>XIV Distrito: 58,067 VV</u>	
	Votos	%
	15,972	27.50
	16,129	27.77
	8,156	14.04
	620	1.06
	5,121	8.81
	6,884	11.85
	514	.88
	4,671	8.04

Fórmula	<u>XV Distrito: 80,298 VV</u>	
	Votos	%
PAN	16,840	20.97
PRI	21,228	26.43
PPS	12,088	15.05
PDM	1,114	1.38
PMS	6,790	8.45
PFORN	14,256	17.75
PRT	631	.78
PARM	7,351	9.15

	<u>XVI Distrito: 51,374 VV</u>	
	Votos	%
	22,746	44.27
	13,711	26.68
	4,062	7.90
	445	.86
	3,322	6.46
	4,605	8.96
	382	.74
	2,101	4.08

<u>XVII Distrito: 52,662 VV</u>		
<u>Fórmula</u>	<u>Votos</u>	<u>%</u>
PAN	17,102	32.47
PRI	15,704	29.82
PPS-PFCRN-PARM	15,306	29.06
PPS		
PFCRN		
PARM		
PDM	505	.95
PMS	3,628	6.88
PRT	417	.79

<u>XVIII Distrito: 47,732 VV</u>		
<u>Votos</u>	<u>%</u>	
11,270	23.61	
14,787	30.97	
9,280	19.44	
4,922	10.31	
3,317	6.94	
491	1.02	
3,230	6.76	
435	.91	

<u>XIX Distrito: 58,629 VV</u>		
<u>Fórmula</u>	<u>Votos</u>	<u>%</u>
PAN	16,628	28.36
PRI	14,797	25.23
PPS	7,577	12.92
PDM	603	1.02
PMS	5,318	9.07
PFCRN	6,388	10.89
PRT	686	1.17
PARM	6,632	11.31

<u>XX Distrito: 62,652 VV</u>		
<u>Votos</u>	<u>%</u>	
19,546	31.19	
17,966	28.64	
9,647	15.39	
715	1.14	
6,373	10.17	
8,405	13.41	
514	.82	
3,884	6.19	

<u>XXI Distrito: 82,633 VV</u>		
<u>Fórmula</u>	<u>Votos</u>	<u>%</u>
PAN	16,460	19.91
PRI	22,436	27.15
PPS	14,876	18.00
PDM	1,014	1.22
PMS	8,167	9.88
PFCRN	13,391	16.20
PRT	814	.98
PARM	5,475	6.62

<u>XXII Distrito: 108,253 VV</u>		
<u>Votos</u>	<u>%</u>	
23,444	21.65	
27,974	25.84	
17,567	16.22	
1,489	1.37	
10,453	9.65	
18,409	17.00	
1,182	1.09	
7,735	7.14	

<u>XXIII Distrito: 108,143 VV</u>		
<u>Fórmula</u>	<u>Votos</u>	<u>%</u>
PAN	21,229	19.63
PRI	32,039	29.62
PPS-PFCRN	35,510	32.83
PPS	--	-
PDM	1,440	1.33
PMS	9,596	8.87
PFCRN	--	-
PRT	811	.74
PARM	7,518	6.95

<u>XXIV Distrito: 117,820 VV</u>		
<u>Votos</u>	<u>%</u>	
22,905	19.44	
30,323	25.73	
--	-	
26,984	22.90	
1,370	1.16	
13,371	11.34	
13,189	11.19	
1,133	.96	
8,545	7.25	

Fórmula	<u>XXV Distrito: 78.194 VV</u>	
	Votos	%
PAN	11,268	14.41
PRI	19,527	24.97
PPS	14,357	18.36
PDM	1,611	2.06
PMS	9,196	11.75
PFORN	14,022	17.93
PRT	665	.85
PARM	7,549	9.65

	<u>XXVI Distrito: 122.044 VV</u>	
	Votos	%
	19,294	15.80
	34,433	28.21
	28,507	23.35
	1,694	1.38
	12,853	10.53
	15,617	12.79
	1,144	.93
	8,502	6.96

Fórmula	<u>XXVII Distrito: 139.277 VV</u>	
	Votos	%
PAN	43,071	30.92
PRI	37,714	27.07
PPS	19,874	14.26
PDM	1,448	1.03
PMS	10,352	7.43
PFORN	16,039	11.51
PRT	1,183	.84
PARM	9,599	6.89

	<u>XXVIII Distrito: 94.531 VV</u>	
	Votos	%
	21,448	22.68
	26,219	27.73
	18,297	19.35
	1,080	1.14
	9,164	9.69
	11,006	11.64
	1,035	1.09
	6,282	6.64

Fórmula	<u>XXIX Distrito: 54.767 VV</u>	
	Votos	%
PAN	15,865	28.96
PRI	14,930	27.26
PPS	8,553	15.61
PPS-PFORN	--	--
PDM	620	1.13
PMS	4,215	7.69
PFORN	6,418	11.71
PRT	593	1.08
PARM	3,753	6.85

	<u>XXX Distrito: 58.065 VV</u>	
	Votos	%
	9,198	15.84
	16,005	27.56
	--	--
	20,726	35.69
	733	1.26
	5,280	9.09
	--	--
	510	.87
	5,613	9.66

Fórmula	<u>XXXI Distrito: 78.040 VV</u>	
	Votos	%
PAN	16,842	21.58
PRI	21,090	27.02
PPS	14,362	18.40
PDM	768	.98
PMS	4,891	6.26
PFORN	12,517	16.03
PRT	640	.82
PARM	6,930	8.88

	<u>XXXII Distrito: 46.132 VV</u>	
	Votos	%
	13,163	28.53
	13,868	30.06
	8,323	18.04
	443	.96
	3,001	6.50
	4,996	10.82
	350	.75
	1,988	4.30

<u>XXXIII Distrito: 34,792 VV</u>		
<u>Fórmula</u>	<u>Votos</u>	<u>%</u>
PAN	10,249	29.45
PRI	10,934	31.42
PPS	3,826	10.99
PPS-PMS	--	--
PDM	329	.94
PMS	2,567	7.37
PFORN	3,695	10.62
PRT	512	1.47
PARM	2,680	7.70

<u>XXXIV Distrito: 66,962 VV</u>		
<u>Votos</u>	<u>%</u>	
13,485	20.13	
18,186	27.15	
--	--	
17,126	25.57	
879	1.31	
--	--	
11,692	17.46	
712	1.06	
4,882	7.29	

<u>XXXV Distrito: 46,828 VV</u>		
<u>Fórmula</u>	<u>Votos</u>	<u>%</u>
PAN	12,467	26.62
PRI	13,726	29.31
PPS	6,783	14.48
PDM	513	1.09
PMS	3,391	7.24
PFORN	5,200	11.10
PRT	463	.98
PARM	4,285	9.15

<u>XXXVI Distrito: 62,025 VV</u>		
<u>Votos</u>	<u>%</u>	
27,349	44.09	
15,405	24.83	
5,349	8.62	
553	.89	
3,827	6.17	
5,320	8.57	
442	.71	
3,780	6.09	

<u>XXXVII Distrito: 69,796 VV</u>		
<u>Fórmula</u>	<u>Votos</u>	<u>%</u>
PAN	17,641	25.27
PRI	19,437	27.84
PPS	9,344	13.38
PDM	775	1.11
PMS	5,895	8.44
PFORN	11,006	15.76
PRT	689	.98
PARM	5,009	7.17

<u>XXXVIII Distrito: 112,828 VV</u>		
<u>Votos</u>	<u>%</u>	
29,794	26.40	
29,860	26.46	
18,213	16.14	
1,118	.99	
9,331	8.27	
15,419	13.66	
989	.87	
8,104	7.18	

<u>XXXIX Distrito: 62,731 VV</u>		
<u>Fórmula</u>	<u>Votos</u>	<u>%</u>
PAN	23,128	36.81
PRI	16,146	25.73
PPS	6,648	10.59
PDM	617	.98
PMS	6,546	10.43
PFORN	6,171	9.81
PRT	596	.95
PARM	2,879	4.58

<u>XL Distrito: 181,504 VV</u>		
<u>Votos</u>	<u>%</u>	
22,947	12.64	
44,351	24.43	
34,820	19.18	
2,234	1.23	
22,542	12.41	
32,109	17.69	
1,529	.84	
20,792	11.55	

Fuente: Diario de Debates de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Números 2, 3, 4 y 5 del 5, 6, 7 y 8 de octubre de 1988 del Colegio Electoral

Ya vistos estos resultados comenzamos con el procedimiento:

Paso 1.- Son elegidas aquellas fórmulas que obtuvieron la mayoría absoluta en su Distrito, pero no hay ninguna; entonces determinamos las fórmulas que obtuvieron el 1.5% de la votación total válida en todo el Distrito Federal.

Votación total válida: 2'805,935
1.5% de 2'805,935: 42,090

Las fórmulas que obtuvieron 42,090 votos o más son:

La fórmula del PAN en el Distrito XXVII con: 43,071 Votos; y
la fórmula del PRI en el Distrito XL con: 44,351 Votos.

Paso 2.- Los Partidos u organizaciones que tuvieron triunfos de mayoría relativa son:

<u>Partido</u>	<u>Distritos Ganados</u>
PRI	24
PAN	13
PPS-PFORN	3

Para asignar una banca se considerará solamente al PPS-PFORN porque al PRI y al PAN ya se le otorgaron en el Paso 1.

Se otorga a esta fórmula la del X Distrito porque la fórmula presentada obtuvo el triunfo con el mayor consenso o porcentaje que es del 36.54% en el Distrito Electoral respectivo.

Paso 3.- A las Únicas organizaciones que no le otorgamos bancas son al PDM que obtuvo 1.14% de los votos válidos y el PRT que obtuvo sólo el .95% de la votación válida.

Dentro de las otras dos restricciones, no hay organizaciones que superen su porcentaje con el número de bancas ya obtenidas.

Paso 4.- Ya determinamos los porcentajes de las 3 formas contables de votación al principio de los resultados electorales, por lo que concluimos que sólo será tomado en cuenta la votación efectiva.

<u>Lista</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Votos</u>
PAN	24.68%	677,890
PRI	28.00%	769,213
PPS	16.25%	446,360
PMS	9.00%	247,438
PFORN	14.31%	393,073
PARM	<u>7.76%</u>	<u>213,137</u>
	100.00%	2'747,111

Paso 5.- Sacamos el cociente electoral:

Votos Efectivos (VE) = 2'747,111
Número de Bancas (NB) = 66
Cociente Electoral (CE)

$$CE = \frac{VE}{NB} = \frac{2'747,111}{66} \quad CE = 41,623$$

Paso 6.- Ahora determinamos el NB de cada organización.

$$NB = \frac{\text{Votos de Organización}}{CE} = \frac{(VO)}{41,623}$$

$$PAN = \frac{677,890}{41,623} = 16 \text{ bancas; sobran } 11,922 \text{ Votos.}$$

$$PRI = \frac{769,213}{41,623} = 18 \text{ bancas; sobran } 19,999 \text{ Votos.}$$

$$PPS = \frac{446,360}{41,623} = 10 \text{ bancas; sobran } 30,130 \text{ Votos.}$$

$$PMS = \frac{247,438}{41,623} = 5 \text{ bancas; sobran } 39,323 \text{ Votos.}$$

$$PFORN = \frac{393,073}{41,623} = 9 \text{ bancas; sobran } 18,466 \text{ Votos.}$$

$$PARM = \frac{213,132}{41,623} = 5 \text{ bancas; sobran } 5,022 \text{ Votos.}$$

Paso 7.- Las bancas que sobren se les asignamos a los restos mayores.

<u>Partido</u>	<u>Bancas</u>
PAN	16
PRI	18
PPS	10
PMS	5
PFORN	9
PARM	5
Total	63

Número de bancas de la Asamblea: 66
menos
Número de bancas ya repartidas: 63
Número de bancas por repartir: 3

<u>Partido</u>	<u>Votos sobrantes</u>	<u>Resto Mayor</u>
PMS	39,323	1
PPS	30,130	1
PRI	19,999	1
PFCRN	18,466	-
PAN	11,922	-
PARM	5,022	-
		<u>3</u>

<u>Partido</u>	<u>Bancas</u>	<u>Resto Mayor</u>	<u>Total</u>
PAN	16	-	16
PRI	18	1	19
PPS	10	1	11
PMS	5	1	6
PFORN	9	-	9
PARM	5	-	5

Paso 8.- Completamos el número de bancas por organización:

<u>Organización</u>	<u>Bancas Ganadas</u>	<u>Bancas Asignadas</u>	<u>Bancas por Complementar</u>
PAN	16	1	15
PRI	19	1	18
PPS-PFORN	11 + 9	1	19
PMS	6	-	6
PARM	5	-	5

Paso 9.- Ahora determinamos el número de Representantes que debe elegir cada Distrito Electoral bajo los siguientes criterios:

Cociente Rectificado.- El número será del Distrito con el menor número de votos válidos.

Cociente de Unidad.- El número de veces que cabe en un número de votos ya descontados los del Cociente Rectificado siendo la base 26.

Media elevada.- Se asignarán las bancas sobrantes a las medias elevadas más altas.

Paso 10.- Determinamos que el Cociente Rectificado es 34,102 votos válidos, ya que es el número más bajo de votos válidos de los 40 Distritos Electorales. Entonces asignamos una banca a cada Distrito que cumple con la cifra anterior.

<u>Distrito</u>	<u>Votos Válidos</u>	<u>Cociente Rectificado</u>	<u>Votos no Utilizados</u>
I	39,671	34,102	5,569
II	45,010	34,102	10,908
III	42,947	34,102	8,845
IV	44,733	34,102	10,631
V	34,102	34,102	0
VI	41,277	34,102	7,175
VII	47,191	34,102	13,089
VIII	54,396	34,102	20,294
IX	49,655	34,102	15,553
X	110,681	34,102	76,579
XI	48,200	34,102	14,098
XII	48,195	34,102	14,093
XIII	45,251	34,102	11,099
XIV	58,067	34,102	23,965
XV	80,298	34,102	46,196
XVI	51,374	34,102	17,272
XVII	52,662	34,102	18,560
XVIII	47,732	34,102	13,630
XIX	58,629	34,102	24,527
XX	62,652	34,102	28,550
XXI	82,633	34,102	48,531
XXII	108,253	34,102	74,151
XXIII	108,143	34,102	74,041
XXIV	117,820	34,102	83,718
XXV	78,194	34,102	44,092
XXVI	122,044	34,102	87,942
XXVII	139,277	34,102	105,175
XXVIII	94,531	34,102	60,429
XXIX	54,767	34,102	20,665
XXX	58,065	34,102	23,963
XXXI	78,040	34,102	43,938
XXXII	46,132	34,102	12,030
XXXIII	34,792	34,102	690
XXXIV	66,962	34,102	32,860
XXXV	46,828	34,102	12,718
XXXVI	62,025	34,102	27,923
XXXVII	69,796	34,102	35,694
XXXVIII	112,828	34,102	78,726
XXXIX	62,731	34,102	28,629
XL	<u>181,504</u>	<u>34,102</u>	<u>147,402</u>

Votos válidos
Distritales

T O T A L E S 2'792,569

1'364,080

1'428,489

Paso 11.- Ya que asignamos a cada Distrito Electoral una banca o un representante, ahora con los votos no utilizados determinamos el Cociente de Unidad que es sobre la base de 26.

Cociente de Unidad (CU)
 Votos no Utilizados (VU) = 1'428,489
 Número de Bancas (NB) = 26

$$CU = \frac{VU}{NB} = \frac{1'428.489}{26} = 54,942$$

$$CU = 54,942$$

Ya que tenemos el Cociente de Unidad buscamos aquellos Distritos que su votación es superior al número determinado.

Distrito	Votos no Utilizados	+	Cociente de Unidad	=	Número de bancas	Remanente
X	76,579	÷	54,942	=	1	21,637
XXII	74,151	÷	54,942	=	1	19,209
XXIII	74,041	÷	54,942	=	1	19,099
XXIV	83,718	÷	54,942	=	1	28,776
XXVI	87,942	÷	54,942	=	1	33,000
XXVII	105,175	÷	54,942	=	1	50,233
XXVIII	60,429	÷	54,942	=	1	5,487
XXXVIII	78,726	÷	54,942	=	1	23,784
XL	147,402	÷	54,942	=	2	37,518
					<u>10</u>	

Paso 12.- Después de aplicar el Coeficiente de Unidad, determinamos cuántas bancas faltan por repartir y utilizamos para repartir las últimas bancas el Sistema de media más elevada.

Coeficiente	Bancas	Total de bancas	Bancas
- Rectificado	40		66
- de unidad	<u>10</u>	menos	
	50	Bancas repartidas	<u>50</u>
		Bancas por repartir	16

Sistema de media más elevada.

Dtto. I = $\frac{39,671}{1+1} = 19,835.5$	Dtto. II = $\frac{45,010}{1+1} = 22,505$
Dtto. III = $\frac{42,942}{1+1} = 21,473.5$	Dtto. IV = $\frac{44,733}{1+1} = 22,366.5$
Dtto. V = $\frac{34,102}{1+1} = 17,054$	Dtto. VI = $\frac{41,277}{1+1} = 20,638.5$
Dtto. VII = $\frac{47,191}{1+1} = 23,595.5$	Dtto. VIII = $\frac{54,396}{1+1} = 27,198$
Dtto. IX = $\frac{49,655}{1+1} = 24,827.5$	Dtto. X = $\frac{110,681}{2+1} = 36,893.66$

Dtto. XI = $\frac{48.200}{1 + 1} = 24,100$	Dtto. XII = $\frac{48.195}{1 + 1} = 24,097.5$
Dtto. XIII = $\frac{45.251}{1 + 1} = 22,625.5$	Dtto. XIV = $\frac{58.067}{1 + 1} = 29,033.5$
Dtto. XV = $\frac{80.298}{1 + 1} = 40,149$	Dtto. XVI = $\frac{51.374}{1 + 1} = 25,687$
Dtto. XVII = $\frac{52.662}{1 + 1} = 26,331$	Dtto. XVIII = $\frac{47.732}{1 + 1} = 23,866$
Dtto. XIX = $\frac{58.629}{1 + 1} = 29,314.5$	Dtto. XX = $\frac{62.652}{1 + 1} = 31,326$
Dtto. XXI = $\frac{82.633}{1 + 1} = 41,316.5$	Dtto. XXII = $\frac{108.253}{2 + 1} = 36,084.33$
Dtto. XXIII = $\frac{108.143}{2 + 1} = 36,047.66$	Dtto. XXIV = $\frac{112.820}{2 + 1} = 39,273.33$
Dtto. XXV = $\frac{78.194}{1 + 1} = 39,097$	Dtto. XXVI = $\frac{122.044}{2 + 1} = 40,681.33$
Dtto. XXVII = $\frac{139.277}{2 + 1} = 46,425.66$	Dtto. XXVIII = $\frac{94.531}{2 + 1} = 31,510.33$
Dtto. XXIX = $\frac{54.767}{1 + 1} = 27,383.5$	Dtto. XXX = $\frac{58.065}{1 + 1} = 29,032.5$
Dtto. XXXI = $\frac{78.040}{1 + 1} = 39,020$	Dtto. XXXII = $\frac{46.132}{1 + 1} = 23,066$
Dtto. XXXIII = $\frac{34.792}{1 + 1} = 17,396$	Dtto. XXXIV = $\frac{66.962}{1 + 1} = 33,481$
Dtto. XXXV = $\frac{46.828}{1 + 1} = 23,414$	Dtto. XXXVI = $\frac{62.025}{1 + 1} = 31,012.5$
Dtto. XXXVII = $\frac{69.796}{1 + 1} = 34,898$	Dtto. XXXVIII = $\frac{112.828}{2 + 1} = 37,609.33$
Dtto. XXXIX = $\frac{62.731}{1 + 1} = 31,365.5$	Dtto. XL = $\frac{181.504}{3 + 1} = 45,376$

Asignamos la 1ª. banca al Distrito XXVII (46,425.6)

$$\text{Dtto. XXVII} = \frac{139.277}{3 + 1} = 34,819.25$$

2ª. banca al Dtto. XL (45,376)

$$\text{Dtto. XL} = \frac{181.504}{4 + 1} = 36,300.8$$

- 3a. banca al Dtto. XXI (41,316.5)
 Dtto. XXI = $\frac{82,633}{2 + 1} = 27,544.33$
- 4a. banca al Dtto. XXVI (40,681.3)
 Dtto. XXVI = $\frac{122,044}{3 + 1} = 30,511$
- 5a. banca al Dtto. XV (40,149)
 Dtto. XV = $\frac{80,298}{2 + 1} = 26,766$
- 6a. banca al Dtto. XXIV (39,273.3)
 Dtto. XXIV = $\frac{117,820}{3 + 1} = 29,455$
- 7a. banca al Dtto. XXV (39,097)
 Dtto. XXV = $\frac{78,194}{2 + 1} = 26,064.6$
- 8a. banca al Dtto. XXXI (39,020)
 Dtto. XXXI = $\frac{78,040}{2 + 1} = 26,013.3$
- 9a. banca al Dtto. XXXVIII (37,609.33)
 Dtto. XXXVIII = $\frac{112,828}{3 + 1} = 28,207$
- 10a. banca al Dtto. X (36,893.6)
 Dtto. X = $\frac{110,681}{3 + 1} = (27,670.25)$
- 11a. banca al Dtto. XL (36,300.8)
 Dtto. XL = $\frac{181,804}{5 + 1} = 30,250.66$
- 12a. banca al Dtto. XXII (36,084.33)
 Dtto. XXII = $\frac{108,253}{3 + 1} = 27,063.25$
- 13a. banca al Dtto. XXIII (36,047.66)
 Dtto. XXIII = $\frac{108,143}{3 + 1} = 27,035.75$
- 14a. banca al Dtto. XXXVII (34,898)
 Dtto. XXXVII = $\frac{69,796}{2 + 1} = 23,265.33$
- 15a. banca al Dtto. XXVII (34,819.25)
 Dtto. XXVII = $\frac{139,277}{4 + 1} = 27,855.4$

16a. banca al Dto. XXXIV (33,481)

$$\text{Dcto. XXXIV} = \frac{66,962}{2 + 1} = 22,320.66$$

Ya terminado de repartir las 66 bancas vemos el siguiente cuadro:

<u>Distrito</u>	<u>Coefficiente Rectificado</u>	<u>Coefficiente de Unidad</u>	<u>Media Elevada</u>	<u>Total</u>	
I	1	-	-	1	(I)
II	1	-	-	1	(II)
III	1	-	-	1	(III)
IV	1	-	-	1	(IV)
V	1	-	-	1	(V)
VI	1	-	-	1	(VI)
VII	1	-	-	1	(VII)
VIII	1	-	-	1	(VIII)
IX	1	-	-	1	(IX)
X	1	1	1	3	(X)
XI	1	-	-	1	(XI)
XII	1	-	-	1	(XII)
XIII	1	-	-	1	(XIII)
XIV	1	-	-	1	(XIV)
XV	1	-	1	2	(XV)
XVI	1	-	-	1	(XVI)
XVII	1	-	-	1	(XVII)
XVIII	1	-	-	1	(XVIII)
XIX	1	-	-	1	(XIX)
XX	1	-	-	1	(XX)
XXI	1	-	1	2	(XXI)
XXII	1	1	1	3	(XXII)
XXIII	1	1	1	3	(XXIII)
XXIV	1	1	1	3	(XXIV)
XXV	1	-	1	2	(XXV)
XXVI	1	1	1	3	(XXVI)
XXVII	1	1	2	4	(XXVII)
XXVIII	1	1	-	2	(XXVIII)
XXIX	1	-	-	1	(XXIX)
XXX	1	-	-	1	(XXX)
XXXI	1	-	1	2	(XXXI)
XXXII	1	-	-	1	(XXXII)
XXXIII	1	-	-	1	(XXXIII)
XXXIV	1	-	1	2	(XXXIV)
XXXV	1	-	-	1	(XXXV)
XXXVI	1	-	-	1	(XXXVI)
XXXVII	1	-	1	2	(XXXVII)
XXXVIII	1	1	1	3	(XXXVIII)
XXXIX	1	-	-	1	(XXXIX)
XL	1	2	2	5	(XL)
Totales	40	10	16	66	

Paso 13.- Comenzamos por hacer las listas de cada organización y Partido Político.

Partido Acción Nacional (PAN)

Ya electos:

	<u>Candidatos</u> <u>Fórmula</u>	<u>Lugar</u>	<u>%</u>
1.-	XXVII	1º.	30.92

Por elegir quedan: 15

Lista del PAN

	<u>Distrito</u>	<u>Lugar</u>	<u>%</u>
1.-	XVI	1º.	44.27
2.-	XXXVI	1º.	44.09
3.-	I	1º.	37.26
4.-	VII	1º.	37.08
5.-	XXXIX	1º.	36.81
6.-	VIII	1º.	34.85
7.-	XI	1º.	34.46
8.-	XVII	1º.	32.47
9.-	XX	1º.	31.19
10.-	IX	1º.	29.55
11.-	XXIX	1º.	28.96
12.-	XIX	1º.	28.36
13.-	XXXIII	2º.	29.45
14.-	XXXII	2º.	28.53
15.-	XIV	2º.	27.50
16.-	XXXV	2º.	26.62
17.-	XXXVIII	2º.	26.40
18.-	II	2º.	25.48
19.-	XXXVII	2º.	25.27
20.-	XVIII	2º.	23.61
21.-	VI	2º.	23.10
22.-	XXVIII	2º.	22.68
23.-	XIII	2º.	21.91
24.-	XXII	2º.	21.65
25.-	XXXI	2º.	21.58
26.-	XV	2º.	20.97
27.-	III	2º.	20.34
28.-	XXI	2º.	19.91
29.-	IV	2º.	19.42
30.-	V	2º.	17.01
31.-	XII	3º.	20.43
32.-	XXXIV	3º.	20.13
33.-	X	3º.	19.74
34.-	XXIII	3º.	19.63
35.-	XXIV	3º.	19.44
36.-	XXX	3º.	15.84

	<u>Distrito</u>	<u>Lugar</u>	<u>%</u>
37.-	XXVI	3º.	15.80
38.-	XXV	4º.	14.41
39.-	XL	4º.	12.64

Lista de los 26 de la Representación Proporcional del PAN.

Lista del Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Ya electos:

1.- Distrito XL.

Lista para elegir 18 bancas:

	<u>Distrito</u>	<u>Lugar</u>	<u>%</u>
1.-	V	1º.	37.87
2.-	III	1º.	33.60
3.-	XXXIII	1º.	31.42
4.-	XVIII	1º.	30.97
5.-	IV	1º.	30.88
6.-	VI	1º.	30.20
7.-	XXXII	1º.	30.06
8.-	XIII	1º.	29.91
9.-	XXXV	1º.	29.31
10.-	II	1º.	29.27
11.-	XXVI	1º.	28.21
12.-	XXXVII	1º.	27.84
13.-	XXVIII	1º.	27.73
14.-	XIV	1º.	27.77
15.-	XXI	1º.	27.15
16.-	XXXIV	1º.	27.15
17.-	XXXI	1º.	27.02
18.-	XII	1º.	26.88
19.-	XXXVIII	1º.	26.46
20.-	XV	1º.	26.43
21.-	XXII	1º.	25.84
22.-	XXIV	1º.	25.73
23.-	XXV	1º.	24.97

La lista no aumenta debido a que se pasa de primeros lugares, más de los requeridos.

Lista del Partido Popular Socialista (PPS)

Ya electos:

1.- Distrito X (Junto al PFCRN)*

Lista para elegir 104 bancas*

* Cada ¼ equivale haber designado candidato común con alguna(s) organización(es); las candidaturas comunes serán marcadas con *.

	<u>Distrito</u>	<u>Lugar</u>	<u>%</u>
1.-	XXX*	1º.	35.69
2.-	XXIII*	1º.	32.83
3.-	XXXIV*	2º.	25.67
4.-	XXVI	2º.	23.35
5.-	XXIV	2º.	22.90
6.-	XII	2º.	21.89
7.-	XL	2º.	19.18
8.-	XXV	2º.	18.36
9.-	XVII*	3º.	29.06
10.-	VII*	3º.	20.94
11.-	VIII*	3º.	20.40
12.-	XVIII*	3º.	19.44
13.-	XI*	3º.	19.38
14.-	XXVIII	3º.	19.35
15.-	XXXI	3º.	18.40
16.-	XXXII	3º.	18.04
17.-	XXI	3º.	18.00
18.-	VI	3º.	17.14
19.-	III	3º.	17.00
20.-	IV	3º.	16.76
21.-	XXII	3º.	16.22
22.-	XXXVIII	3º.	16.14
23.-	XXIX	3º.	15.61
24.-	XX	3º.	15.39
25.-	II	3º.	14.86
26.-	XXXV	3º.	14.48
27.-	XXVII	3º.	14.26
28.-	XIV	3º.	14.04
29.-	V	3º.	13.96
30.-	XIII	3º.	13.86
31.-	XIX	3º.	12.92
32.-	XXXIII	3º.	10.99
33.-	XXXIX	3º.	10.59
34.-	I	3º.	9.63
35.-	XXXVI	3º.	8.62
36.-	XV	4º.	15.05
37.-	XXXVII	4º.	13.38
38.-	IX	4º.	13.05
39.-	XVI	4º.	7.90

Lista del Partido Mexicano Socialista (PMS)

Lista para elegir 6 bancas.

	<u>Distrito</u>	<u>Lugar</u>	<u>X</u>
1.-	XXIV	4°.	11.34
2.-	XXXIX	4°.	10.43
3.-	X	4°.	9.86
4.-	XXIII	4°.	8.87
5.-	XI	4°.	7.36
6.-	XVII	4°.	6.88
7.-	VII	4°.	6.45
8.-	VIII	4°.	5.67
9.-	IV	5°.	12.95
10.-	XL	5°.	12.41
11.-	XXV	5°.	11.75
12.-	XXVI	5°.	10.53
13.-	XX	5°.	10.17
14.-	XXI	5°.	9.88
15.-	XXVIII	5°.	9.69
16.-	XXII	5°.	9.65
17.-	II	5°.	9.23
18.-	XXX	5°.	9.09
19.-	XIV	5°.	8.81
20.-	V	5°.	8.75
21.-	XXXVII	5°.	8.44
22.-	III	5°.	8.37
23.-	XXXVIII	5°.	8.27
24.-	VI	5°.	7.85
25.-	XII	5°.	7.80
26.-	XXIX	5°.	7.69
27.-	XXVII	5°.	7.43
28.-	I	5°.	6.51
29.-	XXXII	5°.	6.50
30.-	XVI	5°.	6.46
31.-	XXXVI	5°.	6.17
32.-	XIX	5°.	9.07
33.-	XV	6°.	8.45
34.-	XXXIII	6°.	7.37
35.-	XXXV	6°.	7.24
36.-	XIII	6°.	7.12
37.-	IX	6°.	7.09
38.-	XVIII	6°.	6.76
39.-	XXXI	6°.	6.26

Lista del Partido del Frente Gardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN)

* Candidatura común.

Va elegido: Distrito X *

Lista por elegir.

	<u>Distrito</u>	<u>Lugar</u>	<u>%</u>
1.-	XXX*	1°.	35.69
2.-	XXIII*	1°.	32.83
3.-	XVII*	3°.	29.96
4.-	VII*	3°.	20.94
5.-	VIII*	3°.	20.40
6.-	XI	3°.	19.38
7.-	XXV	3°.	17.93
8.-	XV	3°.	17.75
9.-	XL	3°.	17.69
10.-	XXII	3°.	17.00
11.-	XXXVII	3°.	15.76
12.-	IX	3°.	13.66
13.-	XVI	3°.	8.96
14.-	XXXIV	4°.	17.46
15.-	XXI	4°.	16.20
16.-	XXXI	4°.	16.03
17.-	XII	4°.	13.99
18.-	XXXVIII	4°.	13.66
19.-	XX	4°.	13.41
20.-	XIII	4°.	13.17
21.-	IV	4°.	12.95
22.-	V	4°.	12.89
23.-	XXVI	4°.	12.79
24.-	VI	4°.	12.58
25.-	XIV	4°.	11.85
26.-	XXIX	4°.	11.71
27.-	XXVIII	4°.	11.64
28.-	XXVII	4°.	11.51
29.-	XXXV	4°.	11.10
30.-	III	4°.	10.90
31.-	XIX	4°.	10.89
32.-	XXXII	4°.	10.82
33.-	II	4°.	10.66
34.-	XXXIII	4°.	10.62
35.-	XXIII	4°.	10.31
36.-	XXXVI	4°.	8.57
37.-	I	4°.	7.81
38.-	XXIV	5°.	11.19
39.-	XXXIX	5°.	9.81

Lista de los 26 de la R.P.

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)

Lista por elegir 5 bancas.

	<u>Distrito</u>	<u>Lugar</u>	<u>x</u>
1.-	XIX	4°.	11.31
2.-	XXX	4°.	9.66
3.-	XIII	5°.	12.26
4.-	X	5°.	9.86
5.-	XV	5°.	9.15
6.-	XXXV	5°.	9.15
7.-	XXXI	5°.	8.88
8.-	XXXIII	5°.	7.70
9.-	IX	5°.	7.59
10.-	XXXIV	5°.	7.29
11.-	XXIII	5°.	6.95
12.-	XVIII	5°.	6.94
13.-	XI	5°.	6.87
14.-	VII	5°.	5.33
15.-	VIII	5°.	5.08
16.-	XL	6°.	11.55
17.-	XXV	6°.	9.65
18.-	IV	6°.	8.33
19.-	XIV	6°.	8.04
20.-	II	6°.	7.78
21.-	V	6°.	7.56
22.-	XXIV	6°.	7.25
23.-	XXXVIII	6°.	7.18
24.-	XXXVII	6°.	7.17
25.-	XXII	6°.	7.14
26.-	III	6°.	6.99
27.-	XII	6°.	6.96
28.-	XXVI	6°.	6.96
29.-	XXVII	6°.	6.89
30.-	VI	6°.	6.88
31.-	XXIX	6°.	6.85
32.-	XXVIII	6°.	6.64
33.-	XXI	6°.	6.62
34.-	XX	6°.	6.19
35.-	XXXVI	6°.	6.09
36.-	I	6°.	5.62
37.-	XXXIX	6°.	4.58
38.-	XXXII	6°.	4.30
39.-	XVI	6°.	4.08

Lista de las 26 Fórmulas de la R.P.

Paso 14.- Comenzamos a repartir y a seleccionar las planillas y fórmulas de cada organización comenzando con el Partido que obtuvo más primeros lugares; y sólo repartimos primeros lugares.

<u>Partido</u>	<u>Distritos con primer lugar</u>
PAN	13
PRI	24
PPS-PFORN	3

Comenzamos con la lista del Partido Revolucionario Institucional que escoge 18 bancas; escogiendo los primeros 18 lugares, las lista o hasta donde alcancen primeros lugares, pero sin sobrepasar el número previamente establecido.

Lista del PRI

1.-	V	Distrito.
2.-	III	Distrito.
3.-	XXXIII	Distrito.
4.-	XVIII	Distrito.
5.-	IV	Distrito.
6.-	VI	Distrito.
7.-	XXXII	Distrito.
8.-	XIII	Distrito.
9.-	XXXV	Distrito.
10.-	II	Distrito.
11.-	XXVI	Distrito.
12.-	XXXVII	Distrito.
13.-	XXVIII	Distrito.
14.-	XIV	Distrito.
15.-	XXI	Distrito.
16.-	XXXIV	Distrito.
17.-	XXXI	Distrito.
18.-	XII	Distrito.

Distritos que va a representar el Partido Revolucionario Institucional en la Asamblea; siendo representados por las fórmulas respectivas.

(Orden numérico)

1.-	II
2.-	III
3.-	IV
4.-	V
5.-	VI
6.-	XII
7.-	XIII
8.-	XIV
9.-	XVIII
10.-	XXI
11.-	XXVI
12.-	XXXVIII
13.-	XXXI
14.-	XXXII
15.-	XXXIII
16.-	XXXIV
17.-	XXXVII
18.-	XXXVIII
19.-	XL

Ya terminado con la primera lista, pasamos con el segundo lugar en primeros lugares que es Partido Acción Nacional.

Como sabemos el PAN escoge 16 bancas para complementar su porcentaje con respecto a su número de votos; con la parte de la lista ya escogida y con el representante previamente escogido, tenemos que faltan para completar su representación ante la Asamblea; 3 lugares.

Estos 3 lugares serán asignados en el siguiente paso; pero antes pasamos a la siguiente lista.

Lista del PAN

1.-	XVI
2.-	XXXVI
3.-	I
4.-	VII
5.-	XXXIX
6.-	VIII
7.-	XI
8.-	XVII
9.-	XX
10.-	IX
11.-	XXIX
12.-	XIX

Lista del PPS - PFCRN.

1.-	XXX
2.-	XXIII

Con el representante ya electo, tenemos 3 representantes por este frente, al PPS le tocan 11 lugares en la Asamblea y al PFCRN 9 bancas, como ya están repartidos 3 lugares pues asignamos a mitades, pero sobra uno, entonces esperamos a la repartición del siguiente paso.

Ahora comenzamos a repartir los demás lugares pero siempre y cuando sea de los Distritos que todavía tengan lugares disponibles, comenzamos con la planilla que le faltan menos lugares por cubrir, pero antes veamos qué Distritos tienen lugares.

<u>Distritos</u>	<u>Lugares</u>	<u>Repartidos</u>	<u>Por Repartir</u>
I	1	1	0 (I)
II	1	1	0 (II)
III	1	1	0 (III)
IV	1	1	0 (IV)
V	1	1	0 (V)
VI	1	1	0 (VI)
VII	1	1	0 (VII)

<u>Distritos</u>	<u>Lugares</u>	<u>Repartidos</u>	<u>Por Repartir</u>
VIII	1	1	0 (VIII)
IX	1	1	0 (IX)
X	3	1	2 (X)
XI	1	1	0 (XI)
XII	1	1	0 (XII)
XIII	1	1	0 (XIII)
XIV	1	1	0 (XIV)
XV	2	0	2 (XV)
XVI	1	1	0 (XVI)
XVII	1	1	0 (XVII)
XVIII	1	1	0 (XVIII)
XIX	1	1	0 (XIX)
XX	1	1	0 (XX)
XXI	2	1	1 (XXI)
XXII	3	0	3 (XXII)
XXIII	3	1	2 (XXIII)
XXIV	3	0	3 (XXIV)
XXV	2	0	2 (XXV)
XXVI	3	1	2 (XXVI)
XXVII	4	1	3 (XXVII)
XXVIII	2	1	1 (XXVIII)
XXIX	1	1	0 (XXIX)
XXX	1	1	0 (XXX)
XXXI	2	1	1 (XXXI)
XXXII	1	1	0 (XXXII)
XXXIII	1	1	0 (XXXIII)
XXXIV	2	1	1 (XXXIV)
XXXV	1	0	1 (XXXV)
XXXVI	1	1	0 (XXXVI)
XXXVII	2	1	1 (XXXVII)
XXXVIII	3	1	2 (XXXVIII)
XXXIX	1	1	0 (XXXIX)
XL	5	1	4 (XL)

Distritos a los que queda por repartir lugares:

2	(X)
2	(XV)
1	(XXI)
3	(XXII)
2	(XXIII)
3	(XXIV)
2	(XXV)
2	(XXVI)
3	(XXVII)
1	(XXVIII)
1	(XXXI)
1	(XXXIV)
1	(XXXV)
1	(XXXVII)
2	(XXXVIII)
4	(XL)

Los Distritos no marcados aquí será reflejado en las listas de los Partidos para que las fórmulas sean borradas de las listas.

Ahora pasamos a la lista que quedó en segundo lugar: el PAN.

Lugares que le corresponden en la Asamblea: 16

Lugares ya repartidos: 13

Lugares por repartir: 3

Lugar de la lista y Distrito (') Electo

16.-	XXXV	(')
17.-	XXXVIII	(')
19.-	XXXVII	(')

Distritos que va a representar el Partido Acción Nacional en la Asamblea de Representantes:

1.-	I
2.-	VII
3.-	VIII
4.-	IX
5.-	XI
6.-	XVI
7.-	XVII
8.-	XIX
9.-	XX
10.-	XXVII
11.-	XXIX
12.-	XXXV
13.-	XXXVI
14.-	XXXVII
15.-	XXXVIII
16.-	XXXIX

Pasamos a la situación de los Distritos Electorales:

2	(X)
2	(XV)
1	(XXI)
3	(XXII)
2	(XXIII)
3	(XXIV)
2	(XXV)
2	(XXVI)
3	(XXVII)
1	(XXVIII)
1	(XXXI)
1	(XXXIV)
1	(XXXVIII)
4	(XL)

Pasamos a la lista que ocupó el 3er. lugar en preferencias electorales: Partido Popular Socialista (PPS).

Lugares a ocupar en la Asamblea:	11
Lugares que ocupa:	1½
Lugares por ocupar:	9½
Lugar de la lista y Distrito	(') Electo
3.-	XXXIV* (')
4.-	XXVI (')
5.-	XXIV (')
7.-	XL (')
8.-	XXV (')
14.-	XXVIII (')
15.-	XXXI (')
17.-	XXI (')
21.-	XXII (')
22.-	XXXVIII

Lista Común PPS - PFCRN.

1.-	X
2.-	XXIII
3.-	XXX
4.-	XXXIV

Lista del PPS ante la Asamblea.

1.-	XXI
2.-	XXII
3.-	XXIV
4.-	XXV
5.-	XXVI
6.-	XXVIII
7.-	XXXI
8.-	XXXVIII
9.-	XL

Ya determinados los Distritos de la tercera lista, vemos la siguiente situación:

2	(X)
2	(XV)
2	(XXII)
2	(XXIII)
2	(XXIV)
1	(XXV)
1	(XXVI)
3	(XXXVII)
3	(XL)

Ahora comenzamos a repartir las fórmulas de la cuarta lista que es la del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Lugares a ocupar en la Asamblea: 9
Lugares ya ocupados: 2 (4 por candidatura común).
Lugares por ocupar 7

Distrito y número de la lista (PFORN)

4.-	XXVI
5.-	XXIV
7.-	XL
8.-	XXV
21.-	XXII
27.-	XXVII
36.-	XV

Distrito que va a representar el PFORN en la Asamblea.

1.-	XV
2.-	XXII
3.-	XXIV
4.-	XXV
5.-	XXVI
6.-	XXVII
7.-	XL

Lista PPS - PFORN.

1.-	X
2.-	XXIII
3.-	XXX
4.-	XXXIV

Después de haber repartido los Distritos y fórmulas de la cuarta lista, vemos la siguiente situación:

2	(X)
1	(XV)
1	(XXII)
2	(XXIII)
1	(XXIV)
2	(XXVII)
2	(XL)

Pasamos a la quinta lista que es la del Partido Mexicano Socialista (PMS).

Lugares a ocupar en la Asamblea: 6

Lugares ya ocupados: 0

Lugares por ocupar: 6

Número de lista y Distritos del PMS.

3.-	X
4.-	XXIII
10.-	XL
16.-	XXII
27.-	XXVII
33.-	XV

Distritos que va a representar el PMS en la Asamblea:

1.-	X
2.-	XV
3.-	XXII
4.-	XXIII
5.-	XXVII
6.-	XL

Después de repartir la quinta lista vemos la situación de los Distritos:

1	(X)
1	(XXIII)
1	(XXIV)
1	(XXVII)
1	(XL)

Ya vistos los Distritos pasamos a la sexta lista que es la del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM).

Bancas que le corresponden en la Asamblea: 5

Bancas ya obtenidas: 0

Bancas por repartir: 5

Como vemos, quedan 5 Distritos donde queda una banca por cada uno y al PARM le faltan 5 bancas, por lógica se los otorgamos.

Distritos que va a representar el PARM ante la Asamblea.

1.-	X
2.-	XXIII
3.-	XXIV
4.-	XXVII
5.-	XL

Ya repartidas las bancas y los Distritos vemos quién va a representar cada Distrito:

<u>Distrito</u>	<u>Partidos</u>
I	PAN.
II	PRI.
III	PRI.
IV	PRI.
V	PRI.
VI	PRI.
VII	PAN.
VIII	PAN.
IX	PAN.
X	PPS-PFORN, PMS, PARM.
XI	PAN.
XII	PRI.
XIII	PRI.
XIV	PRI.
XV	PFORN, PMS.
XVI	PAN.
XVII	PAN.
XVIII	PRI.
XIX	PAN.
XX	PAN.
XXI	PRI, PPS.
XXII	PPS, PFORN, PMS.
XXIII	PPS-PFORN, PMS, PARM.
XXIV	PPS, PFORN, PARM.
XXV	PPS, PFORN.
XXVI	PRI, PPS, PFORN.
XXVII	PAN, PFORN, PMS, PARM.
XXVIII	PRI, PPS.
XXIX	PAN.
XXX	PPS-PFORN.
XXXI	PRI, PPS.
XXXII	PRI.
XXXIII	PRI.
XXXIV	PRI, PPS-PFORN.
XXXV	PAN.
XXXVI	PAN.
XXXVII	PRI, PAN.
XXXVIII	PRI, PAN, PPS.
XXXIX	PAN.
XL	PRI, PPS, PFORN, PMS, PARM.

Como vemos los Distritos están más o menos proporcionalmente representados ante la Asamblea con los candidatos o fórmulas que más o menos tienen el mayor consenso, pero de lo que no queda duda es que ideológicamente la Asamblea estaría proporcionalmente equilibrada, y los Distritos donde hay mucha población tienen la posibilidad de ser bien representados ya que son los que escogen más representantes.

Pero lo que también propongo es que cada 10 años sean redefinidos los límites distritales de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda, para no tener grandes distorsiones de representatividad donde el XL Distrito en la primera Asamblea de Representantes, el asambleísta representa a 181,504 electores; mientras que el V Distrito, el elegido representa a 34,102 electores.

Por último, propongo un verdadero sistema mixto donde la mitad de los asambleístas sean electos por Distritos uninominales a una vuelta y la otra mitad que complemente la representación proporcional ante la Asamblea, para que esté ideológicamente equilibrado a la voluntad del cuerpo electoral.

Pero para entrar o tener derecho, se pida un 4% de votos válidos para tener derecho a la representación proporcional, para evitar romper o hacer consensos débiles dentro de este órgano.

Y para finalizar, que no existan cláusulas de gobernabilidad, que sólo representan a una minoría en este órgano a través de mecanismos legales pero no muy legítimos.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo hemos observado que la Asamblea de Representantes para el D.F. es una respuesta insuficiente y que sólo justifica un gasto no necesario, debido a las facultades reglamentarias con las que cuenta.

Por ello, este órgano de "representación ciudadana" requiere una transformación, así como el resto de las Instituciones Políticas del Distrito Federal, en una reforma política más radical o sea la transformación del Distrito Federal a un Estado más de la Federación, pero que a la vez se asienten en su territorio los Poderes Federales.

Además, como mencioné al inicio de estas conclusiones, las facultades deben ir hacia lo que es el dar más atribuciones específicas de hacer leyes, decidir sobre el Presupuesto de Egresos e Ingresos, así como de la cuenta pública para el Distrito Federal.

Como señalé al principio como respuesta insuficiente es que la Sociedad y los diversos Partidos Políticos ya exigen una democratización de las Instituciones plenas, lográndolo hacia el establecimiento de un Estado 32, con todas las atribuciones que la Constitución le otorga a los Estados.

También, y por último, se debe señalar que las leyes electorales son muy distorsionadas del sentir del electorado, por lo que deben ser más equitativas .

BIBLIOGRAFIA

- BIDART, Germán J.; Derecho Constitucional Tomo I; Ed. Diar; Argentina, 1974.
- CARRERAS, Francesc y VALLES Josep M.; Las Elecciones; Ed. Blume; Barcelona, 1976.
- COTTERET, Jean Marie y EMERI, Claude; Los sistemas electorales; Ed. Oikos-Tan, S.A.; Barcelona, 1972.
- DUVERGER, Maurice; Derecho Constitucional e Instituciones Políticas; Madrid, 1980.
- JOSE AGUSTIN; Tragicomedia Mexicana I 1940-1970; Planeta; México, 1991.
- LOCKE, John; Ensayo sobre la sociedad civil; Aguilar Ediciones; Madrid, 1976.
- MACKENZIE; Elecciones libres; Ed. Tecnos; Madrid, 1973.
- MOYA PALENCIA, Mario; Democracia y Participación; UNAM, México, 1982.
- NARVAEZ, Rubén; La Sucesión Presidencial; Instituto Mexicano de Sociología Política, México, 1981.
- PICHARDO PAGAZA, Ignacio; Introducción a la Administración Pública de México Tomo I; INAP, México, 1988.
- SAYEG HELU, Jorge; El Poder Legislativo Mexicano; UNAM; México, 1983.
- VARIOS; Historia General de México Tomos III y IV; El Colegio de México; México, 1977.

OBRAS CONSULTADAS

Consulta Pública sobre la Reforma Electoral Tomo I, Secretaría de Gobernación, México, 1989.

Enciclopedia de México Tomo III, Impresora y Editora Mexicana, México, 1977.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; Las razones y las obras. Crónica del sexenio 1982 - 1988, Fondo de Cultura Económica, México.

Tomo: Campaña de Miguel de la Madrid, 1983.

Tomo III, 1985.

Tomo IV, 1986.

Tomo V, 1987.

Tomo: Las elecciones de 1988, 1988.

PUBLICACIONES PERIODICAS

Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Legislaturas en revista de Política y Administración Nº 3; Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, A.G., México, 1975.

LEYES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Gobernación; México, 1980.

Código Federal Electoral, Comisión Federal Electoral, México, 1987.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-agosto-1990.

Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Asamblea de Representantes del Distrito Federal; México, 1987.

Diario Oficial de la Federación, Organo del Gobierno
Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; México,
Suplementos 11 y 12; de julio de 1986,
Suplementos 18 y 19; de agosto de 1986,
18 de diciembre de 1987,
2 de febrero de 1988.

DIARIO DE DEBATES

Diario de Debates de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, (Tomos consultados),
5-octubre-1988
6-octubre-1988
7-octubre-1988
8-octubre-1988
21-noviembre-1988
24-noviembre-1988
9-diciembre-1988
22-diciembre-1988
13-julio-1989
15-noviembre-1989
12-enero-1990
11-noviembre-1991

HEMEROGRAFIA

REVISTAS Y PERIODICOS CONSULTADOS

Excelsior, México, D.F.

8-julio-1986
15-agosto-1987
19-octubre-1988
10-noviembre-1988
13-noviembre-1988
14-noviembre-1988
15-noviembre-1988
19-noviembre-1988
14-diciembre-1988
17-diciembre-1988
16-abril-1991

Universal, México, D.F.

28-julio-1986
31-diciembre-1986

El Día, México, D.F.

20-enero-1987
20-agosto-1987
22-septiembre-1987
19-diciembre-1987
5-octubre-1988
6-octubre-1988
7-octubre-1988
17-octubre-1988
18-octubre-1988

Uno más Uno, México, D.F.

24-abril-1987
27-abril-1987
2-noviembre-1987
28-diciembre-1987
27-agosto-1988
29-octubre-1988
14-noviembre-1988
30-noviembre-1988
7-diciembre-1988
11-diciembre-1988
14-diciembre-1988
19-diciembre-1988
23-diciembre-1988
28-julio-1992

El Financiero, México, D.F.

5-septiembre-1988
15-noviembre-1988

La Jornada, México, D.F.

9-octubre-1988
22-octubre-1988
31-octubre-1988

Revista Proceso, México, D.F.

2-julio-1990
2-septiembre-1991

DOCUMENTOS CONSULTADOS

Democratización del Distrito Federal, PRD- I ARDF, México, 1989.

Documento del Comité Regional del PAN con respecto al Distrito Federal, México, 1990.

Ponencia del Secretario General del PPS en el D.F., Héctor Ramírez Guéllar; México, 5-abril-1989.

Iniciativa de Ley para la creación del Estado de Tenochtitlan, PFORN; México, 1988.